TOMO 145 Montevideo, Sábado 11 de Octubre de 1941 Núm. 10524

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la ampliación de una deuda, destinada a la construcción y reparación de edificios policiales, con normas para facilitar las obras.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1941.—Número 3630.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para la prosecución del programa de adquisición, construcción y reparación de edificios policiales.

Las leyes de 15 de Setiembre de 1939 y 4 de Setiembre de 1940, autorizaron en conjunto la inversión de la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, que han sido aplicados en su casi totalidad a los fines previstos.

La inversión de esos recursos realizados ordenadamente y en forma provechosa ha permitido la ejecución de numerosas obras de construcción y reparaciones de edificios propiedad del Estado, lográndose por ese medio mejorar las instalaciones policiales en general, que se encontraban en su mayoría en precarias condiciones de conservación, por no haberse podido disponer en la debida oportunidad de los fondos necesarios para atender las obras más indispensables.

Con los $ 450.000.00 que asignaron para esta clase de obras las leyes antes mencionadas, se ha logrado obtener un resultado importante debido a la cuidadosa distribución de los fondos, se construyeron o están en vías de construcción 57 nuevos edificios, se reconstruyeron, refaccionaron y ampliaron 110, y se adquirieron 3 propiedades con destino policial.

El plan de esas construcciones ha sido limitado a la realización de proyectos muy sencillos que junto a las facilidades de su ejecución han permitido recabar propuestas directamente entre las empresas de notoria solvencia, responsabilidad y capacidad de trabajo de las distintas localidades o realizándolas por Administración cuando las Jefaturas disponen de personal competente, que aseguren su debido control y vigilancia. Han colaborado en estas obras las Comisiones de Fomento y vecindarios de las distintas zonas, que se han sentido estimuladas, contribuyendo con la oportuna donación de predios bien emplazados, facilitando materiales o elementos de trabajo que han permitido el abaratamiento de las mismas. De esta manera se ha simplificado el largo trámite de las licitaciones públicas, que cuando han debido realizarse, no han contado con el número de licitantes requerido, efectuándose una gran economía en los gastos asignados a inspecciones, sobrestantes y publicaciones. Es propósito del Poder Ejecutivo poseguir con la labor tan ventajosamente desarrollada en lo que se refiere a construcción, reparación o mejoras de los locales existentes; las posibles donaciones, adquisiciones o permutas de predios o edificios, que sólo son factibles, con resultados positivos, cuando se realizan oportunamente y llegan a satisfacer una medida de necesidad.

Pero esta primera etapa del programa sólo ha solucionado parcialmente el problema planteado y es necesario continuar desarrollando el plan trazado cuya solución integral representará beneficios de importancia no sólo para el regular funcionamiento del instituto policial, sino también para el erario público porque se podrán reducir considerablemente las erogaciones que se vienen realizando por concepto de alquileres de edificios inadecuados que, necesariamente ha sido preciso arrendar por exigencias del servicio.

El proyecto de ley adjunto que se somete a la consideración de la Asamblea General, fija para las nuevas erogaciones la suma de $ 300.000.00, valor nominal, en títulos de la Deuda Edificios Públicos que representará para el Estado una erogación anual de $ 18.000.00 que fácilmente puede ser atendida por Rentas Generales, erogación a la que ha prestado el Ministerio de Hacienda la conformidad prevista en el artículo 83 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Se incluyen, además en el proyecto de ley algunas disposiciones tendientes a agilizar los procedimientos de llamados a licitación y demás formalidades necesarias para la ejecución de los trabajos, porque en la práctica ha sido plenamente comprobada la ineficacia de las licitaciones para obras de reparaciones de poca importancia en los Departamentos del interior. A esos llamados no concurren licitantes y, a pesar de eso, para cumplir los requisitos legales es necesario hacerlos hasta por tres veces con la

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el N.o 10521 (8 de Octubre)

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

consiguiente demora y gastos que si aisladamente no son de importancia, en conjunto representan una cantidad apreciable.

Saludo a esa Asamblea General con mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de trescientos mil pesos v|n. ($ 300.000.00 v|n.) la Deuda "Edificios Públicos 1937" que se destinará a construcción reparaciones y adquisiciones de edificios policiales.

Esta deuda gozará del interés del 5 % (cinco por ciento) anual, y (uno por ciento) 1 % también anual de amortización acumulativa que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Queda facultado expresamente el Poder Ejecutivo, en virtud de la urgencia que existe en iniciar determinadas obras, para prescindir de las licitaciones públicas de acuerdo con el apartado B) del artículo 1. de la ley del 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

Art. 3.° En el caso de reparaciones, construcciones o adquisiciones cuyo costo no exceda de tres mil pesos, podrán ser autorizadas mediante decreto del Presidente de la República con los Ministros del Interior y de Obras Públicas.

Art. 4.° La construcción, reparación o reforma de los edificios policiales y su contralor, se realizará con la intervención del Ministerio de Obras Públicas o del Ministerio del Interior, recurriendo indistintamente a cualquiera de los diversos procedimientos que a continuación se expresan:

A) El que deriva de la estricta aplicación de las disposiciones sobre licitaciones públicas.
B) Recabando precios en forma de licitación privada entre los constructores de las localidades más convenientes, cuya notoria solvencia, responsabilidad y capacidad de trabajo, sean una garantía para la buena ejecución de las obras.
C) Contratando directamente las obras con contratistas de confianza, con sujeción a los planos y memorias confeccionados por el Ministerio respectivo.
D) Ejecutando las obras por Administración, auxiliándose eventualmente, tanto en este caso como en el relacionado en el apartado anterior, bien con las Jefaturas de Policía, Intendencias Municipales y Comisiones de Fomento de las zonas o localidades.

Art. 5.° Las partidas correspondientes a las leyes del 15 de Setiembre de 1939 y 4 de Setiembre de 1940, que no hayan sido invertidas hasta la fecha de promulgación de esta ley, se destinarán a la ejecución de obras afines, que deberán realizarse en los mismos Departamentos en que habían sido adjudicadas aquéllas.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS.
JAVIER MENDIVIL.

2

Mensaje. Se solicita de la Asamblea el pronto despacho del proyecto de ley que tiende a fijar los medios de resolver los conflictos o divergencias que surgen entre los miembros de las Juntas Departamentales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 2 de 1941.—Número 4327|940.

A la Asamblea General:

Con fecha 5 del pasado mes de Diciembre el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley tendiente a fijar los medios de resolver los conflictos o divergencias surgidos entre los miembros de las Juntas Departamentales, por carecerse actualmente de ningún recursos ante autoridades ajenas a las mismas corporaciones municipales para dirimir los casos de diferencias insalvables que obstaculicen el funcionamiento regular de las mismas.

Motivó el mensaje de la referencia, de una data de hace ya diez meses, el conflicto que estalló dentro de la Junta Departamental de Rivera, que llegó a traducirse en actos de violencia, sin que el Poder Ejecutivo que fué solicitado por ambos bandos en pugna, tuviera a mano armas legales para dirimirlo.

Hechos parecidos se producen ahora en el Departamento de Río Negro, cuya Junta Municipal se ha dividido en dos fracciones equivalentes, mediante el juego de la convocatoria de suplentes, fracciones que han instalado su Mesa separadamente, con el propósito de ejercer cada una la autoridad funcional que les compete, y comunicándolo así a las diferentes autoridades departamentales.

Un grupo de munícipes está constituído en la Junta desde el 24 de Junio último, bajo la presidencia del Edil Bordoli; y otro grupo se congregó a su vez como Junta, bajo la presidencia del Edil Hodges, con fecha 17 de Setiembre pasado, tomando posesión del edificio municipal y ejerciento en él sus funciones al extremo que cuando la Mesa que preside el señor Bordoli convocó a sesión a la Junta, o al grupo de Ediles congregados como tal desde Junio anterior, impedidos de poder entrar al local, tuvieron que deliberar en la plaza pública, frente a la sede del Municipio, aprovechando como lugar de reunión el kiosco municipal de música situado frente al mencionado edificio.

Como en el caso de Rivera los dos grupos de Ediles se han dirigido a la Jefatura de Policía y al Ministerio del Interior requiriendo la asistencia y cooperación de ésta para amparar su funcionamiento, y como en el caso de Rivera, carente de funciones jerárquicas legales, el Ministerio ha debido limitarse a hacer guardar el orden, destacando las fuerzas suficientes.

El conflicto de Río Negro ya tiene una larga duración en perjuicio de los intereses departamentales, que en lo municipal llevan una vida accidentada y sería indispensable que existiera, organizada por la ley, la autoridad jurisdiccional encargada de resolver el caso, y que en el intertanto tuviera este Poder las facultades transitorias de intervención previstas en el artículo 2.° del proyecto de ley acompañado por el mensaje del 5 de Diciembre del año anterior, proyecto que desde entonces se encuentra a dictamen de la Comisión de Legislación del Senado.

Es por las razones arriba expresadas que me dirijo a esa Asamblea encareciéndole el pronto despacho del proyecto de ley referido.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS.

3

Decreto. — Se refuerza el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" de la planilla presupuestal del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1941.—Número 1803|941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reforzar el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) que se tomará de las economías producidas en el rubro G. 6.04 "Subvenciones" del ítem 24.03.

Art. 2.° Que se comunique, publique e inserte. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 18.a sección rural de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 2 de 1941.—Número 3627.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 18.a sección rural (Cufré) del Departamento de Colonia, al doctor don Carlos Castro Demicheri.

2.° Comuníquese, tómese nota y archívese. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley Orgánica de la Marina Militar

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 18 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo Legislátivo, el proyecto de ley que acompaña, relativo a la organización de nuestra Marina Militar.

Desde el año 1934 nuestro instituto naval militar se rige por la ley número 9375 que si bien permitía el normal desarrollo de nuestra marina, presenta hoy día, en virtud de la evolución propia de este organismo, omisiones y deficiencias que crearían aún mayores inconvenientes si se tiene en cuenta las perspectivas que se ofrecen respecto de los servicios que le serán exigidos a dicha institución dentro de un futuro próximo.

Contemplando, pues, las realidades y con vistas a las necesidades de orden profesional que próximamente se crearán, es que se ha redactado este proyecto.

Por la ley proyectada, se crea el Estado Mayor con sus distintas secciones, órgano esencialmente técnico, que ha de secundar con mayor eficacia que la actual Subinspección las tareas del Inspector General de Marina, quien como colaborador indispensable ha de tener también al Director de los Servicios a semejanza de lo organizado para el Ejército.

Se regula también en el proyecto la actividad relativa a los organismos auxiliares: Prefectura General de Puertos, Dirección de Oceanografía y Pesca y Dirección de Meteorología.

El Título II que trata del personal marino-militar, contiene en su contexto disposiciones que estatuyen sobre el Estado Militar, Cuadros, Efectivos, Reclutamiento de Oficiales, Funciones, Personal de Equipaje, Jerarquías, Reclutamiento, Antigüedad y Precedencia y Situaciones.

Se ha procurado, respetando en un todo las exigencias de índole profesional, que no podrían ser sacrificadas, armonizar las normas legales que rigen los distintos aspectos de la Marina Militar con las análogas recientemente sancionadas por el Poder Legislativo para el Ejército de la República. En ellas se ha creído atender al rendimiento que tanto el Cuerpo de Oficiales como el de Equipaje ha de prestar en bien del interés general y de acuerdo a los gastos que su preparación demanda al erario público; creándole en cambio aquellas seguridades que al estimular el afán de mejoramiento que todo hombre digno debe poseer, redundan asimismo en bien de las necesidades del país.

La vocación con que se abraza la carrera, si a veces se ve defraudada por la escasez de material con que ha contado hasta ahora nuestra marina, no ha sido motivo para que menguara el rendimiento de su personal. El se ha prodigado, a semejanza de lo acontecido con el Ejército, procurando mantenerse al día en sus conocimientos profesionales, con la esperanza de que llegaría el momento de aplicar—la teoría aprendida en beneficio de los intereses de la Nación. Es de esperar que la solución de nuestro problema naval no ha de ser demorada; en ciertos aspectos ha de recibir un gran impulso con las nuevas adquisiciones, particularmente en lo relativo a la aviación: si circunstancias actuales, imposibles de eliminar, se oponen a que dicho problema sea solucionado, puede preverse que esos factores opuestos han de desaparecer en breve.

Teniendo en cuenta las razones expuestas es que se ha proyectado el contexto del Título II; complementado en la serie de normas que sobre Ascensos contiene el Título III.

En el Título IV relacionado con los Tribunales de Honor que con tanto celo defiende la dignidad del instituto, se ha incluído, como se ha hecho en la ley Orgánica Militar, una disposición (artículo 215) reclamada imperiosamente por el priscipio disciplinario, básico en toda institución militar. No será posible en adelante, colocar en situación violenta al superior cuando ejerciendo facultades disciplinarias sancione la falta del subalterno; el alzamiento de éste ante el acto de autoridad de aquél no podrá originar jamás el planteamiento de una cuestión de honor. Tampoco ha de motivar materia de Competencia del Tribunal de Honor, los abusos del superior respecto del subalterno.

El Título IV estatuye también sobre la integración del Tribunal de Honor cuando ha de juzgar actos de Oficiales cuya jerarquía es superiir a la de los miembros efectos: era una necesidad imperiosa de orden disciplinario.

El Capítulo IV de este Título regula sobre la situación del personal civil adscripto a la Marina Militar, creándole un particular tratamiento en concordancia con las exigencias de la institución.

Resumiendo, señor Presidente, por el proyecto de ley adjunto, se estructura nuestra Marina Militar, bajo conceptos modernos, creando organismos imprescindibles para su organización; se equiparan funciones, deberes y derechos, colocando hasta donde los cometidos lo permiten, a los componentes de nuestra Marina Militar, en situación equivalente a los del Ejército, siendo su articulado en su fondo igual a la ley Orgánica Militar recientemente sancionada.

Por los motivos expuestos y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio en el momento oportuno, para el mejor estudio de la materia, solicito el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley, y dada la importancia del mismo, que ese alto Cuerpo quiera prestarle preferente atención.

Preesnto al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se concreta el Reglamento a constituirse de acuerdo con la ley 10.032, para la explotación de los bosques del río Negro.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 1.º de 1941.—Número 530|941.

Visto el artículo 27 de la ley número 10032 de fecha 16 de Julio de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del río Negro, se regirá para su funcionamiento interno por las prescripciones de la ley de su creación, dependerá administrativamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus resoluciones requerirán ser siempre ratificadas por el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto y dentro de las 24 horas de celebrada cada sesión, deberá remitir a aquella Secretaría de Estado copia del acta de la misma, estando a la resolución que sobre el particular adopte y le haga conocer el referido Ministerio.

Art. 2.º El Presidente y Vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo. La Comisión elegirá de su seno un Secretario-Tesorero y un Contador.

Art. 3.º En las sesiones de la Comisión se formará quórum con cinco miembros, pudiendo —no obstante— celebrar sesión con tres miembros para el trámite y resolución de los asuntos considerados urgentes, en cuyos casos se dejará establecida en actas la razón de urgencia que la ha provocado.

Art. 4.º Las citaciones para las sesiones de la Comisión deberán hacerse por esquela personal, con una anticipación de 24 horas por lo menos, y contendrán la relación de los asuntos a tratarse.

Art. 5.º Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, a excepción de los casos de propuestas de destitución de empleados para los que se requerirán cinco votos conformes.

Art. 6.º Los miembros de la Comisión que no asistan a tres sesiones consecutivas sin previo aviso, podrán ser advertidos por la Comisión. En caso de que la advertencia no fuera atendida, se pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos que hubiere lugar.

Art. 7.º Los pedidos de reconsideración serán presentados en la sesión siguiente a aquella en que se hubiere adoptado la resolución que los motive, debiendo tales pedidos tratarse en primer término. Para la modificación de resoluciones ya tomadas será imprescindible la presencia de un quórum por lo menos igual al existente en la sesión en que se adoptó la resolución objeto de reconsideración.

Art. 8.º Corresponde a la Comisión:

a) la dirección y administración de la explotación de los bosques, procurando su mejor rendimiento y la

útil coordinación de los diferentes intereses vinculados a aquella explotación;

b) dictar las reglamentaciones a que habrá de ajustarse la explotación de los bosques, y redactar los pliegos de condiciones para los llamados a licitaciones correspondientes;

c) elevar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, cada seis meses, el balance y una relación de la labor desarrollada,

d) autorizar todo egreso de fondos que requiera el cumplimiento de su misión, dentro del presupuesto legal en vigencia;

e) proponer oportunamente, la designación de los empleados necesarios con sujeción a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley respectiva; amonestarlos, suspenderlos, y plantear su destitución en caso de ineptitud, omisión o delito, previa realización del respectivo sumario, y

f) cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación y las que dicte para el funcionamiento interno de sus oficinas.

Art. 9.º Corresponde al Presidente:

a) convocar y presidir las sesiones de la Comisión;

b) poner a consideración de la misma los asuntos a tratarse;

c) firmar con el Secretario-Tesorero las actas, notas, comunicaciones, los documentos de carácter administrativo, cheques, y los resguardos relacionados con el movimiento de fondos; y, con el Contador, las órdenes de pago, cheques y todo documento que signifique egreso de fondos, y

d) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión.

Art. 10. Corresponde al Vicepresidente:

a) reemplazar al Presidente en su ausencia, licencia o cualquier otro impedimento transitorio, con todas sus atribuciones y deberes, y

b) en caso de ausencia o impedimento del Vice será reemplazado por un Presidente ad-hoc con el único fin de poner la situación en conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos que hubiere lugar.

Art. 11. Corresponde al Secretario-Tesorero:

a) firmar con el Presidente las actas, notas, comunicaciones, los documentos de carácter administrativo y los resguardos relacionados con el movimiento de fondos y los cheques con el Presidente y el Contador;

b) convocar, previo acuerdo con el Presidente y detallando en la orden del día los asuntos a tratarse, las reuniones de la Comisión, dando cuenta en ellas de los asuntos entrados;

c) prestar especial atención a la redacción de las actas de las sesiones que celebre la Comisión a fin de que quede consignado en aquéllas con la mayor exactitud los asuntos que se traten y las resoluciones que se adopten;

d) efectuar por intermedio del Administrador Tesorero rentado el pago de las órdenes suscritas por el Presidente y el Contador, y

e) aconsejar a la Comisión todas las medidas que considere convenientes para la mejor organización y contralor de las funciones a su cargo.

Art. 12. Corresponde al Contador:

a) firmar las órdenes de pago con el Presidente y los cheques con el Presidente y el Secretario-Tesorero;

b) vigilar especialmente la contabilidad llevada por el Contador rentado, la que deberá estar encuadrada dentro de las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes, a cuyo efecto se recabará la intervención y cooperación de las reparticiones públicas competentes;

c) rendir cuenta documentada a la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Comisión, de las inversiones que se realicen, acompañando un balance del movimiento mensual de fondos que se opere;

d) aconsejar a la Comisión todas las medidas que considere convenientes para la mejor organización y contralor de las funciones a su cargo.

Art. 13. En caso de ausencia, licencia o impedimento del Secretario-Tesorero o del Contador, harán sus veces él o los miembros que al efecto la Comisión designe de su seno.

Art. 14. Sin perjuicio de la facultad acordada al Presidente por el artículo 9.o inciso a) del presente decreto, la Comisión será convocada a sesión cuando así lo requieran, por lo menos, dos de sus miembros.

De los funcionarios rentados

Artículo 15. Los funcionarios rentados estarán bajo la superintendencia del Presidente, el que estará facultado para observarlos en los casos de incorrección, incompetencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo y, si no modificaran su conducta, planteará las situaciones ante la Comisión para que sean tomadas las resoluciones que correspondan.

Art. 16. El Secretario-Tesorero y el Contador de la Comisión tendrán iguales facultades con respecto de los funcionarios cuyas tareas se relacionen con los cometidos de aquéllos.

Art. 17. Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

7

Resolución. Se amplía una cuota de importación en franquicias de cebollas para el consumo y se fijan los precios máximos de venta.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1941.—Número 445|941.

Vistas, las resoluciones de fechas 3 y 15 del mes próximo pasado, que declararon libre de pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, las importaciones de hasta 250 (doscientos cincuenta) toneladas de cebollas con destino al consumo directo;

Considerando: que el expresado tonelaje ha resultado ser insuficiente para atender a las necesidades del consumo hasta la próxima cosecha, de producción nacional, —lo que hace necesario ampliar la referida autorización en término que— satisfaciendo la necesidad aludida, no signifique un perjuicio eventual para los productores nacionales por la incidencia de lo importado con lo que deberá cosecharse en el país;

Que la ampliación de que se trata estaría —además— suficientemente justificada por la escasez que se advierte en la plaza y el aumento que se nota en los precios de venta;

Que asimismo se hace indispensable fijar los precios a que el referido artículo deberá ser vendido por importadores, intermediarios y detallistas:

De conformidad con lo dispuesto por las leyes de 20 de Diciembre de 1917, a que se remite el artículo 8.º de la ley de 20 de Agosto de 1931, y la de 5 de Setiembre de 1939, prorrogada por la de 20 de Junio del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Amplíanse en 400 (cuatrocientas) toneladas, las cantidades de cebollas importadas para el consumo directo en las condiciones de las resoluciones de fechas 3 y 15 de Setiembre próximo pasado.

2.º Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de cebolla importada:

Del importador a intermediarios y depositarios, un peso treinta y cinco centésimos ($ 1.35) los diez kilos.

De intermediarios y depositarios a detallistas, un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) los diez kilos.

Del detallista al consumidor, dieciocho centésimos ($ 0.18) el kilo.

3.º Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial", deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

45.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL

SUMARIO

1

En Montevideo, al primer día del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amondarain, Antúnez, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Bogliaccini, Bonino Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Cusano, Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Figoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Viia, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Cambiaso y González (don Eufemio C.).

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: De Dovitiis, Pieri y Techera.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Balbela, Barbadora, Buranelli, Carballo, Fasciolo Siri, Martirena, Mereño, Terra, Tusso y Zavalla.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante don Antonio J. Farinha, por la que solicitaba de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tomase las medidas necesarias para que las personas radicadas en el interior no sufran restricciones en los suministros de combustibles.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

2—La de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en las pensiones a doña Lola Sentouré, a la señora Carolina Martínez de Bértola y a la señora Palmira Silva y señorita Elsa Soto.

3—La de Códigos se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre procedimiento en los casos de acumulación de procesos.

—Repártanse.

4—El señor Representante don Pío R. Cambiaso solicita licencia por la presente semana.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Ventura Puig, presenta el siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El artículo 8.o de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939, modificado por los artículos 6.o y 7.o de la número 9953, de 4 de setiembre de 1940, establece un conjunto de normas destinadas a fijar, en sus distintos aspectos, el régimen de las obras que se construyan con contribución municipal o vecinal.

Esas disposiciones muy acertadas y previsoras, reglamentan los aportes vecinales, forma de integrarlos y de hacerlos efectivos, casos en que la contribución es obligatoria, resulta ocioso destacar la importancia y conveniencia de la colaboración vecinal, por lo que debe estimularse y favorecerse por todos los medios. Con ese propósito, considero útil la adopción de algunas medidas concurrentes a ese fin, lo que me determina a presentar el proyecto adjunto.

El artículo referido de la ley precitada, dispone que los aportes que no se hayan integrado espontáneamente se harán efectivos al efectuarse el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad, hará las comunicaciones respectivas.

Ocurre, en muchos casos, los vecinos luchan con dificultades para aportar su cuota, y, naturalmente, ven con temor la posibilidad del cobro referido al pagar el impuesto inmobiliario, la idea de contraer una obligación exigible en término tan breve y de modo tan estricto, hace retraer la iniciativa o la colaboración particular, o bien hace recelosa o lenta su tramitación entre los interesados. Una mala cosecha, una desgracia de familia, un negocio infortunado, pueden quebrantar las previsiones del vecino mejor intencionado, o, también, aún dentro de la vida normal, puede no contar en el momento necesario, la suma indispensable, que podría integrar en otra circunstancia. La Administración no puede estar, claro es, librada en la construcción de obras, a esas incertidumbres, prórrogas y soluciones particulares porque dificultarían enormemente su ejecución; y, como hay verdadero interés en contemplar esa realidad, conciliando las conveniencias privadas con las públicas, nada más indicado que la intervención del Banco de la República, que podría otorgar a los vecinos créditos por la totalidad o parte de las obligaciones aludidas, en plazos adecuados y por una tasa módica. Ello permitiría al Estado percibir de inmediato el importe de la contribución correspondiente y al particular cumplir sin violencia el compromiso. Tales relaciones entre el Banco y cliente admiten en caso de surgir, para el deudor, algún obstáculo que le dificulte el pago, muchas posibilidades de entendimiento, prórrogas o renovaciones, cancelaciones parciales, etc., que hacen flexible lo que sería obligación rígida con la Administración.

Por estas consideraciones, propongo a la Cámara, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder préstamos con destino al pago de los aportes vecinales que, para la construcción de obras públicas, prevee el artículo 8.o de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939, modificado por los artículos 6.o y 7.o de la número 9953, de 4 de setiembre de 1940.

Otorgado el préstamo, dicha institución acreditará su importe en la cuenta respectiva, según lo previsto en el inciso K) del artículo 8.o de la precitada ley, y expedirá al interesado la constancia pertinente.

Art. 2.o Cuando el valor del crédito no cubriere el total de su obligación respecto de la obra, podrá completarlo en la forma y por los medios establecidos en el mismo artículo 8.o referido.

Art. 3.o El interés no podrá exceder del 6 o|o anual y el Banco procurará otorgar todas las facilidades posibles para la cancelación del préstamo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1941.

Ventura Puig, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia a sesiones de Cámara.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 de agosto:

Con licencia: Argüello, Calleriza, Echeverri y González (don Eufemio C.).

Con aviso: Antúnez, Barbadora, Casal, Chouhy Terra (don José L.), Malmierca, Martirena, Tió Rivas y Tubino.

Sin aviso: Arrillaga Terra, Balbela, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Duprat, Fasciolo Siri, García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Eladio I.), Olaso, Pirotto, Terra, Tuso y Zavalla.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 de agosto:

Con licencia: Argüello, Garra y González (don Eufemio C.).

Con aviso: Antúnez, Casal, Martirena, Rodríguez, Techera y Tubino.

Sin aviso: Aldaya, Arrillaga Terra, Balbela, Barbadora, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 26, 27 y 29 de agosto:

Día 26

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Princivalle.

Asuntos Internos — Con aviso: Cambiaso y Fígoli.

Presupuesto — Sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora Vida y Trabajo — Sin aviso: Casal, Duprat, Fernández Crespo y García da Rosa.

Investigadora en el Correo — Sin aviso: García da Rosa.

Día 27

Presupuesto — Sin aviso: Palomeque.

Día 29

Asuntos Financieros y Bancarios — Sin aviso: Alonso Montaño y Olú.

Fomento de la Producción — Sin aviso: Martirena.

Especial de Inmigración — Sin aviso: Alonso Montaño.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota.—Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis).

—Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de siete minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: se encuentra entre nosotros el señor Presidente de la Cámara belga, que, estoy seguro, encontrará en nuestro país la simpatía y la solidaridad que, no sólo en este momento, sino en todas las épocas, se ha manifestado hacia su gran país.

Yo creo que este Parlamento debe un homenaje a esa personalidad que nos viene de ese país, inmortal en su gloria, en su heroísmo, en su civilización y en su inquebrantable patriotismo.

(Apoyados).

—Como en este instante la Cámara inicia su sesión y tendría que tomar una resolución al respecto, yo formulo moción, para que se considere en el momento en que pueda votarse, en el sentido de que la Cámara de Representantes reciba en su seno y en una sesión especial, al señor Presidente de la Cámara belga para rendirle un justiciero homenaje que traduzca los sentimientos de nuestro pueblo.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación la moción del señor Diputado.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Quería referirme a ciertas manifestaciones de un periódico de la tarde, "El Diario", que desde hace dos días, en editoriales que publica referentes al asunto financiero que viene ocupando la atención de esta Cámara, recoge frases mías con evidente mala fe, las desvirtúa y las interpreta en torcida forma. Me hace decir "El Diario" lo que yo no dije y lo que no quise decir, según resulta de la versión taquigráfica de mis palabras que hoy mismo pedí y que volví a releer.

Yo hice un simple argumento por el absurdo, de los que se emplean habitualmente para demostrar una cosa o para pretender demostrarla, y "El Diario" me interpreta torcidamente, como si ese argumento hubiera sido expuesto en su sentido literal.

Pero, señor Presidente, a mí no me interesaría esto ni me interesa destacar lo mío, que vale muy poco frente a un problema de la magnitud del que tiene ocupada la atención de esta Cámara; pero debo decir, ya que estamos hablando sobre este tema, que yo le desconozco a ese órgano de publicidad, autoridad moral para juzgar los dichos y la conducta de los Representantes.

Desde la prensa, y me parece que desde el seno de este mismo Parlamento, si no recuerdo mal, se requirieron informes precisos, que no llegaron a su destino, con respecto a ciertas negociaciones en que ese órgano de opinión estuvo mezclado. Se hablaba y se comentaba por ahí de una operación ruinosa hecha por el Banco de al República en favor de "El Diario", cuyo director o propietario principal es sabido que es Presidente de ese organismo del Estado. Se hablaba de que las máquinas del ex diario "Uruguay" estuvieron prendadas al Banco de la República en garantía de un préstamo por 80.000 pesos, y fueron adquiridas como hierro viejo por la empresa de "El Diario", por la suma de 8.000 pesos: es decir, por diez veces menos de su valor.

Se hablaba también de un famoso expediente que obra en el archivo del Banco de Seguros, cuya remisión se pidió por este Parlamento y no fué accedido este pedido por el Banco de Seguros, pretextando el secreto comercial de la operación, de la cual resultaría, según se dice por ahí, que había diversas tasaciones caprichosamente hechas, en beneficio directo de esa empresa.

Señor Presidente: yo voy a reeditar dos pedidos concretos sobre este particular: solicito que, por intermedio del Ministerio correspondiente, se pida al Banco de Seguros del Estado la remisión del expediente con todos los antecedentes del caso que se refieren al seguro contra incendio de los diarios "El Diario" y "La Mañana" y la liquidación de ese seguro en la forma en que se realizó, y solicito también que se pida al Banco de la República la remisión del otro expediente que se refiere al crédito prendario otorgado sobre las máquinas de propiedad del ex diario "Uruguay" y la liquidación de ese negocio, su remate y su venta a la actual empresa de "El Diario".

No se podrá decir, como alegaba el Banco de Seguros, que se trataba de un secreto comercial. El secreto comercial es muy respetable cuando se está gestionando una operación, cuando esta operación está en trámite y cuando es peligroso que se revelen las incidencias que corresponden a la misma; pero tratándose de un negocio absolutamente consumado y hecho y que únicamente queda en el archivo del Banco, no se puede decir que no hay derecho a que la opinión pública se entere de los secretos del mismo y de todo lo que se relaciona con este asunto.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Pringles, en el sentido de qeu se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio correspondiente y que se soliciten esos expedientes a los dos Bancos: al de la República y al de Seguros del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Desde hace más o menos quince días se encuentra sin carne la población de Las Piedras. Se ha originado el cierre de las carnicerías en esa localidad, y sostienen los propietarios de esos establecimientos que han tenido que proceder en esa forma en virtud del encarecimiento de la carne, que no les permitiría vender ese artículo de consumo indispensable para nuestra población, al mismo precio en que lo venían haciendo hasta poco antes de producirse el cierre de los establecimientos mencionados.

La carne de puchero se vendía en Las Piedras a 24 centésimos el kilo, y a 28 y 30 centésimos el kilogramo de carne especial. Según los carniceros, dado el precio a que ellos tendrían que recibir la carne en estos momentos, estarían obligados a venderla a 35 o 40 centésimos el kilogramo, precio imposible para la población.

Este conflicto no tiene, en realidad, razón de existir, si se tiene en cuenta que las poblaciones de La Paz, Joanicó, Canelones y Santa Lucía, donde se vende carne del Frigorífico Nacional, los precios a que se expende este artículo son los mismos que aquellos que existían en Las Piedras hasta hace poco tiempo. Desde luego, si el Frigorífico Nacional enviara carne a Las Piedras para su venta, se podría mantener los mismos precios que actualmente paga la población de La Paz, localidad que está a cuatro o cinco kilómetros de Las Piedras. El Frigorífico Nacional tomó una medida para reparar en parte esta situación porque atraviesa la población de Las Piedras, y envió carne en paquetes para ser vendida al precio de veinte centésimos el kilogramo, pero es claro que esto está muy lejos de resolver la grave situación creada en aquella localidad. Primero, porque no todas las personas que van a adquirir carne pueden disponer de 20 centésimos para adquirir el paquete de un kilogramo. Muchas veces necesitan menos de un kilogramo, y en esos casos se ven obligados a comprar un paquete de un kilogramo. En segundo lugar, el hecho de venderse la carne en paquetes no soluciona la situación de los obreros del matadero que han quedado sin trabajo, y de los empleados de carnicería, como asimismo de los propios propietarios de esos establecimientos. Quiere decir, pues, que el conflicto está muy lejos de haber encontrado la verdadera vía de solución.

Nosotros creemos que el Frigorífico Nacional debería buscar una solución a este conflicto, haciendo que la población de Las Piedras pueda consumir carne del Frigorífico Nacional, de manera tal que la pague a un precio más bajo que el que tendrían que pagarla si en este momento se reabrieran las carnicerías, teniendo que tomar de las carnicerías el producto vendido por los abastecedores a un precio altísimo.

Es cierto que se ha creado también una situación con el matadero existente en la localidad. El propietario del matadero de esa localidad, pide una crecida suma como indemnización para el caso de que el matadero tenga que cerrarse definitivamente, para dar paso a la carne que quisiera entrar el Frigorífico Nacional a Las Piedras. Pero creemos que el Frigorífico Nacional debe atender en primer término las necesidades de esa población que no puede permanecer ni un día más sin carne y que debe tratar de buscar una solución de común acuerdo con los carniceros de la localidad, para que éstos puedan reabrir sus establecimientos.

Eso, por otra parte, vendría a solucionar el problema de los empleados de carnicerías que han quedado sin trabajo.

En segundo término el propio Frigorífico Nacional debía dar solución al problema del trabajo a los obreros, que ganan sus jornales en el matadero de la localidad, y, en última instancia, el propio Frigorífico Nacional podría buscar la solución con el propietario del matadero sin, desde luego, hacer lugar a sus pretenciones en cuanto se refieren a las sumas que parece que este señor pretende por lucro cesante. Bastaría simplemente una indemnización para que el matadero pasara a manos del Frigorífico Nacional, cosa que puede hacerse, seguramente sin un gasto muy crecido, para tomar en sus manos todo el abas-

tecimiento de esa localidad, como tiene el de otras localidades del Departamento de Canelones.

Como creemos que no debe demorarse ni un día más la solución de este conflicto, nosotros pedimos que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro de Ganadería y al Directorio del Frigorífico Nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez, en la forma que solicita.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y seis**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Moreira.

SEÑOR MOEIRA. — Señor Presidente: se ha acogido a los beneficios de la jubilación el compañero de Parlamento, señor Guillermo Echeverri.

La circunstancia de que sea una enfermedad la que nos priva de su presencia en este Parlamento, hace más lamentable aún su retiro, que sólo puede explicarse precisamente por eso, por un caso de enfermedad, pues sólo así este luchador de nuestra colectividad política, que durante tantas legislaturas honró los escaños parlamentarios, y honró a nuestra propia colectividad, se haya visto obligado a retirarse.

En este momento, señor Presidente, de despedida de este compañero, en el triple de carácter de compañero de Cámara, de compañero de bancada y de compañero de la misma lista que nos trajo a esta Cámara, quiero dejar flotando en el ambiente, el dolor, la honda pena que me produce esa retirada, tanto más dolorosa por las circunstancias que le han dado motivo.

Es el ex legislador Echeverri un carácter en la amplia acepción del vocablo: y al retirarse a la quietud hogareña ese carácter sigue erguido, y de pie para enseñanza de las nuevas generaciones políticas y para ejemplo de los que aquí nos sentamos.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cerdeiras Alonso.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — El Gobierno de la República Argentina, señor Presidente, acaba de remitir a su Parlamento un proyecto de crédito industrial que será concedido a plazos hasta de quince años para facilitar la implantación y desenvolvimiento de industrias, que extraigan, manufacturen o utilicen productos del país, favoreciendo particularmente aquéllas que satisfagan las necesidades del mercado interno.

El Banco Central de la República Argentina será el proveedor y regulador de esta nueva forma de ofrecimiento de dinero en virtud de la cual se podrán realizar de inmediato operaciones por un monto de doscientos cuarenta millones de pesos. Se restituye, pues, de esta manera, a los Bancos comerciales la función habilitadora de la industria proveyéndoles del dinero necesario para cumplirla.

Al comentar este proyecto de ley, recibido con unánime aplauso por toda la prensa de la nación vecina, decía "La Razón" del 29 del pasado mes de agosto, lo siguiente: "Debe esperarse que el Congreso convierta en ley sin mucha dilación, esta excelente iniciativa. No hay nada que estudiar, nada que demande investigación. El país necesita fomentar en este especialísimo momento del mundo, el advenimiento de su civilización industrial, para lo cual ha sido tan generosamente dotado por la naturaleza. Movilizar yacentes riquezas, ponerlas en función de comercio y crear de esa manera actividades que reduzcan nuestras necesidades de compra en el exterior, son viejos postulados de una concepción económica que puede comenzar a realizarse".

Estos conceptos, no sólo son compartidos por el Diputado que expone, haciéndolos extensivos a nuestro país sino también por su bancada en nombre de la cual habla en esta oportunidad. Cumpliendo, pues, un encargo especial de ella, hago resaltar en Cámara estos hechos, a objeto de que el señor Ministro de Hacienda, aquí presente, y por el pedido que después voy a formular para que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias también, pueda excitarse a esos dos Ministerios y a las autoridades del Banco de la República, a objeto de que procedan al envío de uno o varios proyectos de ley que, aún no siendo la repetición del proyecto argentino, ya que en el país no existe un Banco Central, dentro de las facultades de la Carta Orgánica del Banco de la República se agilice el crédito industrial, dándole la máxima liberalidad y se proceda también a legislar de nuevo sobre prenda industrial, cuyas disposiciones están absolutamente anticuadas y son de imposible aplicación legal en frecuentes casos.

El proyecto de ley que por mi intermedio reclama la bancada colorada, debe venir al Parlamento a la brevedad posible, y contener un estímulo verdadero y decisivo para un intensivo desenvolvimiento industrial del país, estimulando la implantación de nuevas industrias y fortaleciendo las actuales; política que es absolutamente adecuada a las circunstancias especiales porque actualmente atraviesa la República.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que mis palabras sean pasadas a los Ministerios de Hacienda e Industrias, respectivamente, y al Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y dos**).

11

—Está en discusión la moción del señor Diputado Cusano, para que la Cámara reciba, en acto especial, al Presidente de la Cámara de Bélgica, que es huésped de nuestro país.

(Apoyados).

—La Mesa sugiere al señor Diputado Cusano que, si no hubiera inconveniente, se podría autorizar a la misma para que combinara con el Presidente de la Cámara de Bélgica, la hora y el día en que se llevará a cabo esa recepción.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Tal vez se llegara al objeto de la moción del señor Diputado Cusano si la Cámara señalara la sesión del miércoles próximo, a las 6 de la tarde, para recibir al señor Presidente de la Cámara Belga, sin necesidad de hacer una sesión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene conocimiento de que a esa hora el señor Presidente de la Cámara Belga estará impedido de concurrir posiblemente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Sería bueno, el expediente que indica el señor Presidente: que se le cometa a la Mesa indicar la hora y el día en que se le recibiría.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

12

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: consolidación de los déficit financieros.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Vilaró Rubio.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quería formular una pregunta a la Mesa con respecto a este asunto: si continúa la discusión general y libre y en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión libre y en sesión ordinaria hasta hora reglamentaria.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy bien.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si no recuerdo mal la Cámara, por moción del señor Diputado Frugoni, resolvió postergar la consideración del proyecto de la bancada nacionalista y el señor Diputado Vilaró Rubio, para ser considerados en el día de hoy.

La Cámara debería resolver, previamente, si se revoca o no esa resolución. Con sorpresa llegué al día de hoy sin haber sido citado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que, según entiendo, debió haber citado a los miembros de la Comisión para tratar esos proyectos en presencia de sus autores. La Comisión, no sé por qué causas, no me citó.

(Interrupciones).

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR GARZON. — Es para aclarar la duda que padece el señor Diputado Alonso Montaño. En mi calidad de Presidente de la Comisión, yo recibí el sábado a las nueve de la noche el proyecto, y no directamente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sino directamente de la Mesa de la Cámara. De manera que no ha habido tiempo material para citar. No se ha reunido la Comisión, por falta de tiempo.

Esa es la razón que ha habido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero de cualquier manera, señor Presidente, están como asuntos previos los

proyectos que, en cierto modo, son sustitutivos, antes de entrar a embarcarnos en los detalles del asunto de fondo: el proyecto de la mayoría de la Comisión. De manera que yo entiendo que la Cámara debe decidir algo al respecto, y si el señor Presidente y la Cámara me lo permiten, quiero agregar algunas pequeñas cosas a las que ya dije como fundamento del proyecto de la bancada herrerista.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa le aclara al señor Diputado Alonso Montaño que en la discusión general, que es en la que estamos, se trata la cuestión también en general. Ahora, el momento de resolver qué proyecto se tomará como base del debate es al entrarse a la discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo quería agregar algo ahora, señor Presidente, porque a pesar de todo, mantengo la patriótica esperanza de que nuestro proyecto y el del señor Diputado Vilaró Rubio, estudiados sin ninguna prevención, despojados en todo caso de algunos errores que hayamos padecido, puedan ser tomados en consideración y votados por toda la Cámara. Por eso, si me permite el señor Diputado Vilaró Rubio, que estaba en el uso de la palabra, quiero agregar algo.

Si bien es cierto que no ha sido estudiado por la Comisión dictaminante, se ha podido recoger la impresión que ha producido el proyecto de nuestra bancada, y de todas las observaciones que se han hecho, vemos que todas inciden, en el fondo, en la primera etapa de nuestro proyecto, la que se refiere al préstamo del Banco de la República.

Si éste ha de ser el obstáculo que nos impida una solución transaccional, no tenemos ningún inconveniente en desistir de esa etapa, e ir, lisa y llanamente, a la emisión de una deuda de treinta millones de pesos, con la cual dámos al Poder Ejecutivo los medios de pago, las soluciones inmediatas para salir de los apremios en que se encuentra.

Repetimos, por si a algún espíritu suspicaz le quedara alguna reserva o alguna duda, que no hacemos con esto, banderín de enganche, que no cultivamos en absoluto la demagogía. Desde luego, parecería que por ser simpática la iniciativa de "no impuestos", quisiéramos conquistarnos la opinión del trabajo nacional. No nos interesa el aspecto demagógico. Reiteramos solemnemente, como caballeros, que nuestro Partido está dispuesto, ahora y siempre, a colaborar desinteresadamente en este proyecto, a darle solución.

Claro está, que no somos tan ignorantes en materia económica y financiera, que no advirtamos que en determinado tiempo esta deuda ha de servirse con algún impuesto. Si ello fuera necesario, a su tiempo, no resistiremos la sanción de algún régimen impositivo dentro de los fundamentos de justicia, equidad y racionalidad sin perjudicar al trabajo nacional.

Ha llegado hasta mis oídos que alguien ha dicho que nosotros ahora planteamos esta solución, y que después, cuando llegue la solución definitiva con el plan de gastos, reincidiremos en otra solución sorpresiva. Declaro formalmente que quien así piense, se equivoca.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado habla en nombre de la bancada?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hablo en mi nombre propio, interpretando la honradez de mi bancada, y hablo en nombre de la propia bancada. Si algún integrante de la bancada mayoritaria tuviera esa reserva, le pido que se despoje de ella, porque no haremos eso. Somos ante todo hombres de honor.

Queremos darle solución inmediata al problema; estamos compenetrados de las causas reales y positivas de los déficit, de la existencia de ellos, de la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de cumplir las obligaciones inmediatamente, sin ninguna dilación. Queremos, pues, colaborar, proponiendo la emisión de una deuda de treinta millones de pesos, para que el señor Ministro de Hacienda pueda resolver inmediatamente, previniendo que le queda, por imperio de la propia ley, el recurso de operar con diez millones de bonos de Tesorería.

De manera que si hoy se pudiera votar esto sin ningún impuesto, nada más que en el artículo 1.o, poner treinta millones —es decir, suprimiendo los impuestos— y dejar lo demás, el viernes este proyecto será ley, porque el miércoles o el jueves el Senado de la República los votará y no hay más problema, y a trabajar en paz, a seguir la labor parlamentaria, sin ninguna reserva, sin ninguna suspicacia, sin ningún resquemor.

Somos una agrupación de hombres libres; tenemos el derecho de analizar, de discutir; pero, por encima de ser integrantes de una agrupación de hombres libres, nos debemos a nuestro país...

(Apoyados).

—...y entendemos que el país está en peligro, que está en zozobra económica, en zozobra financiera; y repito: sin divisas, como uruguayos, nos unimos con todos los sectores del Parlamento, olvidando rencillas, temores y desconfianzas, para votar este proyecto de ley.

Invitamos, pues, por estos fundamentos, y con esta declaración que hacemos, a abocarnos al estudio del proyecto con esta modificación, sin impuestos, dejando para el año 1942 la discusión de algunos impuestos, si es que habrán de aplicarse.

He terminado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo quiero hacer una proposición, antes de que el señor Diputado Vilaró Rubio continúe su exposición.

Tengo entendido que para las 18 horas del día de hoy hay una convocatoria a los legisladores del lema "Partido Colorado", por parte de la Presidencia de la Asamblea General. Tengo entendido, también, que hay una invitación del señor Presidente de la Cámara a fin de rendir un homenaje a los Diputados argentinos que son nuestros distinguidos huéspedes.

Con el objeto de evitar que al llegar esa hora, por ausencia momentánea de los Diputados la Cámara quedara sin quórum, voy a hacer moción para que la Cámara se declare en sesión permanente y a la hora 18 haga un intermedio hasta las 20 horas, para continuar con la discusión del asunto.

SEÑOR ITURBIDE. — Mejor sería hasta las 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo, como el señor Diputado Calleriza y como toda la Cámara, y aún como el señor Diputado Alonso Montaño, —que ha terminado de hablar en representación de nuestra bancada— que el asunto, en definitiva, debe terminarse por la misma necesidad del Estado, porque éste necesita recursos para lo que ya se establece en los distintos proyectos. Pero creo, también, que el final de este asunto, de la discusión en el día de hoy, va a ser una nueva postergación hasta mañana, porque no hay duda que cada una de las partes defiende sus respectivos puntos de vista. Aquí está el señor Ministro con un miembro informante y con voluminosa documentación, y veo también al señor Diputado Vilaró Rubio en la misma situación, y nuestra bancada, por la exposición que ha hecho el señor Diputado Alonso Montaño, también va a defender su tesis. Necesitándose cincuenta votos, creo que vamos a esterilizar un poco nuestra acción sin llegar a nada concreto en el día de hoy, en el régimen oratorio de defensas y ataques y hasta de erudición que nos hemos impuesto respecto a las finanzas públicas.

Por eso, me parece que va, virtualmente, estando todos de acuerdo en la necesidad de los recursos, de los fondos, y en la urgencia de los mismos —en eso no hay disparidad absolutamente alguna— el asunto debe ir, por lo menos hasta el día de mañana, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios...

SEÑOR CALLERIZA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...para que, con la concurrencia de los autores de los distintos proyectos —en lo que respecta a mi partido está representado— con asistencia del señor Diputado Vilaró Rubio, que tiene un nuevo proyecto, la Comisión venga mañana con un proyecto definitivo o, sencillamente, con distintos informes bien documentados para ilustrarnos a todos.

Porque en este momento y en la época del año en que vivimos, en un momento preeleccionario, en un momento en que faltan pocos meses para que se vaya un gobierno y entre otro, para que salgamos de este período y entremos en uno nuevo, creo debemos meditar mucho por la herencia que el Gobierno actual debe dejarle al que viene. Y creo, señor Presidente, que teniendo en cuenta la palabra emitida por el señor Diputado que habló en nombre de mi bancada, debemos hacer las cosas dentro de la mayor meditación, dentro de la mayor concordia para salir de este momento difícil para la República, porque difícil es la situación precaria en que se encuentran las finanzas públicas; debemos, repito, dentro de la mayor concordia posible, resolver este asunto con una solución que satisfaga absolutamente a todos.

Por eso, señor Presidente, voy a hacer moción para que pase este asunto nuevamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la forma que he establecido y venga con una solución concreta en el día de mañana, tratándose en primer término este asunto, a ser posible.

Esta solución concreta podrá ser una solución única, unánime de la Comisión o que cuente con la gran mayoría de la Cámara, como podrá ser también una voz de desesperanza en cuanto a que no se hayan puesto de acuerdo en lo que respecta a los medios de conseguir esta cantidad de dinero que necesariamente hace falta.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: efectivamente, como dice el señor Diputado Collazo, este asunto se puede seguir examinándolo, pero como requiere cincuenta votos conformes para su aprobación, podemos asegurar desde ahora que no va a tener ninguno de los proyectos presentados los cincuenta votos reglamentarios que se necesitan. Es decir, que este asunto tiene que ir a una solución de transacción parlamentaria, y dados los conceptos que ha vertido el señor Diputado Alonso Montaño, a mí me parece que casi pordíamos ahorrar el debate en Sala haciendo volver este asunto a la Comisión, pero integrada ésta con Diputados de los sectores que no tienen representación en ella, a fin de ver si es posible encontrar alguna solución, volviendo a Sala el asunto, no en el día de mañana, sino con toda la premura posible cuando esa Comisión pueda expedirse, autorizándose a la Mesa para que lo incluya en la orden del día de la primer sesión inmediata a la que la Comisión termine su trabajo o para que convoque a sesión extraordinaria en el momento en que la Comisión publique su informe. Yo creo que ésta es la solución sensata en este momento.

Los argumentos con los cuales se va a defender una u otra posición, los podemos anticipar todos los Diputados; pero que está en un punto muerto este asunto también es absolutamente exacto desde el punto de vista de las posibilidades parlamentarias. Está en un punto muerto, mientras hay verdadero desasosiego en el país causado por la incidencia de graves problemas políticos y de angustiosa situación financiera. Todo esto obligará a la Comisión a ponerse a la altura del momento para dar con el expediente transaccional que el país exige y buscar todas las posibilidades de tratar de dar al país una ley lo más rápidamente posible. Creo que lo mejor es hacer ese esfuerzo en la Comisión y no en la Cámara, donde oiremos grandes discursos pero no se llegará a ninguna solución.

Por estas circunstancias me parece sensato que este asunto vuelva a Comisión, integrada en la forma que dejo establecida, con miembros de los partidos que no están representados en ella y autorizándose a la Mesa para incluir este asunto en la orden del día conforme tenga el informe de la Comisión o llame a sesión extraordinaria cuando la Comisión se expida.

En este sentido dejo formulada la moción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: yo voy a adherir a la moción del señor Diputado Calleriza. Creo que es conveniente el aplazamiento; creo que debemos agotar todos los medios para terminar en Sala con este asunto.

Advierto a la Cámara que, según mis referencias, la propia Aduana de la República está perdiendo alrededor de setenta mil pesos diarios. Quiere decir, que nosotros tendremos una gran responsabilidad en el déficit futuro, dilatando por lo menos cinco o seis días la solución de este asunto.

Por otra parte, estamos de acuerdo en todo, menos en los impuestos. Es cuestión de ponernos de acuerdo en el artículo 1.o eliminando los impuestos, o creando, si acaso, algunos muy leves, por vía indirecta, para complementar el servicio de amortizaciones e intereses de esa deuda. En lo demás estamos de acuerdo las bancadas mayoritarias y creo —con el respeto que me merecen las bancadas minoritarias y por la inteligencia que caracteriza a sus miembros— que en la propia Sala van a encontrar la solución más conveniente y nos van a acompañar.

De manera, pues, que yo insisto en que debemos seguir trabajando hasta agotar el debate y llegar a una solución.

Nada más.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Los otros días, a raíz de haber presentado la bancada nacionalista su proyecto, yo manifesté que le veía un aspecto interesante, y era el que se refiere a concedernos un plazo para que se pudiera estudiar a fondo todo el problema impositivo del país. Entonces, propuse que ese proyecto pasara a estudio de la Comisión respectiva, conjuntamente con los otros que estuvieran en juego y que pudiéramos venir a la sesión de hoy con una opinión más o menos hecha al respecto para que mientras tratábamos el proyecto de la Comisión, se tratara también este otro, con informe o sin él; pero habiendo tenido ya nosotros elementos de juicio para poder pronunciarnos sobre cuál de los dos proyectos debía ser preferido. La gran objeción que se hizo de entrada al proyecto nacionalista, era, desde luego, la de que recurría al procedimiento demasiado fácil de echar mano al dinero del Banco de la República, obligando al Banco a hacerse cargo él, del déficit, por el momento, y por una suma no menor de treinta millones de pesos, acudiendo, desde luego, a las propias divisas de cambio y, finalmente, a la emisión, lo que significaba meternos ya en la vía directa del "empapelamiento brutal", como le llaman algunos economistas al inflacionismo directo por medio del aumento de los signos monetarios.

Esto, naturalmente, levantaba gran resistencia en el espíritu de cualquier mediano observador; pero entonces yo propuse que sería cuestión de estudiar alguna fórmula sustitutiva de ésta, pero que condujera al mismo fin; es decir, al fin de poder afrontar las dificultades urgentes y enjugar los déficit apremiantes y, entre tanto, tener tiempo para estudiar el régimen fiscal, su transformación, su racionalización, con los asesoramientos debidos por parte hasta de los técnicos del país reunidos, si fuera posible, en una Comisión especial.

Nos encontramos ahora, con que la bancada nacionalista manifiesta que está dispuesta a modificar su proyecto admitiendo una solución transaccional, que consistiría en no recurrir al dinero del Banco de la República, en no transformar al Banco de la República en una especie de cliente obligatorio del Estado, sino en autorizar una emisión de treinta millones de pesos y dejar todavía de lado el problema de los impuestos. Para servir la deuda de treinta millones de pesos, se echaría mano de algunos recursos más o menos adventicios; podría, también, idearse algún pequeño impuesto, pero entre tanto eso tal vez nos libraría, por el momento, de la enorme responsabilidad de decidir ya sobre un sistema de impuestos, sobre una cantidad de nuevos impuestos que, a nuestro juicio, carecen de verdadera base científica.

No nos pronunciamos, pues, en el sentido de que se acepte de inmediato lo que se propone; pero nos pronunciamos, sí, en el sentido de que se deben estudiar sugestiones de esta índole, sobre todo, que, como se ha advertido ya y lo habíamos advertido nosotros en la sesión anterior, se plantean dificultades de carácter reglamentario.

No hay votos bastantes para que salga triunfante ninguna de las soluciones que se presentan en competencia, y en esas condiciones hemos caído en un "impasse". Para salir de él, será necesario que se pongan de acuerdo las diversas tendencias y que se llegue a una solución transaccional.

Entiendo yo que debemos tomar esto como punto de mira y tratar de aprovechar esta oportunidad para ir a la implantación de un régimen impositivo permanente sobre bases realmente económicas y sociales, aunque para ello tengamos que aplazar el problema de los impuestos o el problema del pronunciamiento sobre lo que se nos propone ahora. Creo que con eso saldríamos ganando. Lo apremiante es arbitrar los recursos para enjugar los déficit más urgentes.

Yo no sé si la fórmula de lanzar, ya, de golpe, una deuda de treinta millones de pesos es lo ideal. De cualquier manera esta fórmula representaría una especie de adhesión al cincuenta por ciento de lo que propone el Poder Ejecutivo y la mayoría de la Comisión informante. Esta nos propone una emisión de más de 50.000 pesos. Se admite ya de entrada una emisión de 30.000 pesos. Tiene sus inconvenientes, señor Presidente, pero con inconvenientes y todo ofrece, vuelvo a repetirlo, el aspecto interesante de que es una fórmula para que nosotros podamos diferir el pronunciamiento definitivo respecto al sistema impositivo llegando a la aplicación de los tributos fundamentales y permanentes.

Yo también me doy cuenta de que urge la solución del problema, porque cada día que pasa, aumenta el déficit. Esa es una responsabilidad grande para la Cámara; pero también es una responsabilidad grande para la Cámara pronunciarse sobre una serie de impuestos, algunos de los cuales van a quedar para siempre y que a mi juicio no son económicos; más bien, algunos de ellos son antieconómicos. Si pudiéramos sustituirlos por un régimen más de acuerdo con las exigencias científicas y los intereses del país, saldríamos ganando.

Yo me inclino más a la solución de que todo esto pase a Comisión y se dé a la misma, integrada como lo propone el señor Diputado Regules, o no integrada, un breve plazo para que nos traiga una solución transaccional en la que

hayan podido ponerse de acuerdo todas las opiniones que hasta ahora aparecen en divergencia.

Es lo que quería decir.

13

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha informado dos mensajes del Poder Ejecutivo relacionados con los pedidos de pensión formulados por doña Carolina Marttínez de Bértola y doña Palmira Silva y señorita Elsa Soto.

Solicito que se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que les corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Esquibel.

(Se vota — *Afirmativa: sesenta en sesenta y seis*).

14

—Continúa la consideración del asunto relativo a Consolidación de los déficit financieros.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Lo que está en discusión actualmente es la moción del señor Diputado Collazo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Modificada por el señor Diputado Regules.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

Yo había hecho una moción previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nada más previo que el pase a Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, están en discusión las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Collazo, que es la más previa de las dos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Me voy a referir a la moción del señor Diputado Collazo, en el sentido de que la Cámara postergue la consideración de este asunto hasta tanto la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios haya estudiado nuevamente el problema y llegue a una solución transaccional entre las distintas tendencias que existen para enjugar los déficit financieros.

Lo que en realidad está sobre el tapete, son dos teorías, dos tendencias, puedo decir bien dos doctrinas. Una, aquella que busca los medios fáciles y cómodos de emisión de deuda para cubrir déficit; y la otra, sustentada por el Partido Colorado, en el sentido de que los déficit deben ser cubiertos con recursos lógicos, cuando ellos son presupuestales: que la emisión de deuda solo se justifica para gastos extraordinarios de índole productiva y que, esos sí, hay el derecho de hacerlos gravitar sobre las generaciones futuras; pero nunca financiar déficit presupuestales con emisiones de deudas.

Está bien y se puede admitir que la emisión de deudas sea efectuada para cubrir déficit atrasados, para poder situar deudas financieras flotantes y resolverlas, pero nunca — y en esto mi partido ha hecho cuestión — ha de admitirse que los presupuestos se vengan, en adelante, a financiar con deudas públicas. En ese sentido, la bancada colorada ha tomado posición, y posición irreductible. Resolvió tratar este proyecto de la Comisión, a fin de que la Cámara se abocara a su estudio. En tal sentido no va a admitir ninguna nueva dilación al problema.

Adquiere cuerpo la tesis de que nunca hemos de hacer gravitar sobre el país, en los años venideros, los pecados nuestros: que no supimos darnos un presupuesto cuyos gastos estuvieran equilibrados con las entradas.

El país en estos momentos está atravesando por una situación de real holgura en lo que respecta a las clases productoras. Puede decirse, atendiendo a la balanza de pagos, que el país está enriquecido. Frente a ese panorama de un país enriquecido, nos encontramos con un Estado pobre, un Estado en situación casi de quiebra.

Cree mi partido que éste es el momento de afrontar con serenidad y energía la situación que se nos presenta, y de ninguna manera admitirá que pueda gravitar sobre los años subsiguientes el peso de nuevos déficit que forzosamente han de acumularse.

En sesión pasada el miembro informante puntualizaba que en una estricta técnica presupuestal se debía haber observado con especial detenimiento que en el año 1937 el presupuesto, si no se le hubieran computado recursos extraordinarios, hubiera estado a penas nivelado: pero que en el año 1938 ese déficit erea mucho más marcado, porque se computaron entradas extraordinarias por valor de cinco millones de pesos; que en el año 39 el déficit de 3:900.000 pesos, pudo haber ascendido a ocho millones si no se le hubieran computado recursos extraordinarios por cinco millones de pesos. Y que en el año 40 el déficit de seis millones de pesos pudo haber ascendido a catorce millones y medio, si no se le hubieran computado recursos extraordinarios por ocho millones de pesos.

Frente a esta situación en que nos eencontramos, de que en el año 1939 debía haberse afrontado ya un aumentot de los impuestos por valor aproximado a los cinco millones de pesos, y que en el año 40 debía de haberse aumentado todavía el régimen impositivo con una gravación de cuatro millones, vamos a llegar al final del año 41, y no nos hemos animado a abordar esta difícil e insoluble situación. De tal manera se agravará la situación del país, que si no nos abocamos definitivamente a financiar el presupuesto, no nos tenemos que hacer la ilusión de que ni en este año ni en el año que viene pueda medianamente compensarse las entradas con las salidas. Es ilusión pensar que abocándose de inmediato una Comisión integrada por las distintas parcialidades que concurren a este Parlamento al estudio del problema, pueda lleegarse a una solución lógica que permita una aplicación científica de los nuevos impuestos.

Yo se que la tendencia de la bancada socialista y de la bancada católica preconiza en principio el impuesto a la renta. El estudio del impuesto a la renta es algo demasiado complejo para que pueda abordarse en uno, dos o tres meses; es una solución mucho más de fondo; sería necesario un estudio demasiado detenido, que de ninguna manera estamos en condiciones de hacer ahora, en que las circunstancias apremian. Y mucho menos en los primeros meses del año que viene, cuando esta legislatura no se reunirá hasta el mes de marzo; y es sabido que en esos mes muchos ya no serán legisladores.

(Interrupciones).

—De manera que pretender que en esa situación la Cámara se aboque seriamente a estudiar el equilibrio presupuestal, a mí me causa hasta un poco de risa el pensarlo. De manera que nosotros no vamos a propiciar el pase a Comisión.

A la bancada colorada no se le oculta que los votos suficientes para que sea admitido este plan, no los pueda contar; pero no le interesa desde el punto de vista moral. La bancada colorada entiende que es de su deber abocarse al estudio de este plan financiero. Si no sale, la responsabilidad no será nuestra. Hemos planteado la situación clara y de ninguna manera estamos dispuestos a admitir nuevas dilaciones.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: el señor miembro informante, a mi juicio, se coloca en una posición demasiado rígida, que perjudica a su propia causa. Empieza, desde luego, por sentar una premisa que todos nosotros, por lo menos, los componentes de la bancada socialista, aceptamos, y entiendo que aceptan también los componentes de las demás bancadas: la premisa de que para enjugar los déficit, no se debe echar mano a recursos de crédito público: que los recursos de crédito público deban reservarse para los gastos constructivos, para las reformas sociales y económicas, para la ampliación de los servicios públicos, en general, atendiendo las necesidades más vitales de la población. Estamos en esto perfectamente de acuerdo.

Precisamente, una de las objeciones más graves que nosotros teníamos que formular a este plan de financiación, era esa: que se echaba mano, con exceso, a las reservas del crédito público, agotando tal vez la capacidad de nuestro país para la absorción de los títulos de deudas, no para fines constructivos ni para grandes reformas, algunas de las cuales hemos proyectado nosotros, teniendo en cuenta precisamente las reservas de ese crédito, sino para enjugar déficit acumulados en el transcurso de pocos años, por causa de los excesos de los gastos públicos con relación a las entradas normales.

Hasta ahí, señor Presidente, no hay, pues, ninguna discrepancia con la postulación formulada por el señor Diputado miembro informante. Pero el hecho es que cuando llegamos al terreno de la práctica, nos encontramos con una gran contradicción entre lo que se sienta como teoría y lo que se va a hacer en la realidad de las cosas.

El señor miembro informante estaría firme en su posición para pretender que él está en esta causa defendiendo la tendencia plausible, si nos trajera aquí un plan de financiación en el cual sólo se echase mano de los recursos del crédito público para crear nuevas obras, para introducir nuevos elementos de trabajo en el país, para tonificar toda la vitalidad del organismo económico, pero no simple y puramente para enjugar déficit, que de eso se trata.

Entonces nosotros decimos: el propio señor miembro informante y la mayoría de la Comisión, a pesar de la adhesión que acaban de manifestar a esos buenos principios, se han visto obligados, por la fuerza de las circunstancia, a recurrir a la emision de nuevos títulos de deuda pública para enjugar déficit, y no por una pequeña cantidad, sino por la cantidad de cerca de sesenta millones de pesos; porque hay aquí una deuda de veintidós millones de pesos que se autoriza por el artículo 1.º; otra de quince millones cuatrocientos setenta y tres que se autoriza por el artículo 24; otra de veeintidós millones, que se autoriza por el artículo 27. Hay que agregar todavía diez millones para bonos de Tesorería, y entonces llegamos a la suma de 60:473.881 pèsos

SEÑOR MINISTRO. — Lo del Banco de la República es una conversión.

SEÑOR FRUGONI. — Pero es también para enjugar déficit. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que acuerde y realice con el Banco de la República, la cancelación del saldo deudor con el Estado. Esto también es un déficit.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es una conversión.

SEÑOR FRUGONI. — Llámele hache; pero es un déficit, que se va a enjugar por medio de una emisión de deuda. Y así los déficit que suman más de veinte millones de pesos de los años anteriores, se van a enjugar por medio de una emisión de deuda, que es de veintidós millones de pesos.

Y todavía, para ponernos de acuerdo para nivelar la extracción que se ha hecho de los fondos de obras públicas, se emite otra deuda que llega a veintidós millones de pesos. Estamos, pues, en que se recurre a la deuda pública para enjugar déficit, que es el mal que todos estamos censurando, pero que en la práctica todos incurrimos en él.

Yo, señor Presidente, entiendo que, puestas las cosas en estos términos, ahora no se puede decir ya que están frente a frente la tendencia de no tocar la deuda pública o las reservas del crédito público para enjugar déficit y la tendencia de echar mano de ellas para enjugarlos, porque en realidad también los partidarios de esta primera posición tan científica y tan simpática, son los que vienen a aconsejarnos a autorizar emisiones de deuda para enjugar déficit que no bajan de sesenta millones de pesos.

Ahora nos dicen ellos: los partidarios de que no se eche mano de la deuda pública para enjugar déficit: deseamos que se solucione el problema con la base de impuestos. También entendemos nosotros eso: que es necesario que el equilibrio presupuestal se realice, no echando mano de los títulos de deuda, sino echando mano de recursos normales de otra índole, porque esa es la manera de crear un perfecto equilibrio y que no se produzcan estas sorpresas que, de tanto en tanto, derivan en grave daño para la economía nacional.

Ahora bien: en este segundo aspecto, que es el de la creación de recursos normales y permanentes para solventar los gastos públicos del Presupuesto General y no de los presupuestos extraordinarios, en este segundo aspecto del asunto, nosotros creemos que hay que ir con mucha más mesura y más prudencia que la utilizada por la Comisión dictaminante porque la Comisión dictaminante nos afronta ya una serie de impuestos que van a ser permanentes, muchos de los cuales son gravosos y poco científicos y es en esto que me parecía que tenía el derecho de reprochar a esa Comisión que después de haberse pasado tantos meses estudiando este problema, nos viniera con estas dos soluciones realmente empíricas: una, emitir muchos millones de deuda pública para enjugar déficit, que, en concepto del propio miembro informante, es una cosa que no aconsejan las buenas prácticas y las buenas normas en materia de finanzas nacionales; y otra, dictar impuestos permanentes que sirvan de sustento ordinario a los gastos públicos en general, que no son impuestos — a mi juicio — perfectamente estudiados; porque aún admitiendo que haya dificultades grandes para implantar lo que nosotros decíamos que era un impuesto a la renta con discriminaciones bastantes para que hubiera un capítulo especial relacionado con la renta del suelo, para que se hiciera, sobre todo de los grandes impuestos directos, del impuesto sobre el valor de la tierra y del impuesto sobre las entradas que no son el exclusivo fruto del propio trabajo, para que se hiciera, repito, de esos dos grandes impuestos el principalísimo soporte del Presupuesto General, del país.

Aun admitiendo esas grandes dificultades a la aplicación de estos dos grandes impuestos, yo me pregunto si no sería preferible, en vez de haber aceptado este procedimiento de aumentar el impuesto sobre la renta en una forma tan elevada — que va a encarecer enormemente el consumo del país — si no hubiera sido preferible estudiar un buen impuesto sobre las ganancias...

SEÑOR MINISTRO. — Que es pequeño.

SEÑOR FRUGONI. — No se si será tan pequeño. Yo estudié la vez pasada lo que pueda dar el impuesto sobre las ganancias en nuestro país, y conste que lo había tenido en cuenta para financiar un seguro sobre la desocupación.

Había yo financiado un seguro de desocupación y entendía que, sin extremar mucho las cosas, podíamos obtener hasta cerca de tres millones de pesos con un impuesto a las ganancias, como el que acaba de proponer el Poder Ejecutivo de la República Argentina, en un proyecto bastante bien recibido por la opinión pública, por el cual se gravan con altos porcentajes, todas las ganancias que pasen del 8 o|o. En la República Argentina claro está que un impuesto sobre las ganancias que pase del 8 o|o tiene que dar muchísimo más que en nuestro país, porque allí el industrialismo está mucho más desarrollado que entre nosotros; pero yo entiendo que por ese mismo camino se puede llegar a una solución apreciable.

Hay más: estamos asistiendo actualmente a un enriquecimiento evidente de los ganaderos; estamos asistiendo a una suba en los precios de los productos de la ganadería, que es la única industria del país que está atravesando por una época próspera, y a esos productos y a esas ganancias de la ganadería, no se los toca con un sólo centésimo. Se dejan completamente al margen. Todo se hace descansar sobre las ventas, y ese impuesto sobre las ventas puede repetirse hahsta tres o cuatro veces en las ventas que se realizan en el interior...

(Interrupciones).

—El hecho es que se dejan de lado las ganancias en general que puedan pasar de cierto porcentaje. Yo entiendo que hasta deberían gravarse, no las que pasan del 8 o|o, como en la República Argentina, sino las que pasan del 7 o|o, y se dejan de lado las que podrían llamarse ganancias de guerra, que son éstas que se producen con motivo de circunstancias históricas, ajenas por completo al trabajo y a la iniciativa de nuestros propios productores. Ya se ve, pues, que en este terreno habría mucho que discutir del punto de vista de los recursos fundamentales y permanentes.

(Interrupciones).

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR DAMBORIARENA. — El señor Diputado dice que la ganadería no paga impuestos, y yo le diría que el señor Diputado no conoce en general las liquidaciones. No me aparto que la ganadería esté en este momento en una situación bastante próspera: pero no se debe decir que no paga impuestos, porque los impuestos son muchos. Cuando no era próspera la situación, la ganadería los seguía pagando, y al Contralor de Cambios, en nuestro país, que ha dado diez, doce o quince millones, se los ha dado la ganadería nacional, y no se los han dado el trigo, ni las cebollas, ni las papas.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no he dicho que la ganadería no pagara impuestos. He dicho que la ganadería en la actualidad es la única industria que ve aumentar sus precios, y ve aumentar sus ganancias, mientras las otras industrias no ven aumentar sus precios, ni perciben ganancias, sino que se están fundiendo, porque no perciben entradas de ninguna naturaleza, porque no tienen materia prima, ni combustible para seguir desarrollándose. La ganadería se encuentra, pues, — y creo que toda la vida ha ocurrido lo mismo — en una situación privilegiada, y no veo que ninguno de estos impuestos recaiga más sobre la ganadería que sobre las otras industrias que tan castigadas están en la circunstancias actuales.

Yo, por consiguiente, insisto, señor Presidente, en que sería prudente que volviera todo esto a Comisión, para encontrar una fórmula transaccional, una fórmula que pusiera en manos del Gobierno, recursos para enjugar los déficit, aunque fuera echando mano a la Deuda Pública, cosa que nosotros no deseamos, pero que, por lo visto, es la única solución que encuentran las grandes bancadas de la Cámara, porque tanto en el proyecto de los mayoritarios como de los minoritarios — me refiero a la disposición de los votos en la Comisión dictaminante — aparece la misma solución; la solución de echar mano a las reservas del crédito público. No sería, pues, entonces, muy difícil ponernos de acuerdo sobre esa base.

Y en cuanto a la otra parte del problema — que va a ser la realmente batallona, que va a ser la parte, como ocurre siempre, en que van a desatarse las grandes disidencias, porque ahí surgen disidencias que responden a posiciones políticas, a posiciones sociales, a posiciones de economía, de intereses — en cuanto a la segunda parte, yo desearía que se aplazara para estudiarla bien a fondo, porque no me agrada la solución de la Comisión dictaminante.

El señor Diputado Chouhy Terra como autor de la criatura, en gran parte padre de la misma y, claro está, él no siente ninguna inquietud en votar estos recursos permanentes, que le parecen ideales; pero yo tengo muy grandes

reservas, mi bancada las tiene; las tienen muchos Representantes en la Cámara, porque entendemos que estos recursos, si han de ser permanentes, pueden transformarse, precisamente por ser permanentes, en una permanente calamidad.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — La verdad es que parecería que en lo fundamental estamos de acuerdo con el doctor Frugoni, pero es lamentable la posición en que se coloca dicho señor Diputado en lo que respecta a la segunda parte.

El conviene en lo que expresaba hace breves momentos, en lo que respecta a la financiación de presupuestos con deudas — deudas que deben tener carácter reproductivo — y, sin embargo, no tiene reparos en admitir que el déficit del año 1941 sea saldado totalmente con emisiones de deuda.

¿Que estos impuestos no fueron bien estudiados y que el proyecto de la Comisión es imperfecto?... Estoy de acuerdo en que sea imperfecto. No hemos pretendido hacer algo que contemple y conforme a todos, pero la verdad es que la Comisión ha estudiado todas las clases de impuestos posibles a establecerse, sobre todo a la producción nacional.

El impuesto a los rendimientos, que tanto entusiasma al señor Diputado Frugoni, es factible que se haya presentado en la Argentina. Allí tienen toda la organización necesaria para implantarlo de inmediato y, además, la organización argentina, nada tiene que ver con la nuestra, en lo que respecta a capacidad financiera, se sobreentiende.

Bien. Ese estudio fué hecho por el Ministerio de Hacienda, un estudio a fondo, y se llegó a la conclusión de que era casi imposible obtener el monto de las ganancias y que, por otra parte, las apreciaciones primitvas dieron el resultado que, en realidad, casi no valía la pena montar un engranaje administrativo tan complejo para una percepción tan pequeña, como había de ser.

La Comisión entiende que lo que corresponde, es abocarse al estudio de los impuestos presentados. Que son inoportunos ¿que lesionan las industrias, al consumo, a la producción?... Eso podría surgir de la discusión particular. Lo único a que aspira la bancada, es que se trate este proyecto, que se estudie, que se hagan las objeciones necesarias, que se busquen fórmulas sustitutivas, lógicas, si se quiere, pero de ninguna manera está dispuesta a admitir la tesis, para nosotros peregrina, de que hemos de financiar el déficit del año 1941 con emisiones de deuda.

El señor Diputado Frugoni atribuía al miembro informante casi la paternidad del proyecto o, por lo menos, una intensa colaboración. Una de las reservas fuertes que ha tenido la bancada para adoptar esta actitud, ha sido, precisamente, la consideración de cuál fué el gesto político de la bancada herrerista. Quizás haya tenido menos intervención el miembro informante en los impuestos que se crean, que los mismos Representantes herreristas en el seno de la Comisión. Y frente a la actitud política asumida por una bancada, nosotros contestamos con una actitud también política, pero más valiente, porque afrontamos las consecuencias de la opinión pública en este caso, y las afrontamos con verdadero placer, porque creemos estar en lo justo, y no nos pagamos de electoralismo y no vamos a propiciar el interés de unas cuantas empresas ni a claudicar de las normas que nos hemos trazado, de que los presupuestos del Estado han de estar perfectamente financiados con recursos adecuados a los mismos.

He terminado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo insisto, señor Presidente, ante la posibilidad de que, llegada la hora 18 y 30, debiéndose levantar la sesión, no se tome una determinación en un sentido o en otro. Llamo la atención de la Cámara acerca de que, sin haberse concretado si la sesión es permanente o si pasa el asunto a Comisión, a las 18 y 30, automáticamente, dejará de sesionar la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: he concretado en unos breves apuntes improvisados que me voy a permitir leer a la Cámara, mi opinión sobre el punto en debate.

Hay dos medidas axiomáticas de orden básico en materia financiera.

1.o La consolidación de la Deuda Flotante es una exigencia primordial de buena administración a la que está fundamentalmente ligada.

2.o La necesidad de equilibrar los gastos y los recursos.

Son dos medidas de regularización que deben adoptarse simultáneamente. Todo aumento de gastos debe responder a una conveniencia administrativa y económica manifiesta y estar fundada en la capacidad contributiva del país.

Otro axioma también admitido con gran fundamento en materia de finanzas es el de que los proyectos generales de obras públicas y las obras de defensa nacional deben independizarse en lo posible de los presupuestos anuales y financiarse a largo plazo ya que no es conveniente hacer pesar sus cargas sobre una sola generación y deben costearse en general con títulos.

En cuanto a la forma en que deben obtenerse los recursos financieros en general y sobre todo los que deben extraerse del impuesto, la doctrina se inclina a que se hagan gravitar más sobre la capacidad contributiva del país que sobre los consumos, pero esa distribución no se opera en la realidad en el régimen contributivo de la mayoría de los países, donde el impuesto recae en mayor proporción sobre los consumos que sobre la capacidad económica y la producción. En la República Argentina hace algunos años, sólo el 25 o|o de los impuestos provenía de los impuestos directos que son los que mejor consultan la capacidad económica del contribuyente, el 60 c|o recaía sobre los consumos y el 15 o|o sobre la producción. Entre nosotros sobre un total de $ 56:512.000 de impuestos, sólo 14:588.000 corresponden a los impuestos directos y el resto de $ 41:924.000 a los indirectos, o sea recae sobre los consumos.

Cuando leí y anoté, estando en el Ministerio de Hacienda en 1931, la obra del señor Alejandro Bunge sobre "Equilibrio Financiero. Plan Herrera Vegas", los impuestos en nuestro país se distribuían así:

Directos	11:498.500.96
Indirectos	40:477.760.82
	51:976.261.78

Hay hoy tres millones más de impuestos directos y un millón y medio de indirectos, es decir, que el régimen en realidad, no se ha modificado.

No es fácil modificar un régimen en un período breve y en un momento anormal, de déficit y de complicaciones económicas provenientes de una guerra que tiende a generalizarse, pero cabe sostener bajo otro aspecto, que no es conveniente solucionar déficit futuros sólo por medio del empréstito y que cuando se trata de obtener nuevos recursos lo fundamental es que las nuevas obligaciones peudan cumplirse en el momento oportuno y eso no es posible creando sólo nuevas deudas, sin nueva base de recursos permanentes.

En el nuevo plan del Secretario de Hacienda de los Estados Unidos, Morgenthau, al demandar recientemente 3.500 millones de recursos nuevos, aplicó la fórmula que había sugerido anteriormente, que debían conseguirse las dos terceras partes de los nuevos gastos u obligaciones por medio de impuestos y sólo una tercera parte por medio de préstamos. Si nosotros no creamos en cierta medida recursos permanentes para los nuevos gastos y equilibrios de las finanzas o nivelación del presupuesto, el déficit se va a repetir y cada vez en proporción mayor, aumentando progresivamente por los intereses de las deudas y de los empréstitos.

El señor Diputado Vilaró con sus datos ha confirmado lo manifestado por el ex Ministro de Hacienda señor Ricardo Cosio, sobre el aumento de la fortuna pública en un editorial titulado "El Presupuesto, los impuestos y la deuda pública".

Para saber si caben o no nuevos impuestos o si debemos atenernos a los mismos impuestos de 10, 20 o 30 años atrás, es necesario saber, como lo dice el señor Cosio, hasta qué punto ha aumentado la fortuna pública, el capital aplicado a la producción de esa fortuna y el rendimiento de ese capital. Los datos que se tienen al respecto en el país son muy deficientes.

Valuaciones de la riqueza nacional

Según diversos autores

1893	$ 700:000.000	E. Acevedo. Notas y apuntes.
1900	" 1:084.000.000	E. Acevedo: Notas y apuntes.
1912	" 1:900.000.000	Mensaje al Parlamento. Presidencia C. Williman.
1925	" 2:521.509.000	Ministerio de Hacienda.
1928	" 2:752.905.000	Banco de la República.

1934	" 2:958.785.000	M. Ruiz Díaz. Los barómetros económicos del Uruguay.
1940	" 3:278.000.000	Oscar P. Bellán. "La Mañana".
1940	" 3:200.000.000	M. Monteverde. "La Mañana".

Según estos datos, la fortuna pública ha aumentado en 500 millones en los últimos diez años.

SEÑOR VILARO RUBIO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Por lo que oigo, parece que el señor Ministro entra al problema de fondo, y yo desearía preguntarle al señor Ministro si desea entrar de inmediato al problema de fondo. Yo opino en el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO. — Yo estoy haciendo una exposición sobre la cuestión planteada...

SEÑOR VILARO RUBIO. — Pero es que nos vamos a pasar la tarde fundando una moción y no vamos a poder entrar al debate. De manera que podría votarse la moción.

SEÑOR MINISTRO. — Yo los otros días lo oí al señor Diputado durante tres cuartos de hora o una hora; de manera que bien puede prestarme atención durante un cuarto de hora.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Lo oigo con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO. — El mencionado economista argentino señor Bunge, comentando el plan del ex Ministro de Hacienda Herrera Vegas, hacia, no hace muchos años, la afirmación que del estudio de las finanzas nacionales de la República Argentina en relación con los hechos homólogos de otros países y épocas semejantes cuya comparación era altamente sugerente, se llegaba a la conclusión de que el país era uno de los menos gravados en el conjunto de los impuestos vigentes con relación a los factores esenciales de la respectiva capacidad económica, y al mismo tiempo uno de los que más habían dejado libre de impuesto a lo que puede llamarse la capacidad contributiva por excelencia; es decir los recursos de los habitantes del país que excedan sus propios consumos o sea las rentas de los ricos, que resultan en realidad los menos gravados y los más resistentes a todo sacrificio por más pequeño que sea.

Así la mayoría de los recursos gravitan sobre un factor que crece menos que la capacidad económica de una nación en pleno progreso o sea sobre los consumos que aumentan un poco más que la población, bajando en los momentos de crisis, mientras la capacidad económica y las necesidades culturales y administrativas crecen en proporción mucho mayor, residiendo ahí la injusticia de que el régimen tributario nacional gravite más sobre los consumos, sobre la alimentación y el vestido, que resultan dos o tres veces más gravados que los excedentes de las rentas individuales y de ahí la procedencia del estudio del régimen impositivo iniciado por el señor Diputado Frugoni, estudio que no es, posible hacer desde luego en estos momentos de emergencia. Por eso, en el proyecto de nuevos impuestos propuesto por el Poder Ejecutivo se ha tenido buen cuidado de no gravar los consumos o artículos de primera necesidad. Sólo un impuesto generalizado se ha indicado, pero en una pequeña cuota y es el de las ventas, sobre el que los propios industriales que lo sugirieron en reemplazo al de los artículos de fabricación nacional relacionados especialmente con las industrias protegidas, decían que tendría además de la ventaja de que se diluiría y sería fácilmente soportado por la industria y el comercio, la de ser de fácil cumplimiento por tratarse de un impuesto a que la industria y el comercio estaban acostumbrados y que sería de fiscalización mucho más fácil que la del impuesto a las industrias anteriormente propuesto. Y a propósito de este impuesto sobre las ventas ya adoptado anteriormente por nosotros para allegar recursos primero a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y luego a Rentas Generales, se aplica sin dificultad alguna y en mayor escala en la República Argentina y, ha sido indicado últimamente en los Estados Unidos como un sustitutivo a los impuestos de consumo que no recaigan sobre artículos de lujo o de uso generalizado que no sean de primera necesidad, como el impuesto general al consumo más adaptable y que tendría todas las conveniencias a su favor.

Ultimamente, con motivo del aumento de impuestos propuesto por el actual Ministro de Hacienda argentino doctor Acevedo, la rama argentina del Instituto Americano de Investigaciones Sociales y Económicas, consultó, sobre los proyectos respectivos, al autorizado economista americano, doctor Emilio Hofmannstal, especialista en problemas fiscales y éste, después de criticar los aumentos propuestos a los impuestos sobre los réditos, al impuesto a las ganancias excesivas y a las herencias, en un meditado trabajo publicado por la prensa argentina, terminaba manifestando que el sustitutivo científico de esos tres proyectos podría consistir en un reducido impuesto a las ventas con exclusión de los productos alimenticios.

Los impuestos al consumo sobre alcoholes, licores, tabacos y nafta admiten una elevación moderada que será fácil justificar al Ministro de Hacienda, así como la elevación de la tasa a las sociedades anónimas por el mal llamado sustitutivo de herencias, que no guarda proporción alguna con el impuesto que está destinado a reemplazar y que sólo es un estímulo para un fraude descarado contra el impuesto de herencias que trata de sustituir por razones de mejor fiscalización. Es sabido que los valores constituídos por acciones son fáciles de ocultar, como se ocultan a menudo en las sucesiones los títulos de la deuda pública.

Por estas razones creo, que no puede haber, en una situación de prosperidad económica, que ha comprobado en su discurso el señor Diputado Vilaró Rubio, y en lo que están de acuerdo todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra, y que sólo es de penuria para el erario público, hay que admitir la procedencia de algunos impuestos y que por consiguiente deben discutirse los que se han venido estudiando desde hace seis meses.

La Cámara tiene suficientes elementos de juicio como para votarlos, modificarlos o rechazarlos en definitiva, y no aplazar este asunto de manera indefinida, como se ha indicado, para ser tratado recién el año próximo, cuando las causas de la actual situación financiera puedan haberse agravado, pero desde luego puede afirmarse que no habrán desaparecido.

Este es el momento propicio para estudiar estos impuestos y no esperar que un vuelco de las circunstancias pudiera cambiar la actual situación favorable de la economía nacional y plantearse entonces la necesidad de mayores sacrificios.

Es cuanto deseaba manifestar por el momento.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción, señor Presidente, para que a las 18 y 30 horas, la Cámara pase a intermedio hasta las 21 y 30 horas, para proseguir en la consideración de este asunto.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Me dicen que puede ser a las 19. Yo encantado de que pueda ser a las 19. Y si pudiera ser, modifico mi moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para las 18 y 30 está citada la bancada colorada.

SEÑOR ESPALTER. — Yo he propuesto que el intermedio se haga a las 18 y 30 siempre que haya causa que impida a la Cámara seguir sesionando hasta las 19 horas.

SEÑOR CARDOSO. — A las 19 horas llegan los Diputados argentinos.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, formulo moción para que el intermedio se haga a las 18.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que el Presidente de la Asamblea General ha convocado a los legisladores a las 18 y 30 en este recinto. Sería una descortesía para el Presidente de la Asamblea General que nos quedáramos sesionando hasta las 19.

SEÑOR ESPALTER. — Yo modifico mi moción en el sentido de que la Cámara, cuando el Presidente de la Asamblea General solicite la sala de sesiones, pase a intermedio hasta las 21 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).

—Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: el señor miembro informante hace un momento formulaba un argumento de posición doctrinaria para sostener el proyecto de la mayoría de la Comisión. El doctor Frugoni hizo algunas consideraciones respecto a la contradicción en que incurría el señor miembro informante, que yo había pensado concretarla en forma semejante, pero le ahorro a la Cámara una pesada disertación.

Pero hay más, señor Presidente. En la misma parte concerniente al Presupuesto actual vigente, el miembro informante incurre también, en una gran contradicción, porque habla de que los presupuestos deben ser equilibrados y pagados con recursos permanentes. El proyecto que tenemos a consideración, no es un proyecto de presupuesto, sino solamente un proyecto de recursos para Rentas Generales y confiesan de antemano en el informe, el señor Ministro y el señor miembro informante, que para este ejercicio se fija el déficit en veintidós millones y sólo se crean recursos por cinco millones anuales. De votarse estos recursos en este momento, a lo sumo representarían para este ejercicio, para Rentas Generales, un millón y me-

dio de pesos, en el mejor de los casos, porque estamos casi en el último trimestre del año.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Y para el año que viene, ¿cuánto representa?

SEÑOR OLASO. — Representará cinco millones de pesos...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hasta diez millones.

SEÑOR OLASO. — ...pero de cualquier manera le queda una deuda flotante, según el miembro informante, de veinte millones de pesos en este ejercicio. Según la exposición del señor Diputado Vilaró, sólo sería de once o doce millones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Aprobándose estos impuestos, tenemos diez millones de pesos.

SEÑOR OLASO. — Aprobándose los impuestos, no señor. Aprobándose todo: aprobando la deuda.

(Interrupciones).

—De manera que no financian el Presupuesto con impuestos.

(Interrupciones).

—Así que estamos de acuerdo en que queda una deuda flotante, y el Presupuesto no está equilibrado con recursos permanentes. En consecuencia, es inminente que el año próximo tengamos una deuda flotante que hay que consolidar con deudas a su vez. Nosotros adherimos a la tesis del miembro informante, diciendo que votamos un Presupuesto equilibrado con recursos; pero que previamente hay que conocer los gastos. Hay que saber cuánto vamos a gastar en este ejercicio, y, entonces, buscar los recursos para atender esas obligaciones. De lo contrario, nunca tendremos un Presupuesto equilibrado.

Nosotros, al pedir que este asunto se aplace para el ejercicio próximo, somos los que más adherimos a la tesis del miembro informante, más que el miembro informante mismo. Queremos un presupuesto equilibrado; pero estudiar recursos independientemente de los gastos, que no sabemos cuáles van a ser, no es estudiar presupuesto.

(Interrupciones).

—Vamos a presentar un proyecto de Presupuesto, vale decir, planillas de gastos y de recursos, y lo estudiamos para el año venidero.

(Interrupciones).

—La diferencia que hay, evidentemente, es lo que pueda recaudar Rentas Generales con los impuestos, de aquí al primero de enero; indiscutiblemente que en un trimestre suponiendo que la ley sea votada hoy y se sancione en esta semana, no puede Rentas Generales recaudar de ese impuesto, aunque se pagara al día siguiente, más de un millón y medio de pesos; y estamos frente a una deuda que, en el mejor de los casos, es de once a doce millones de pesos. De manera que tendremos que recurrir al expediente de consolidaría.

(Interrupciones).

—Eso es lo que nosotros queremos con nuestra fórmula, o con algo parecido a nuestra fórmula: estudiar con más calma, saber cuánto se va a gastar, cuánto se va a pagar a partir del 1.o de enero del año próximo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo, modificada por el señor Diputado Regules: para que el asunto pase a Comisión integrada con miembros de las bancadas que no están en ella representadas.

SEÑOR COLLAZO. — Esa es la moción del señor Diputado Regules. La mía consiste en que el asunto pase a Comisión y los miembros de las bancadas que no están representadas concurran a ella si lo desean.

Por lo tanto, no acepto la modificación introducida por el señor Diputado Regules.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que después de las declaraciones terminantes que ha hecho el señor miembro informante, en nombre de la bancada colorada, en el sentido de que se mostrará irreductible y no cederá un ápice en su posición, no vale la pena volver el asunto a Comisión para hablar de transacciones.

(Apoyados).

—De manera que yo apunto esa circunstancia nueva: tenemos que librar batalla en la propia Cámara, y si tenemos la suerte de contar con más de cincuenta votos contrarios a los impuestos, así saldrá, y si la bancada colorada que responde al sector baldomirista, tiene la suerte de contar con cincuenta votos para que prosperen los impuestos, muy bien; nosotros derrotados quedaremos, y que marche el asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Se me anuncia que se va a pedir la Sala de la Cámara para reunión de la bancada colorada. El señor Ministro de Hacienda me ha sugerido en este momento la conveniencia de que la Cámara no sesione esta noche; que él preferiría que esta sesión de la Cámara continuara en el día de mañana, a la hora de costumbre.

(Apoyados).

—Yo le he dicho que, por mi parte, no hay inconveniente, y que, de acuerdo con la urgencia, yo entendía y manifestaba que había hice la moción; pero, desde luego, acepto encantado que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Teniendo en cuenta el pedido del señor Ministro, retiro mi moción, porque, en el fondo, tendía precisamente a eso: a lograr un compás de espera para ver si las distintas tendencias se ponen de acuerdo en cuanto al procedimiento para obtener los treinta millones de pesos. Es una nueva oportunidad que se da a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pese a la intransigencia del señor miembro informante. El partido a que pertenezco, no se ha mostrado intransigente; y no ha tenido esa intransigencia que demostró el miembro informante en nombre del Partido Colorado, porque entiendo que, por sobre los intereses de los partidos, está el interés del país.

Por eso es que retiro mi moción en el caso de que se apruebe el pedido del señor Ministro, quien creo que está actuando aquí con un verdadero espíritu patriótico, a fin de que se solucione esto en la más absoluta concordia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El Partido Colorado no es intransigente; la nota de intransigencia partió del sector herrerista, habiéndose negado totalmente a lo que había suscripto en el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Collazo a retirar su moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dós en cincuenta y seis).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que se pase a un intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis).**

—Hallándose en antesalas el señor Presidente de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Así se efectúa a las 18 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Ubalde S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eufelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chóuhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Ferra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat Pedro E.
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D.
Princivalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Deball, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garrá, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1941.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
" "	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir una sobadora que sirva para masa de galleta y fideos y demás características establecidas en el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.6-9869-v.oct.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hebillas de bronce para cinturones de 45 mm., hebillas de bronce arrolo de 25 mm., pitones de bronce con arandela para cañana, remaches cobre con arandela de 3|8 y de 13 mm., cueros carona avellana engrasados, cera paraguaya, cronómetro en piedra, hilo negro Pescado número 000, hilo negro de 3, 4 y 6 hebras, remaches tubulares cobreados número 1 5|16, pitones de bronce con arandela cabeza chata, pentágonos de bronce para suspensoras, con destino a Talleres, para la confección de correajes de infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.4-9807-v.oct.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46183
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de cabinas metálicas en el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.9-10008-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 101
Muebles de madera y muebles de hierro

Llámase a licitación pública para la ejecución de muebles de madera y de hierro para el hotel en construcción en la ciudad de Paysandú, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la agencia del Banco en la ciudad de Paysandú, calle 33 Orientales 926, y en la Sección Arquitectura del Banco, en Montevideo, calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, en Montevideo, el día 24 de Octubre de 1941 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-9859-v.oct.16

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EDIFICIO PARA HOTEL EN LA CIUDAD DE PAYSANDU SE ARRIENDA

Hasta el día 31 de Octubre de 1941 se reciben propuestas de arrendamiento de un edificio, próximo a habilitarse, construído especialmente para hotel, provisto de todas las comodidades necesarias al confort moderno.

El edificio de dos plantas consta de 34 dormitorios con 22 cuartos de baño, personales y colectivos, amplio salón comedor, bar, hall, dependencias de servicios ascensores, calefacción central, garage, etc. En el subsuelo bodega y depósitos para combustibles.

El edificio se alquila alhajado y provisto de cocina de hierros; se exceptúan la vajilla, lencería útiles de cocina etc. que serán de cuenta del arrendatario.

Se encuentra ubicado en la ciudad de Paysandú, sobre el río Uruguay y frente a la importante ciudad de Concepción, con la que está en permanente comunicación por varias líneas de lanchas rápidas que realizan la travesía del Uruguay en pocos minutos.

Paysandú se encuentra unida a Montevideo y otras ciudades uruguayas, por aviones de pasajeros y transporte, ferrocarriles y ómnibus. Durante la época de turismo una buena línea de vapores realiza viajes por el río Uruguay, hasta Buenos Aires y Montevideo, con escala en las ciudades costeras intermedias.

Las propuestas, en papel sellado de $ 0.50 y acompañando otro de $ 0.25, deberán ser presentados bajo sobre lacrados, en la Sección Administración de Propiedades del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes número 1051 esquina avenida Agraciada, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas, ante escribano público en la Gerencia del Banco el 1.o de Noviembre de 1941 a las horas 10.

(Cuenta corriente) Oct.7-9914-v.oct.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 100

Impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la finca propiedad del Banco, sita en la calle Rincón 437, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-9812-v.oct.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 99

Tomas de agua corriente

Llámase a licitación pública para la instalación de tomas de aguas corrientes contra incendio en el edificio propiedad del Banco, sito en la calle Rincón 437, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1941, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia.

Precio del ejemplar: $ 1.00. —Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-9813-v.oct.15.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública número 1 (limitada) para adquirir 12 tractores de oruga con motor a gas oil de 80 a 95 H. P., 6 traillas de remolque montadas sobre neumáticos, con caja de 7 a 8 m.3 de capacidad; 3 rompedores de remolque de 3 púas, 3 trenes de rodillos apisonadores con pata de cabra, 2 motoniveladoras con motor a gas oil y hoja niveladora de 3 m. 60 y escarificador de dientes; 4 aparatos empujadores de tierra con hoja inclinable de alrededor de 3 m. 60 de largo, según características establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán solicitar igualmente todas las aclaraciones e informaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Octubre de 1941 a las quince horas en la Dirección de Vialidad.

La licitación se abrirá con cualquier número de interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.10-10072-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 81

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 500 metros de cable de alimentación para las grúas del puerto, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas y timbres de ley serán recibidas y abiertas el 10 de Noviembre de 1941 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.10-10091-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitaciones públicas número 241 y 341

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 35 máquinas de escribir tipo telegramas, para la División Telégrafo Nacional, y por 8.000 (ocho mil) postes de quebracho colorado de 2.20 para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de la Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas de estas licitaciones serán recibidas el día 20 del corriente mes: máquinas de escribir, a la hora 10, y el día 23 del mismo mes a la hora 10, postes de quebracho, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho de la División Administrativa. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.8-10005-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Octubre 13: hora 10 y 45, suero vena' renal de cabra y azufre coloidal Cif. (tercer llamado); hora 11, vidrios (segundo llamado). Octubre 20: hora 8 y 45, barraca (cuarto llamado); hora 9, caños y barras de hierro y alambre galvanizado Cif. (tercer llamado); 9 y 45, construcción en el horno incinerador del Hospital Pedro Visca. Precio del plano: $ 0.50). Noviembre 17: hora 9 y 15, algodón hidrófilo Cif.; hora 9 y 30, suministro e instalación de un equipo frigorífico y revestimiento de la cámara frigorífica en la Colonia Gustavo Saint Bois Cif. Noviembre 24: hora 8 y 30, comprimidos de paramino - benceno - sulfamido - piridina y 2 sulfanil - amino - tiazole Cif. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.10-10057-v.oct.14.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen.

1.o Trajes para niños y jóvenes: lunes 20 de Octubre a la hora 9 y 30.

2.o Calzado: Lunes 20 de Octubre a la hora 10.

3.o Géneros: Martes 21 de Octubre a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 8-9955-v.oct 18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica. Carga máxima: 4.000 kilos.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo, número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 20 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.10-10092-v.oct.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3602

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir de diversas medidas, máquinas de sumar restar, multiplicar y dividir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de la 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 de Octubre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.6-9858-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 117

Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de 150 encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Noviembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10052-v.oct.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1643

Papel higiénico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10053-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1540

Tambores de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-10054-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1651

Carbón de leña

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de dos mil (2.000) toneladas métricas de carbón de leña, para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-9954-v.oct.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.662

Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre a las 10 horas, para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1942, hasta las usinas de Rosario (Colonia), villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-9918-v.oct.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1655
Transportes al litoral oeste
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre a las 10 horas para el servicio de transporte durante el año 1942, de combustibles líquidos y carga general hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca, de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-9815-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1659
Venta de plomo en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 10 horas para la venta del todo o parte de 100.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9652-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 883

Llámase a licitación pública para la compra de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10063-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 884

Llámase a licitación pública para la compra de carbón mineral.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.9-10010-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

AURA FERRARO, uruguaya, con domicilio en el Departamento de Maldonado, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de su obra poética titulada "Broquel multicolor", de la que hace entrega de dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.35 Oct.8-9945-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA E. VILA DE ROSSANI e ISABEL GOMEZ FERRER, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la "Asociación de Enfermeras Voluntarias del Uruguay" solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la insignia distintivo de la misma, que está representada por un disco azul con una cruz blanca y los colores de la bandera nacional, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de la misma, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Setiembre 30 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.70 Oct 6-9846-v.oct.15.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la señorita ISABEL ESFERBEN para que comparezca dentro del plazo de tres días de publicado el presente a ocupar su cargo de Ayudante en la escuela número 1 de 2.o grado de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, como lo establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929. — Trinidad, Octubre 10 de 1941. — Servando Latorre Fernández, Inspector Departamental.

(Cuenta corriente) Oct.10-10068-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37623

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE UVA EFERVECENTE L. A. F. A. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.8-9949-v.oct.18.

ACTA N.o 37605

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, una corporación del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9729-v.oct.14.

ACTA N.o 37591

Montevidoe, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Aabal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

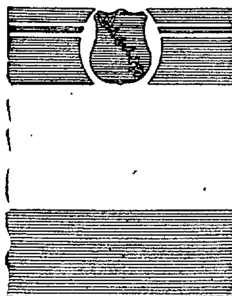
para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13a., 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a 19.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.6-9826-v.oct.16.

ACTA N.o 37611

Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Wyeth and Brother Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.4-9770-v.oct.15.

ACTA N.o 37625

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Lucas Gaffrée, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DONTAMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente dentífricos en general) y la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.8-9.34-v.oct.18.

ACTA N.o 37606

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son, Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARNU

para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación combinada para limpiar y lustrar a cera automóviles y superficies esmaltadas y pintadas.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9728-v.oct.14.

ACTA N.o 37602

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Cardarello Hijo y Hermano con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9727-v.oct.14.

ACTA N.o 37607

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MY LORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 3-9749-v.oct.14.

ACTA N.o 37585

Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Hermann Nier, de Baierfeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 2-9694-v.oct.13.

ACTA N.o 37610

Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL VIEJO NOE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.15-9773-v.oct.15.

ACTA N.o 37619
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SAPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9891-v.oct.17.

ACTA N.o 37620
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DIOSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9892-v.oct.17.

ACTA N.o 37621
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9882-v.oct.17.

ACTA N.o 37622
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BRADFORD"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.7-9883-v.oct.17.

ACTA N.o 37618
Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor J. Cerdeiras Alonso, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"TECHNOS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.6-9840-v.oct.16.

ACTA N.o 37612
Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droste's Cacao - Enchocoladenfabrieken N. V., con domicilio en la ciudad de Haarlem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.6-9827-v.oct.16.

ACTA N.o 37632
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.9-9992-v.oct.20.

ACTA N.o 37628
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NOCES"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.9-9991-v.oct.20.

ACTA N.o 37629
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor José María Durán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.9-9993-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5441
Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5440
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5439
Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.9-9995-v.oct.31.

ACTA N.o 5436
Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.8-9950-v.oct.30.

ACTA N.o 5438
Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Gillman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juguete vehículo galopiciclo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.7-9901-v.oct.29.

ACTA N.o 5435
Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Fernando González Lobo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir la respiración artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.3-9748-v.oct.25.

ACTA N.o 5426
Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Francisco González Taberne, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase novedoso aplicable a baño para duchas, regadera y balde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-9614-v.oct.23.

ACTA N.o 5431
Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.30-9571-v.oct.22.

ACTA N.o 5434
Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.30-9595-v.oct.22.

ACTA N.o 5427
Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel Rapallo Ronco, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de obtención de un producto concentrado soluble en agua, para aplicaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.23-9251-v.oct.15.

ACTA N.o 5433
Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automático accionado a mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.29-9502-v.oct.21.

ACTA N.o 5430
Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfonso Fornaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.24-9288-v.oct.16.

ACTA N.o 5429
Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Válvula para tanque de W. C.", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8 00 Set.23-9267-v.oct.15.

ACTA N.o 5424

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al curtido de cueros en general, preferentemente de gamuzas de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.22-9162-v.oct.14.

ACTA N.o 5432

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica portátil economica, de luz variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.27-9462-v.oct.20.

ACTA N.o 5428

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban Huszar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mechero para líquidos inflamables, con encendido y apagado automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8 00 Set.23-9217-v.oct.15.

ACTA N.o 5423

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Columnas de ventilación disimuladas, combinadas para otras aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.23-9212-v.oct.15.

ACTA N.o 5425

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedade Anonima Fabrica Leite y Alves", de Bahía (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de fabricación de cigarros puros y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$8.00 Set.22-9180-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 295.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma del "Pabellón de Policlínicas" del Hospital Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes (Departamento de Soriano), y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-9816-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción para la escuela de primer grado número 39, de Puente Centenario (Departamento de Durazno) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-9817-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 294

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de cocinas en el Hospital Pedro Visca (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-9818-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 291

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 29, del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.3-9762-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 292

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la Escuela - Hogar de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941 — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.3-9763-v.oct.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.9-10007-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes en el Paso del Sauce (trazado Artigas - Camino Salto - Bella Unión) y en el Paso Juan Matos (Camino Salto - Bella Unión), del arroyo Itacumbú, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-10055-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 1941

Llámase a licitación para la provisión de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 y en las oficinas regionales de cada zona.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.8-9959-v.oct.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación del edificio que actualmente ocupa el Mercado de la Abundancia, sito en las calles San José y Yaguarón, para destinarlo a Estación Central de Omnibus Interdepartamentales.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 22 del presente mes a las 10 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-10064-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la poda y retiro de las ramas y hojas provenientes de esa operación, de trescientos treinta y cinco (335) eucaliptus, situados todos ellos en las calles Lomas de Zamora y Oficial número 2 (predios de la ex Cabaña Anaya), conforme a las determinaciones del pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener gratuitamente en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1941 a las 16 horas en las oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.8-9960-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la extracción de trescientos veintinueve eucaliptus situados todos ellos en las calles Lomas de Zamora y Oficial número 2 (predios de la ex Cabaña Anaya), conforme a las determinaciones del pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrá obtener gratuitamente en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1941 a las 16 horas en las oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.8-9961-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 28. — Construcción, suministro y montaje de una máquina mezcladora de mastic - asfáltico en caliente, destinada a la Dirección de Vialidad de Montevideo. Apertura de propuestas: el día 18 del mes corriente a la hora 10.

Licitación número 29. — Alfalfa y maíz por el término de treinta días a las dependencias municipales. Apertura de propuestas: el día 18 del mes corriente a la hora 11. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-10065-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGUILA, a sus herederos o quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

GRACIOSA G. ZUNINO se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 602 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José A. Zunino. Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.9-8507-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Bolle, tercera sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA, solicitando permiso para desviar un camino vecinal, que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 11 de Setiembre próximo pasado e Intendencia Municipal, de 26 de Setiembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el 17 de Octubre próximo a las 19 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados, para efectuar el hormigonado en varias calles de la localidad de Piriápolis, en la Oficina Técnica, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30, excepto los sábados, que serán de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y recibo del día y patente de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9675-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que los señores ARNOLDO y PRIMITIVO y la señora HONORINA RODRIGUEZ SETTO han iniciado gestión para desviar en unos quinientos metros hacia el Norte, sobre el arroyo Tres Cruces el camino que conduce a Las Cañas en la parte que cruza por sus predios sitos en la 5.a sección judicial entre las propiedades de la sucesión de Antonio R. Setto y Esteban Varto.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$10.80 Set.12-8742-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los 20 prespondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 10 de Octubre de 1941

1.a Sección

ALFREDO REMIGIO BLANCO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 630, y OFELIA ACCIARI RICCETTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 630.

2.a Sección

VICTOR TESTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 26, y CATALINA MARIA FONTANA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1507.

ADOLFO SAINT BONNET, de 41 años, soltero, marino, argentino, domiciliado 25 de Mayo 411, y OFELIA DECIVO BRAICA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 411.

4.a Sección

JAIME MOZES, 43 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Bartolomé Mitre 1286, y SZAINDLA LAIA WENTLAND, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1030.

ALCIDES BLANCO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 933, y AIDA ROSA DI MENZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 935.

7.a Sección

RAUL JULIO LEVRERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1881, y ALICIA SIERRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1668.

RICARDO FACUNDO FERNANDEZ 31 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1660, y BLANCA FLORA FIGUEROA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1243.

JOSE CARLOS GIURIA, 50 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Uruguay 1656, y ANA FRANK, 31 años, soltera, húngara, domiciliada Uruguay 1656.

10.a Sección

[illegible] FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4171, y MARIA LUISA QUINTELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3591.

ANGEL TOMMASINO, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Forteza 2561, e ISOLINA CARMEN GONTADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2561.

RICARDO GENOVES, 32 años, soltero, [illegible] oriental, domiciliado Veraciertto 32, y MARIA LUISA DUPUY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Veraciertto 32.

DOMINGO MAGNO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4008, y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4008.

13.a Sección

SERGIO PABLO TRIAS, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Vizcaya 3885, y OLGA CASTIÑEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3885.

14.a Sección

VIRGILIO HERMIDA RODRIGUEZ, 32 años, [illegible] español, domiciliado Alberto Flangini 912, e IRMA DELIA VILLAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 912.

JOSE CELESTINO ESCRIU, 41 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Asencio 1395, y MARIA ESTHER CASTRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1395.

JOSE ANTONIO LARRAMENDI, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Uruguayana 3794, y MARIA FELIPA LARRIQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3794.

[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3505, y ANA MARIA CORDANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3505.

PEDRO CASTRO RODAS, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Francisco Gómez 833, e IRMA CARMEN SANSONE GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 828.

JOSE LUIS ZINNO, 24 años, soltero, industrial, domiciliado General Luna 1260, e IRMA FRANCISCA HECHABURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1260.

16.a Sección

SIXTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamandúa sin número (pueblo Santiago Vázquez), y ALMA ELISA VIVANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

JULIO BRIGNARDELLO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el camino Gori 2572, y BLANCA ZULMA VELASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8925 esquina Luis E. Pérez.

ALBERTO GERONIMO ROSELLA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Laureles 30 entre Heredia y José Castro, y JUANA LABORDE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1033.

18.a Sección

DARIO BERNARDINI, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado boulevard España 2584, y MARIA SARA SETTARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard España 2584. (apartamento 3).

ALBERTO BRAUN, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Gregorio Suárez 2757, y OFELIA ESTHER DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 440.

LUCAS MARIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Pedro Campbell 1460, y ANGELA FARIÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1460.

ROBERTO MARTIN PALLARES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2821, y ELISENA ADA NICOTERA, 28 años, soltera, oriental, educacionista, domiciliada Solano García 2470.

ENRIQUE GORMAN JOSE DECKER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2796, y MARIA CONCEPCION CARRASCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1284.

MARIO PASSALACQUA, 38 años, soltero, abogado, domiciliado Canelones 2410, y ELIDA ADELINA BORRELLI XIMENEZ, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2410.

GASTON LARRAÑAGA GARMENDIA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pereyra 2906, e IVONNE DUPUY SALAVERRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 2906.

CARLOS ESTEBA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2733, y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, domiciliada Guaná 2266.

21.a Sección

WALTER NELSON ROSENDO GUIMIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2306, y MANUELA AIDA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 580.

GUZMAN MUIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4120, y PALMIRA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1339.

ABED SARAVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olavarría 573, y LIDIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Miranda 4441.

ANGEL PIZZORNO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado avenida Sayago 1085, y MARIA DEL CARMEN BETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5700.

JOSE RAMON OLMEDO, 30 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 1930, y ETELVINA PAULINA MAXIMA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5298.

$2.00 v. oct.10.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PARADELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2589, e ILIA FERNANDEZ FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2426.

VICENTE GENTILE, 56 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Sochantres 2795, y MARIA DA GLORIA RUIZ, 35 años, soltera, brasileña, domiciliada Guaviyú 2293.

$2.00 Plp. v.oct.13.

Montevideo, Octubre 9 de 1941

9.a Sección

MANFREDO J. BUSCHIAZZO, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Peñarol, e IRMA BENVENUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

ISIDORO CREMASCO, 37 años, soltero, quintero, italiano, domiciliado Pinta 2015, y MARIA LUISA FERRANDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada villa Colón.

RADAMES CLAVARINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot 5731, y BLANCA RENEE FONTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1948.

11.a Sección

CONSTANTINO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Areguatí 120, y ELVIRA VARELA, 31 años, viuda, española, domiciliada Marcos Sastre 2629.

JOSE KALUZEVICHUS, 33 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado camino Maldonado kilómetro 21, y BRUNA PILIPAUSKAS, 15 años, soltera, lituana, domiciliada Milán 13.

ARMANDO REPETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 4120, y JUANA ALONSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 4611.

12.a Sección

NELSON ARAMIS PUIG, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2913, y APOLINARIA EMA ESTHER DALLIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.

15.a Sección

ROBERTO VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2533, y ROSA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1776.

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2065, y MARIA MARTINEZ SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1826.

GUILLERMO FEDERICO CROSTA, de 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado bulevar España 2183, y MARIA ELISA LACORDELLE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

17.a Sección

EDUARDO DANIEL DE ARMAS MARTINEZ, 66 años, viudo, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 68, y CARMEN ROSAS, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 68.

19.a Sección

MARTIN LORENZO RODIÑO, 58 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Berthelot 1685, y ANA DANIOTTI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada M. Berthelot 1685.

ALEJANDRO FOCHS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2072, y ROSA HORTENCIA SAN ROMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2072.

FORTUNATO HECTOR ROSSO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2040, y MARIA FUCITO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2094.

JUAN PERDOMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2162, y PASCUALINA MAROTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1925.

FRANCISCO MILLAN DELPRETTI, de 25 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado G. Pagola 1837, y ENILDA TANCO GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2157.

TEOFILO JORGE MARTIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2244, y MAXIMA ANTONIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2244.

$2.00 Plp.-v.oct.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señora VIOLETA B. ROLANDO SUAREZ DE LUSSICH para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.10-10016-v.oct.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FRANCISCO M. CAPANO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.9-10015-v.oct.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita ROSA ALONSO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.9-10032-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.): Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta", que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6. Fo. 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRO DOMINGA ROMANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 304), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Romana Barro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos treinta, situado sobre la línea Norte de la calle Laureles entre Indart y Heredia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.10-8606-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CAÑELLAS MIGUEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 265) se cita, llama y emplaza a don Miguel Cañellas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento setenta y seis, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Mayo 27 de 1941 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.10-8605-v oct.14.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL URDAMPILLETA o URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10020-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA PINTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10022-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SGUILLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10023-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10024-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SPERA o SPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 10-10025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA NICOLA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10026-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASELLINI o CASELINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Actubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN F. o MARTIN FRANCISCO GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOYANO DE CATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.9-10034-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.9-10009-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUALE NICOLETTI, de apellido materno SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9972-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TERESA ONETTO DE PODESTA, ctiándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9930-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9931-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCTAVIA SERAFINA PANIZZA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.8-9932-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA PEIROTET DE MAZZUCCO de don ANTONIO MAZZUCCO, MASSUCCO, MASUCO, MAZU o MASUCCO y de doña MARIA o MARIA EUGENIA MAZZUCCO, MASSUCCO, MASUCO, MAZU o MASUCCO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-9971-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9870-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9871-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GHIORSI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Oct.7-9872-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FULVIA LUNATTI o LUNATI DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9873-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9874-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONTINO o COUTINO o CONDINO o CUNTINO, ctiándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.7-9875-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADOLFINA MUNIZ DE FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 6-9851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA COPPOLA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.6-9828-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertur ade las sucesiones de doña MARIA SEMENZA DE MASSAFERRO y de don AMBROSIO MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9823-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.6-9824-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSTAQUIA PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciendo al sexo "masculino" en vez del "femenino", que es el verdadero y, en consecuencia con el nombre de "Eustaquio" en lugar de "Eustaquia", que es el que le corresponde. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.3-9744-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE COMPANY MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.6-9825-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MUSTO DE SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.3-9723-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA ZONI DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.3-9724-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.3-9625-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3; y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA ZOA o ZOA PEDEMONTE DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.2-9672-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE MALACARNE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel Malacarne, por figurar en ella con el nombre "Sara" en vez de "Ramona", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9613-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGDALENA o LUISA MAGDALENA MARTEGANI DE CHILINDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9616-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RASTRELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9617-v.oct.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo República de los Estados Unidos del Brasil el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando la conversión en divorcio de la misma de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9618-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242. Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio o los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete, de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 18[illegible] por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941 se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don JOSE GREGORIO VITUREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella dice "José Gregorio Bitureira, Antonio Bitureira y Eulogia Beira" debe decir "José Gregorio Vitureira Antonio Vitureira y Eulogia eVira". — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.50 Set.25-9350(bis)-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA MUNIZ DE REGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-9418-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ROGELIO HERNANDEZ. Solicita auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el dicho Rogelio Hernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Clamores Rodríguez por aparecer en dicho documento como nacido el 6 de Enero de 189[illegible] debiendo decir 6 de Enero de 1884 por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. A los efectos de derecho se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Set.26-9417-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MICHELINI ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, y ofreciendo la información de los testigos Francisco Vianna y Orlando Portugal, domiciliados en Joaquín de Salterain 1481. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.9-9990-v.oct.20.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.3-9737-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID SEGHPOIAN y JEKIA ERDEKIAN, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian. La de nacimiento de Pedro Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian, y la de nacimiento de Takin Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Seghpian" por el de Seghpoian, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$9.00 Oct.3-9712-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PASSANO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.3-9738-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso,) a deducir derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Abril 16 de 1941 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct 1.o-9631-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION ROMANA FRANCISCA D'AGOSTO: debe sustituirse el apellido paterno "Agosto", por D'Agosto. La de nacimiento de Bety Felicia Orsini D'Agosto: debe sustituirse el apellido materno "D'Angelo" por D'Agosto. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.1.o-9632-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 1.o-9633-v oct 11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ARMENIA BERNARDINA CAVAGNA con JOSE ROBERTO ROCCA y nacimiento del hijo de ambos WALTER MARIO, debiendo sustituirse en la primera el nombre de Armonía por el de Armenia, agregándole Bernardina; suprimiendo el nombre y apellido del padre, haciendo constar solamente que es hija natural de María Cavagna. Y en la segunda igualmente suprimir el nombre y apellido del abuelo materno y modificar el nombre y apellido de la madre, diciéndose que es hijo de Armenia Bernardina Cavagna y nieto de María Cavagna que es todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.25 Set.30-9568-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARRIDO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.1 o-9634-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA CEJAS DE CLAVERO, cuyo apellido paterno aparece "Seijas" siendo "Cejas" el verdadero y sustituyendo nombre y apellido del padre y nombre de la madre, respectivamente, que aparecen "Eduardo Seijas" por "Faustino Cejas" y "María Aguirre" por "Felipa Aguirre", siendo éstos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Set.30-9567-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOFORO SUFFIOTTI ó SUFFIOTTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9635-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor [Juez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o, serie A de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293 1552 1835, 2021 2087 2479 2759 3203 3471, 3513 3675 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie B. de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627 7684 10019 11566, 13519, 14372, 15490 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie C. de cien libras esterlinas nominales cada uno números 115602 115605 117244 117245, 49773, 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13 20 Set.29-9511-v nov.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO EDISON GANDOLFO MAGGIO y TERESITA GLADIS MAGGIO anteponiendo el apellido Gaudolfo en esta última que aparece Maggio, por ser como corresponde, y haciendo constar en la primera que es hijo natural de María Luisa Maggio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2? de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.85 Set.29-9351-v oct.15.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artceona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.83 Set.26-9410-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso, a los efectos de la ley de Registro Civil, se haga saber que en el expediente sucesorio de ANTONIO GIANNANTONIO, solicitan rectificar las partidas de primeras y segundas nupcias del causante con Catalina Corio y Catalina Moreno, respectivamente, apareciendo en la primera el nombre del contrayente, al margen, como Donato; su apellido y el paterno como Geantonio; los de la contrayente y paterno como Cori y el paterno como Serni; y en la segunda, el del contrayente y materno como Gianantonio, los que deben sustituirse, respectivamente, por Antonio, Giannantonio, Corio, Chirone y Giannantonio. Y las de nacimiento de los hijos del primer matrimonio, Donato, Rafael, Miguel y Antonio, donde aparecen, en la primera el apellido del padre y abuelo paterno como Llanantonio y materno Coria y las abuelas paterna y materna como Carmina Vignale y Ana Givone, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Angela Chirone. En la segunda, el apellido paterno y abuelo como Ganantonio y el abuelo paterno como Angel Coria, los que deben sustituirse respectivamente, por Giannantonio y Miguel Corio. En la tercera, el apellido paterno y abuelo como Ganantonio; el materno Coria; la abuela paterna, como Cármela Vignale y la materna con el apellido Quirolo, los que deben sustituirse respectivamente, por Giannantonio, Corio, Carolina Vignola y Chirone; y en la cuarta, el apellido paterno y abuelo como Giannantonio y este último llamándose Brunato y la abuela materna con el apellido Civone, los que deben sustituirse, respectivamente, por Giannantonio, Donato y Chirone, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$15.00 Set.26-9375-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Iniciando acción de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti, de Marzo de 1931, del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el resto de dicha fracción 1; al Oeste, con E. Sánchez, y al Sur, camino en medio con D. Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda: al Oeste, Nordoeste, Norte, Noreste y Este, con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste, camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda al Noroeste y Noreste, con el resto de dicha fracción 4, y al Sur camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda al Noroeste y Noreste con el resto de esa fracción 25 y al Sureste, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 22; al Noreste, con el resto de la 21 y al Sur, camino en medio con E. Sánchez. En las fracciones números 20 y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros que linda al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste, con el de la 19 y al Sur camino en medio con Arburúa. En la fracción 17: un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros, que linda al Noroeste, Norte y Noreste, con el resto de dicha fracción 17 y al Sureste camino en medio con F. Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda al Norte y Noreste, con el resto de la fracción 15; y al Suroeste camino en medio, con el citado F. Arburúa. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-9354-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto, y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave, sus sucesores y causahabeintes, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. —José F. Rossi, Escribano.

$10 80 Set 16-8884-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 34025, con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz: al Sur con el Hospital Italiano, y al Este con J. Castillo y doctor E. begaray. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$14 40 Set.24-9289-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON. Divorcio" (Lo 37 Fo 269) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set 19-9015-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario" (Libro 37 Folio 408) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a la sociedad Gregorio Sarser e Hijos y a sus componentes Gregorio, León, Samuel y David Sarser, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente en estos autos y en los agregados del juicio universal de concurso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas Set 8-8491-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALLORDA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Oct.9-9976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLORINDA o ANGELA SCANAVINO DE CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA VERGARA DE PRESTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9996-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "EZCURRA DONAZAR (AURORA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Ezcurra Donazar: donde dice "Escurra debe decir Ezcurra y donde dice "Donasar debe decir Donazar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.00 Oct.7-9902-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSPITAL o PEDRO ASPITAL o PEDRO HOSPITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.4-9793-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDORO A. SIRI o LIDORO SIRI o LIDORO ANDRES SIRI o LINDORO ANDRES SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.50 Oct.4-9792-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANTO DE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados praa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.4-9790-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEBERRY HIRIART o JUAN ETCHEVERRY HIRIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.3-9753-v.oct.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, dictados en el expediente "LOPEZ COTELO (JOSE). Incapacidad", se ha declarado incapaz a José López Cotelo, designándosele curador del mismo a Filomena Paz de López. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9643-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE NARVALAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9636-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHIRIBAO (JUAN) y SUAREZ DE CHIRIBAO (CONCEPCION). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Juan Chiribao, donde dice Gil Gedeón debe decir Juan, y en la partida de nacimiento de Concepción Suárez de Chiribao, donde dice Zoila Beatriz debe decir Concepción. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.3-9729-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FONTANA DE NARVALAZ (ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Elena Fontana de Narvalaz y Juan José Narvalaz: donde dice Carmen debe decir Elena. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9637-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TISSONI DE GORLERO, JUAN ANGEL o ANGEL JUAN TISSONI y de TERESA TISSONI DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct 1.o-9629-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) y PERDOMO (RAFAEL JOSE) Prescripción" Lo 393 Fo 464), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué Enrique Zerbino, Félix Rodríguez, Isolina Figueiras, Rogelio Ravallino, Guillermo Mendoza, Donato Tripaldi, Antonio Falco Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951, 112952, 112953, 112958, 112959, 112960 y 112961, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o a quien los represente así como a cualquier persona, entidad o quien fuere que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno que según plano trazado por el agrimensor Horacio E. Calcagno, del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado en 22 de Agosto de 1941 con el número 6190 se compone de una superficie de 8703 metros 35 decímetros existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura, de 186 metros 44 decímetros, y el deslinde de dicha fracción según el plano citado es el siguiente: 73 metros 90 centímetros con frente al Noroeste, a la calle Manuel Quintela al Norte, 46 metros 90 centímetros con Enrique Zerbino de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este de 79 metros 80 centímetros con el mismo Enrique Zerbino, desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros, con Enrique Zerbino, calle Maipú, calle Virginio Catalina Gesúa y el citado Zerbino; al Este, 40 metros 38 centímetros, con Félix Rodríguez, zanja por medio, y al Suroeste y Sur 212 metros 41 centímetros, con calle Navarra, padrones 112951'53 y 112958'61 y calles Virgilio y Maipú; Isolina Figueiras, Rogelio Ravellino Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, ubicada en la 24.a sección judicial a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$32.40 Set.15-8812-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-8607-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-8489-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS E. o CARLOS ENRIQUE GARCIA BLIXEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.9 9980-v.oct.20.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Chiola Teresa Luisa con LEMES JUAN IGNACIO. Divorcio" (Lo. 29. Fo. 127), se hace saber al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 12 de Mayo próximo pasado fué declarado rebelde el demandado don Juan Ignacio Lemes. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Oct.9-9982-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORRALES DE LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-9947-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MOREIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.7-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MOREIRA o ADELA MOREIRA IGLESIAS LAVALLEJA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-9878-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA TERESA GURUSTIZALA DE MACHADO y de LEOPOLDO EUGENIO o LEOPOLDO EMERITO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-9879-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en furma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-9880-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9750-v.oct.14

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña TERESA CRE[illegible], estableciéndose que donde dice que la inscripta es hija de Domingo Rossi, italiano de veinte y cinco años y nieta por línea materna de Carlos Bassi y de Victoria Vinzani, debe decir, respectivamente, Dominga Rossi, italiana, de diez y nueve años y nieta por línea materna de Carlos Rossi y de Victoria Benzoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Set.27-9461-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREYRA o JOAQUIN VIEGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9725-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LASCURREGES DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct 2-9705-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA DOLDAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Doldán, estableciéndose que donde de la inscripta aparece con el nombre y apellido de Pilar Roldán debe decir Luisa Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.9-9973-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROISECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9983-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FELIPE PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9984-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO o MAXIMO BREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SCHOL o CHOL o SCHOLL DE BUCHELI o BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9986-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN S. SEMINO o JUAN SEVERINO SEMINO o SEVERINO JUAN SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9987-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE CORBO o CORBO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9894-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO o LEON SILBERSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9895-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DAMIANA IRIARTE o IDIARTE DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.4-9791-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 3-9759-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA GARCIA ACEVEDO DE SERSALE DI CERISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct 3-9720-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO PUNCIOLO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonio Punciolo en la que el nombre del inscripto y del padre del mismo aparecen como Félix y Feline debe decir Antonio y Félix respectivamente. De nacimiento de Félix Punciolo, en la que el ape-

llido paterno dice Punsioli debe decir Punciolo. Y partida de nacimiento de Amelia Nidya Punciolo, en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Felix debe decir Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Set.29-9504-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CARMELO LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.3-9721-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 2-9689-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NIEVES LEDESMA DE AGUIAR y de ELVIRA AGUIAR DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.2-9690-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JOAQUINA o GUILLERMINA MACHADO DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.2-9691-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9683-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MURATORE o JOSE MURATORE USTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9684-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SCHETTINI DE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 2-9685-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISBERTO FRANCISCO CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9686-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO BERNABE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9687-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9626-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el comerciante JAIME KLEIMAN, establecido en esta ciudad, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio J. Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Set.26-9392-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ESTHER PIRIZ DE BARCELO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ramón Clemente Barceló con María Esther Píriz, en la que el apellido paterno de la contrayente dice "Lara" debe decir "Píriz" y donde dice que la contrayente es hija de "Pedro Lara", de estado fallecido, debe decir "hija de Andrés Píriz", de estado soltero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.26-9408-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9343-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF, a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes, actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541, inclusive, y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Set.20-9123-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste, Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla" 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1106, compuestas, descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte, en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez; al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal, por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur, línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste, en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.20-9100-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña AMELIA VELAZCO CARBAJAL, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina o Josefina Victoria Velazco Gallego dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.12-8659-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANALE DE GIANCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10042-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ANDRES o ENRIQUE SENTANARO y de doña MARIA HERMINIA SENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10043-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO TORRE MONTAUTTI o ARTURO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.40 Oct.9-9654-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBENS GUTIERREZ o RUBENS o RUBEN A. o RUBEN ADEMAR DELFINO GUTIERREZ o RUBEN A. GUTIERREZ LARRASCQ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.8-9929-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-9903-v.oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE BRODSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino Brusco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-9843-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SALVADOR LOPEZ MEDINA o MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-9668-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO SABAG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto J. Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.4-9808-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RONCO NIEVES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues donde el apellido de su padre aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" y donde el apellido del abuelo aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" por ser los verdaderos apellidos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Oct.3-9719-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GARCIA CIRIACO. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña Petrona Delia Rodríguez, pues donde su nombre aparece como "Santos" debe decir "Ciriaco", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.3-9735-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO DEL RIO IGLESIAS o JACOBO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.3-9736-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 20-9692-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA AONSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9676-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GILLESPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9663-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FRANCISCO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9664-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PLACIDO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Plácido Izzi de Buceta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonia: donde dice Isso debe decir "Izzi"; B) De nacimiento de María Teresa: donde dice Iche debe decir "Izzi"; C) De nacimiento de Margarita: donde dice Izi debe decir "Izzi"; D) De nacimiento de Juan Ramón: donde dice Ziz debe decir "Izzi"; E) De nacimiento de Josefa Rosa: donde dice Ziz debe decir "Izzi"; y F) De nacimiento de Carmen: donde dice Izze debe decir "Izzi", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Oct.2-9669-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9665-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MONTERO DE SAGRISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9666-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCO o FRANCO C. o FRANCO CESAR CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9667-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña IGNACIA BAUTES DE FRAGA y de don ANTONIO FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9693-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ALFONZO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1 o-9653-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GROSSO o GROSO DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9655-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GERMINO ó GIERMIN o YERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9656-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SUSANA ESPONDE o TOMASA SUSANA ESPONDE CASTELANELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 2-9608-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MAZZETTI PELUFFO o JOSE MARIA MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9658-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CIGLIUTTI o SIGLIUTI o CIGLIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9660-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9659-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Otc.1.o-9657-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES o ARISTIDES TEMISTOCLES BARBITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9641-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME JOSE PERFECTO o BARTOLOME LLAMBIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9615-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINEZ DE GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9627-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene, contra LOUIS WEISZ. Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9539-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MIGUEL BARTOLOME BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9628-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MORINELO ROMEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Margarita Pisano, pues donde su apellido figura como "Morinelli" cuando en realidad debe decir "Morinelo" y donde la esposa aparece con el nombre de "Victoria" debe decir "Margarita", por ser el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9328-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BARRO FONTAO JOSE MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde el apellido materno figura como "Fontán" debe decir "Fontao" por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.27-9463-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208, con frente a la calle Callao 4577, entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José T. Pereira, Escribano.

$10.80 Set.19-9013-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.22-9157-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-10060-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40, 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12; 50 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W. Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUARAGNA DE DI CHIARA o MARIA GUARAGNA DE DI CHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-9988-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ANGELORO o MARIA AMELIA ANGELORO DENEGRIS o DE NIGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9863-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARABOTTO o PABLO BERNARDO MARABOTTO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9864-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 26 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros, 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Ala

sio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ANGELIS BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9865-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COMAS o ENRIQUE PEDRO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9866-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TABACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Oct.7-9867-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPURRO DE CASTRO MARTINEZ o MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.7-9868-v.oct.17.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.95 Oct.2-7410-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.6-9837-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI solicitando al rectificación de la partida de nacimiento de su hermana Blanca, por aparecer en ella el apellido de Scavini en lugar de Escabini, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-9610-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALFREDO EUSTAQUIO DE LEON COULIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: Donde dice "De León" debe decir de León y donde dice "Caulin" debe decir Coulin, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-9611-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA GOROSTI DE REYMUNDO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Vicente Reymundo, por aparecer en ella el nombre de su esposo como "Wenceslao Reymundo" cuando debe decir José Vicente Reymundo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Carlos Fonce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-9612-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola valuntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario

$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$7.20 Set.20-9121-v.oct.24

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 30 de Setiembre de 1936, por la cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia, José y Julio Varela, María Angélica, Julio, Elvira, Celia Blanca, Emilia Sara y Juan José Fregeiro Varela, un terreno situado a inmediaciones del Prado, de Montevideo, padrón en mayor área 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 del plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, fecha Enero 1925, con 10 metros al Noreste, sobre calle Bernardo Susviela número 4109 por 30 metros de fondo, limitando: Sureste, solares 1 a 3 del mismo plano; Suroeste, Agustín Vázquez, y, Noroeste, Tomás Manito, y al señor Juan Eminet el edificio construído en ese terreño. Esa escritura en su primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, número 776, libro 198, el 10 de Octubre de 1936. Por tales razones, se cita y emplaza por noventa días a quien se considere con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$21.60 Set.12-8692-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Rudecinda Eulogia Amaro de Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.10-8458-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas, de esta sección para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.15-8835-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CAPELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-9943-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 87.109. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87.109, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9621-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CARTRO DE BERARDO citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma

ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-9844-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1. Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383, con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 59 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste, que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, ésta se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9913-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARAMITA GOMEZ PEREIRA DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 21 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.10-10017-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 19 de 1939, se ha declarado en estado de incapacidad a doña TOMASA BEYHAUT, a quien designósele curador, recayendo este nombramiento en la persona del señor don Jacinto Vanini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-10001-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATETTA, PATETA, FATTETA o PATETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.9-10004-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Félix Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros, otro que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 63 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio, con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3, citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Dionisio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece con el nombre de "Dionisia" en lugar de Dionisio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.4-9771-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) - Set.16-8859-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.2-9698-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar, Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Doncell; María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduviges Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchicne y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ACOSTA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9673-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: "CELESTINO RUBINO. Prescripción treintenaria"; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76, empadronada con el número 392, compuesta de una superficie según plano de mensura del agrimensor señor Juan Pedro Moner Ruy 2311 metros con 82 centímetros y que se deslinda así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste, con frente a la calle 18 de Julio 47 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; 47 metros 90 centímetros al Noreste, con la sucesión Bobetti, 47 metros 57 centímetros al Sureste, por ser esquina con la calle M. Cervantes. Y a los efectos de derecho se ace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$19.20 Set.9-8535-v.oct.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo: al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beitone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de [illegible] defensor de ofilo. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTANISLAO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9674-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a José Lorenzo Silveira, Clara María Silveira de Silveira d'Avila, viuda de Pedro Silveira d'Avila; estirpe de Alfonso Longino Silveira, for-

mada por sus hijos Arator, Paula, Alfonso, Lidia y Eliseo; estirpe de María Isabel Silveira de Correa; Leonidia o Ana Leonidia Silveira Correa, casada con Armond Nattvidad Lima; estirpe de Lidia o Lidia María Silveira de Machado, casada con Praселino Machado; Herminia Machado; estirpe de Octilia Domitilia Machado, hija de Lidia María, casada con Cantidio Lidio Silveira, de la cual forman parte Blanca Iloa, casada con Odacilio Rodríguez, Cándida Erondina, casada en segundas nupcias con Mario Machado; Anicio y Daisi Silveira, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho, por sí o por persona que los represente, en autos rotulados "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión", para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran el Juzgado les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.30 Set.11-8651-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ADRIAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adrián Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inocencio Rodríguez, en los términos siguientes: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Inocencia" debe decir "Inocencio". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Oct.10-10040-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANTEROLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.10-10031-v oct.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre del corriente año a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Octubre 2 de 1941. — Juan C Altieri, Actuario.

(Costas) Oct.8-9940-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. ZUNINO, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.7-9896-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. o JUAN ETCHEBARNE ABOT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.3-9745-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ESTEVEZ DE PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct 14-9746-v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO CARRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.3-9747-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SINFORIANO DIAZ, emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9620-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NOCETI JULIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Noceti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: debe establecerse como apellido de su padre el de Noceti y no Novetti: en lugar de León Julio debe ser Julia y su sexo es femenino y no masculino, como se ha establecido. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.26-9427-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-9942-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FELICIANA MORALES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.10-10070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.8-9964-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Sucesiones de RAMON ARIGON y ROSA LUCHO DE ARIGON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González como apoderado de los herederos de los causantes nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorila Arigón en el sentido de que donde aparece la madre de ésta como "Amabilia Goitiño" debe decir Amalia Goitiño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.8-9965-v.oct.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Marmerto Rodríguez y en el pueblo del Carmen el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñols vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur, con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA HUERTAS DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.3-9769-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ DE DE PEREDA o MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE DE PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.75 Oct.1.o-9648-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GIL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 19 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.1.o-9649-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467,

que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.18 Oct.4-9782-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ESTIVEZ DE RIOS o FAUSTINA ESTIVES DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 27 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$3.90 Oct.4-9779-v.oct.15.

Apertura de testamentaría y sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de EULALIA SANCHEZ y de las sucesiones de ERNESTINA SANCHEZ y de ELADIA SANCHEZ o ELADIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Oct.4-9780-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9774-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9781-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9775-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LIMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.48 Oct.4-9776-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GONZALEZ o EMILIO GONZALEZ CONDON y de ASUNCION CONDON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.08 Oct.4-9777-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de la Atahona, Julio 31 de 1941. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$3.90 Oct.4-9778-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA MEDEROS DE MACHIN, FELICIANO MACHIN, CECILIA MACHIN DE LUTTRINGER o LUTRINGER y de EUSTAQUIA MACHIN DE CAMERLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.7-9908-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MARTINEZ DE BORCHE o BORCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.7-9909-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA MARENGO DE LESINA o LEZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Setiembre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.7-9910-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SEGREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9730-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MIGUEL o NICOLAS M. SELEM o SELIM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9731-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9732-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOAQUIN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.3-9733-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "REGUSCI ISIDORO Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque aparece como Fortunato Regusi en vez de Isidoro Regusci, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Set.26-9394-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO BENTANCOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Pueblo 25 de Mayo, Setiembre 25 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-9734-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MASSIOTTI SILVEIRA, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, de este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Oct.10-10033-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "ROBUSTIANA FERNANDEZ. Rectificación de partidas" en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de Robustiana Fernández, en el sentido de que en las actas respectivas se ha establecido el nombre de la inscripta y de la legitimada como llamándose Robustiano y del sexo masculino en lugar de Robustiana y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$8.86 Oct.4-9804-v oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de bautismo de MARIA RAMONA PATRON, porque donde aparece con los nombres de Fausto María Ramón, como si perteneciese al sexo masculino, debe decir el verdadero nombre María Ramona, hija legítima, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Oct.2-9700-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ESPOSITO DE DE LEON o EMILIA ESPOSITA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.2-9702-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRASIO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.60 Oct.2-9701-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JORGE DE JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1941. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-9921-v.oct.17.

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda: al Sur, Robustiana Lorenzo Este, camino pú-

blico, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose á todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Oct.7-9922-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEÓN DE MAISONAVE o MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Oct.7-9923-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia por extravío de la primera de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felina Moreira al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres ... Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras sita en la ... sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 6243 de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Norte camino público; Este Oriales Corbo de Acosta; Sur Paulino Pérez, y Oeste Dorotea Moreira de Corbo citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$20.64 Set.18-8991-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO Cobro de pesos" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado empadronada con el número noventa y cinco a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino y lindando: al Norte sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur, sucesión de Manuel D. Machado y al Este calle José Dodera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso. Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ o JUANA PEREZ DE ZABALA, BENIGNO PEREZ y SERAPIA DE LOS SANTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 26 de 1941. — Juan Oholegui, Actuario.

$3.75 Oct.4-9801-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA RODRIGUEZ DE CRUZ y VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.4-9798-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CLARA MELOGNO DE ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 28 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.4-9799-v.oct 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO BERNAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 24 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Oct.4-9800-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO PASCUAL. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2442, con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$11.40 Set.23-9215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$6.00 Set.12-8662-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO o EUFRASIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.9-10006-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA ROSADO DE FARIAS y de doña ALCIRA FARIAS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9966-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9967-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA LALUZ o DOROTEA LALUZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9968-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA CORRALES DE OLIVERA o CLARINDA CORRALES DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.8-9969-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO GARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Oct.2-9681-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALVEZ DA SILVA DE VISQUE o JUANA ALVEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Oct.2-9682-v.oct.13.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI Conversión en divorcio" (libro 31, folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera Setiembre 9 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese, expída-

se testimonio, devuélvanse los recaudo y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Set.23-9266-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO MUSTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9911-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES OLMOS o HEVES OLMOS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9912-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CITARA o JOSE CITERA y TERESA CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.8-9938-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELECDORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbina Veiga, porque donde dice "Teodoro" debe decir "Eleodoro"; B) De nacimiento de Eleodoro Molina, porque donde dice "Hilario Teodoro" debe decir "Eleodoro" y donde dice hijo legítimo de "Teoduro Molina y Rabilina Bega" debe decir de "Eleodoro Molina y Florisbina Veiga"; C) De nacimiento de Antonio Molina, porque donde dice hijo legítimo de "Leodoro Molina" debe decir de "Eleodoro Molina"; D) De nacimiento de Dorotea Concepción Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Diego Leodoro" debe decir "Eleodoro"; E) De nacimiento de María Lionza Molina, porque dónde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro"; y F) De nacimiento de Evaristo Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro", por ser lo que corresponde en todos los casos precedentemente determinados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.75 Oct.8-9939-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO JULIANA HERRERA DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 Oct.1.o-9645-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELIX JOSE MARIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.1.o-9646-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9925-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO JUANICOTENEA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Juanicotenea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como Francisco Juanicochea cuando debe ser Francisco Juanicotenea.— Salto, Setiembre 9 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Oct.7-9926-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELIZAICIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9662-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña USTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 1 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros metros 70 centímetros; al Este, 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Salto, se hace saber que en los autos "Anarolina Meireles y otros contra ECOLASTICO BOGADO y otros. Acción reivindicatoria", se ha dictado la siguiente resolución: "Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de los antecedentes que obran en autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, decláranse incursos en rebeldía a los demandados doña Elivra Lima, doña Julieta Saturno de Ferreira, don Florisbelo Carballo y don Demetrio Ramírez, téngase por contestada la demanda y de la contestación, ficta, traslado al actor" — Constitución, Setiembre 20 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$8.75 Set.29-9527-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO MARCIAL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintá días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3? de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9855-v.oct.16

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SANTOS POLLERO, o POLERO, LORETA CABRERA DE POLLERO y RITA DE LEON DE POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9756-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CHACON LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 24 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9757-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "JULIO FENSTER. Quiebra" (Lo 10, Fo 251) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Julio Fenster para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el 15 de Octubre del año actual a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.34 Set.26-9482-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de DELFINA BADANO DE MOLINARI. Incidente por rectificación de partidas" (Lo. 10. Fo. 269), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella con el nombre de "María" siendo el suyo verdadero el expresado "Delfina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.3-9758-v.oct.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con

derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52, en el grupo 1 de la 1.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera, al Noreste, con el camino a Guaycurú en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$18.00 Set 24-9284-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de EN-CARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea Felipa, Damián, Crisóstomo Antonia Irene Josefa Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Set 24-9301-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de al sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Oct.8-9962-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ALEJANDRO BROGGI o RODOLFO BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 Set.8-8469-v oct 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Setiembre 18 de 1941. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-9713-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA ESCAYOLA DE MILAN, PEDRO BRAULIO o PEDRO PAULINO BRAULIO MILAN, TOMAS EUSTAQUIO o TOMAS MILAN y DOLCEY MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 6-9861-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA IRULEGUY DE PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.6-9862-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FERNANDEZ o FERNANDEZ SOTTO DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.1 o-9650-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES WAGNER DE KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.1.o-9651-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION YANES, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-o-9963-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct 7-9884-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75, Oct.7-9886-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Treinta y Tres Octubre 2 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.7-9885-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMARILIA RODRIGUEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct 7-9887-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9888-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ANTONINA EGUREN DE BALLESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9889-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO F. SOSA o CASIMIRO FERNANDEZ SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Octubre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.7-9890-v.oct.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza al heredero FELICIANO PASTOR, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. (Código de Procedimiento Civil, artículo 1069). — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.10-8588-v oct 14

REMATES JUDICIALES

L. GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Malte y Escolástico R. Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda: por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizabal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizabal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto, $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término, pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con CLODOMIRO PEREIRA. Ejecución de prenda" remataré el día 21 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica 41 B 4 con chopp directo, con dos serpentinas: una para agua y una para cerveza, con cubitos de hielo para 4 bandejas, con compresor Siam Sello de Oro número 581.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Oct.9-10014-v.oct.20.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un camión "Chevrolet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El viernes 17 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González con TUFIC SEBA. Cobro de pesos", al mejor postor, un camión "Chevrolet" modelo 1929, con caja para carga en marcha, padrón 78565 y matrícula 60 366.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras, 318.

$6.00 Oct 7-9953-v.oct.17.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

De una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos Piaggio (hoy su sucesión) contra ANTONIO E. DELFINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzga-

do y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del camino Cibil de Monteviedo, la que, según plano levantado en Diciembre 26 de 1924, por el agrimensor M. E. Avilés, se compone de una superficie de 216 metros, teniendo 6 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gibert (antes Tupambaé), por 32 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con Alejandro Banfi (antes Nicolás Sconamiglio); por el Sureste, con la fracción 2, de propiedad de la sucesión Sta. Aracelli Frase, y al Noroeste, con los solares 3, 4, 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria; calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposoción de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Oct.9-10018-v.oct.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN, ELMA ELENA y ELSA GLORIA. Tutela", se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientcs cuarenta y uno, a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433), se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 8628, compuesto de una superficie de mts. 153.71, que linda al Norte, con la calle Soriano, al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272, señalado con el número 48 en el plano suscrito por el Ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla, por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno empadronado con el número 1072 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonighetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Píriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 185 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934.605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur, con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste, con la calle Villasboa, aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95 de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago, por el Sur, con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.28 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este, sobre la avenida Presidente Viera, igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21.95 en sus dos líneas laterales divisorias, al Norte, con la sucesión Esteban Viñas y al Sur, con la fracción letra B, del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica, aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad, padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este, con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1|36 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle Yí, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$127.10 Oct..7-9905-v.oct.30.

ELIAS ALBERTO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por los señores Frugoni Hermanos contra RAMIRO C. RAMOS, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinte a la hora 16 y 30, en el lugar que está depositado, calle Cerrito número 530, y por el martillero don Elías Alberto, se procederá a la venta de un automóvil marca "Chrysler" matriculado en este Departamento con el número 68072, empadronado con el número 73657, correspondiendo a su motor el número C. U. 8866, el que ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. El comprador en el acto consignará el 10 o.o de su oferta.

$10 00 Oct.8-9937-v.oct.18.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ISABEL C. CURBELO. Remate judicial" (Lo. 10. Fo. N.o 591", se hace saber al público que el día 27 de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la "Pachina", 7.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3870, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, 3205 metros y 92 decímetros, que linda: al Noroeste, con Florencio y Tomás Cabrera y Rafael V. Salguero; al Sureste, con Toribio Curbelo; al Este, Juan M. Curbelo, y al Oeste, el camino a Guaycurú. Dicha fracción soporta una servidumbre de paso con salida al camino Guaycurú a favor de las fracciones tres y cuatro, sobre la línea Noroeste, en toda su extensión; 2.o La mitad indivisa de una pequeña fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de una hectáreas y cuatro mil novecientos ochenta y tres metros, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni, de Setiembre de 1934, con la letra C y está empadronada con el número 7576, lindando: al Noreste, con la fracción D del mismo plano; al Sureste, camino de Tropas; al Suroeste, con la fracción B, y al Noroeste, con la sucesión de Francisco Pereyras. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos fueron tasados, el citado en primer término, en la suma de 132 pesos la hectárea y el citado en segundo término en $ 180 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitivas, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$45.00 Oct.6-9854-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión de JULIO MEILLET", se hace saber al público que el día 22 de Octubre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre la base que se indica, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, en los suburbios de la ciudad de San José, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.180 metros, 60 decímetros 96 centímetros, teniendo 34 metros 360 mm. en cada uno de sus frentes, al Sud y al Este, a calles públicas. La segunda se compone de 3 hectáreas, 83 áreas, 34 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, Oeste y Norte, respectivamente, calle por medio, con Braulio Sequeira y sucesión Francisco y Juan B. Larriera, empadronado con el número 1283. Base. $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como lo que por concepto de pavimento, medianerías se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$28.80 Oct.4-9848-v.oct.22.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

El día 16 de Octubre a las 16 horas, en el local calle Cerrito 580, remataré, con las 2|3 partes de su tasación, una máquina marca Marinoni y 1 minerva marca Libertad (desarmada). Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 1.a sección, en autos "Caja de Jubilaciones Industria Comercio y Servicios Públicos con JOSE F. ARENA. Embargo preventivo".

Seña: 20 o.o. Comisión 6 o o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Oct.6-9852-v.oct.16.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo y en el lugar de sus ubicaciones y a las 16 y 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 5.666.67: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 192 de la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 840 compuesto de una superficie aproximada de 211 metros, 17 decímetros 52 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con la calle Colonia, por donde los edificios tienen designadas sus puertas con el número 1554; al Este, con don Ramón López; al Sud, con don Manuel Salgado, y al Oeste, con la calle Tacuarembó, por formar esquina, donde sus puertas llevan los números 1494 a 1500; 2.o Base: $ 1.260.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, de este Departamento, 10.a sección judicial, empadronado con el número 70473, señalado con la letra A en el plano levantado el 9 de Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de 153 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 5 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33, distante 18 metros 93 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Monte Caseros; 18 metros 66 centímetros en la línea del Nordoeste, por donde linda con doña Bruna Quintana: 19 metros 65 centímetros en la del Sudeste, con los solares B y D del mismo plano, y 8 metros 5 centímetros en la del fondo, al Sudoeste, en cuya línea, a los 4 metros 44 centímetros del límite con doña Bruna Quintana: forma un martillo saliente de 1 metro 7 centímetros de ancho por 3 metros 61 centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$38.00 Oct.4-9810-v.oct.21.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Miguel Víctor Martínez, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, camino Reyes junto al número ciento cuatro, entre las calles Atahoma y Comandiyú, se venderá en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la nueva tasación fijada en quinientos noventa y tres pesos sesenta centésimos, y por el rematador Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y del Actua-

rio designados al efecto, el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés, señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero, con una superficie de trescientos veintiocho metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre el camino Reyes, distando el punto medio de su fretne treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte, lindando con el solar trece; treinta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diecisiete, y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de trescientos noventa y tres pesos sesenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en las oficinas del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres, donde podrán ser examinados; y E) Que si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento su pago será de cuenta del comprador, así como lo que corresponda abonar por obras de saneamiento en construcción — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Emilio D. Perera. Actuario Ad - hoc.

Por más informes en las oficinas del rematador, Agraciada 4103.

$48.00 Oct.2-9717-v.oct.18.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Remataré, el viernes 17 de Octubre a las 15 horas. Calle Paraguay 1021. Por mandato del señor Juez de Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Seré Reuker Carlos contra ZOCCOLA ENRIQUE y NERIO" Lo. 39. Fo 363). Disolución de sociedad. Fábrica de cinta aisladora.

Nota. — El día del remate se dará preferencia a las mayores ofertas por la instalación completa, según detalle.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: 25 de Mayo 523. Ituzaingó 1467 (tercer piso escritorio 31). Teléf. 9 - 16 - 33.

$7.00 Oct.4-9802-v.oct.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por división de condominio. En lo mejor de Nuevo París. Una amplia y cómoda casa, 8 lindos solares y un sepulcro en el Cementerio del Paso del Molino, con bases bajísimas. El domingo 19 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones. La casa con frentes a las calles Santa Lucía y Carlos Ma. Herrera, 4 solares frente a las calles Carlos Ma. Herrera y José Llupes y los otros 4 lotes con frente a las calles Honor y José Llupes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio" se hace saber que el día diecinueve de Octubre próximo se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de sus reespectivas ubicaciones y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A las 15 horas: A) Un solar de terreno y mejoras, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón N.o 39.088, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Noviembre de 1940 con un área de 295 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Honor, al Sudeste: por 29 metros 51 de fondo lindando al Nordeste, con los solares 2 y 3: al Nordoeste, con el 4 del citado plano, y al Sudoeste, con Isabel Acuña de Pagani: B) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón citado, señalado con el número 2 en el expresado plano de Chapuis, con una superficie de 536 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 27 de frente al Sudeste, a la calle Honor; 5 metros al Este: 15 metros 98 al Nordeste, de frente a la calle Llupes por ser esquina: 27 metros 80 al Nordoeste, con con el solar 3, y 19 metros 51 al Sudoeste, con el solar 1 del citado plano; C) Acto continuo: Un solar sito en la misma sección y parte del mismo padrón que los anteriores, señalado con el número 3 en el plano citado y con una superficie de 278 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a calle Llupes, por 27 metros 80 de fondo lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudoeste, con el solar 1 y al Sudeste, con el solar 2 del mismo plano; y D) Acto continuo: Otro solar situado en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que los anteriores, señalado con el número 4 en el precitado plano, con una superficie de 378 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a calle Llupes, por 37 metros 20 de fondo, lindando: al Nordoeste, con viuda de Froini; al Sudoeste, con Isabel Acuña de Pagani, y al Sudeste, con los solares 1 y 3 del mencionado plano. Estos solares se sacarán a la venta con las bases de $ 206.57, $ 321.69, $ 222.40 y $ 264.00, respectivamente. A las 15 y 30 minutos: A) Un solar sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, parte del padrón número 39.067, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Setiembre de 1940, con una superficie de 278 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Llupes, por 23 metros 20 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 2; al Nordeste, con el solar 3, y al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez; B) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 2 en el plano citado, con una superficie de 512 metros 52 decímetros, con 18 metros 83 de frente al Sudoeste, con calle Llupes; 5 metros al Oeste; 19 metros 67 de frente a la calle Carlos María Herrera, por ser esquina, al Nordoeste; 22 metros 36 el Nordeste, con el solar 3, y 23 metros 20 al Sudeste, con el solar 1 del citado plano; C) Acto continuo: Otro solar sito en la misma sección judicial y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 3 en el ya citado plano, con una superficie de 412 metros 32 decímetros, con 12 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Herrera, por 34 metros 36 de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 1 y 2: al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez, y al Nordeste, con el solar 4 del citado plano; y D) Acto continuo: Otro solar sito en la misma seción judicial y parte del mismo padrón que el anterior, señalado con el número 4 en el citado plano, con una superficie de 412 metros 32 decímetros, con 12 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Herrera, por 34 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 3; al Sudeste, con Manuel Pereira Núñez, y al Nordeste, con Francisco Frioni y Juana G. de Frioni. Estos solares se sacarán a la venta con las bases de $ 278.40, $ 510.02, $ 412.32 y $ 412.32, respectivamente. Acto continuo: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, sito en la 16.a sección judicial de Montevideo parte del padrón 39 067, que, según plano del agrimensor Jorge Chapuis, de Agosto de 1940, consta de una superficie de 962 metros 08 decímetros, lindando: al Nordeste, en 34 metros 36, con calle Santa Lucía; al Nordoeste, en 28 metros, con calle Carlos María Herrera, por ser esquina; al Sudoeste, en 34 metros 36, con las sucesiones de Frioni y González, y al Sudeste, en 28 metros, con Manuel Pereira Núñez. Este bien se sacará a la venta con la base de $ 3.866.66. A las 17 horas: El sepulcro número 80, del Cementerio del "Paso del Molino", compuesto de un área de 2 metros 16 centímetros por 2 metros 80. Este bien se sacará a la venta frente al Cementerio antedicho y con la base de $ 3.500.00. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado: 2.o El mejor postor de cada uno de los ocho solares deslindados en primer término deberá consignar $ 50.00 en el acto de serle aceptada su oferta, y el mejor postor de cada uno de los bienes restantes deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil: 3.o El pavimento que grava el inmueble empadronado con el número 39.067, es de cargo de los vendedores así como los gastos y comisión del remate: y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia, 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$132.00 Oct.2-9710-v.oct.18.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landós, dictada en el expediente caratulado "Juan G. O'Donoghue contra OSCAR FRANCISCO POSSE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, venderán en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto, según plano levantado en Enero de 1937 por el agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado, con el número 13, de una superficie de 1999 metros, 90 decímetros, con 28 metros 57 centímetros de frente al Sureste a la carretera al bosque municipal, por 70 metros de fondo, lindando, al Noreste, con Pascual Gattás, con quien también linda por el Noroeste y Suroeste. El bien deslindado está empadronado con el número 9256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los distintos Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$43.00 Oct.1.o-9619-v.oct.23.

CARLOS A. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones, y demás mejoras que contiene situado en la manzana ciento cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número 1361 compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Indenendencia; Este, sucesión José Valva, y Oeste calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$28.30 Set.29-9583-v.oct.14.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38. Fo. 565. CARACCIOLO DE MUSOLINO (JOSEFA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo se va a proceder por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a las horas que a continuación se expresa y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno ubicado en pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número "uno" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez (manzana letra "Z"), compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a calle Nueva Troya; igual medida al Noreste, lindando con el solar siete; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con más terreno de la misma manzana, y al Noroeste, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar dos. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos seesnta y ocho, se halla aforado en seiscientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número seis en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, a calle Yí; igual medida al Sureste, con el solar número dos; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste, con el solar número siete; al Suroeste, igual medida, lindando con el solar número cinco. Dicho bien empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, se halla aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que el inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho se vende con el hormigón pagado, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador y los gastos de escrituración. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.27-9491-v.oct.14.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 38, Fo. 204, LATORRE DE BLANCO (AMALIA). Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalada con el número dos en plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de veintidós de Junio mil novecientos treinta y nueve y compuesta de un área de cuatrocientos noventa y seis metros nueve decímetros, que se deslinda así: diez metros veintidós centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y un metros siete centímetros al Noreste, con el solar uno; nueve metros setenta y un centímetros al Sureste, con María Antonia R. de Brito y Juan Martorelli y cuarenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, con Manuel Valverde. Dicho bien fué avaluado en siete mil seiscientos pesos. Segundo: Acto continuo, un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número uno en el plano citado y compuesto de un área de quinientos nueve metros ochenta y cuatrodecímetros que se deslinda así: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Emilio Romero (antes Nogueira); cincuenta y tres metros dieciocho centímetros al Noreste, con Juan Martorell, inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos diez; diez metros tres centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil quinientos trece, propiedad del mismo Martorell, y cincuenta y un metros siete centímetros al Suroeste, con el solar número dos del mismo plano. Este inmueble fué avaluado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión del uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.50 Set.29-9431-v.oct.15.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO. Sucesión", se hace público que el día 27 de Octubre próximo a la hora diecisiete, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sea, $ 2.600.00, en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 73.917 y 73.918, situados en la Unión, undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuestos en conjunto de una superficie total de trescientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Garay denominada antes Claudio Restano, estando señaladas las puertas de entrada con los números 4525 y 4529, por veintidós metros de fondo, lindando: al Oeste, con doña Josefa Fachelli; al Norte, con el solar ocho, y al Sur con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que ambos solares están hipotecados a favor del Banco de Cobranzas; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. — U. T. E. 8-13-84.

$37.50 Oct.7-9897-v.oct.17.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brasesco Luis y Banchero Santiago contra JAIME LOPEZ MORENZA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 24 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel D. Arias, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, manzana treinta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 4399 y que según plano trazado por el agrimensor Américo L. Pérez, en Octubre de 1935, inscripto con el número 799 el 19 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 320 metros y se deslinda así: 13 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1288 y 1292, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, por el Norte, línea quebrada formada por 3 rectas, las que a partir del Oeste miden 14 metros 77 centímetros, 1 metro 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros de dirección respectiva Oeste, Este, Norte, Sur y Oeste - Este, lindando la primera y segunda con finca empadronada con el número 4400 y con el 4402 la última; por el Este, 13 metros 13 centímetros, confinando con el padrón 4403, y al Sud, 25 metros 3 centímetros, lindando con el padrón 4392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma; 2.o Que la comisión de rematador escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.3-9951-v.oct.24.

ALFREDO S. DA SILVA y R. MANTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En villa Colón: 2 solares, uno con mejoras. Bases: $ 200.00 y $ 466.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Roberto y Rolando Mazzoni y José Noceti Codda con Sucesión SANTOS GARCIA MALLARINI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 23 del próximo mes de Octubre, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alfredo E. Da Silva, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación, en lotes separados y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, número 26 en el plano levantado por el agrimensor Enso A Linaro, en Octubre de 1924, ubicado en villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.940, de una superficie de 416 metros y linda: al Nordeste, en 13 metros, con la calle Pinta; al Nordeste y Sudoeste, respectivamente, con los solares 25 y 27 en 32 metros cada línea, y al Sudeste, con el solar 28; 2.o Otro solar de terreno número 27 del mismo plano, con las mejoras que contenga, empadronado con el número 115.941, situado en el mismo paraje y sección, compuesto de una superficie de 629 metros 60 decímetros, lindando: al Nordeste, sobre la calle Pinta, en 24 metros 90 centímetros; al Nordeste, en 32 metros, lindando con el solar 26; al Sudoeste, con Hermenegildo Zabaleta, en 33 metros 66 centímetros, y al Sudeste, en 14 metros 45 centímetros, con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o/o de su oferta; 2.o Que dichos solares han sido tasados, en total: el primero, en $ 300.00, y el deslindado en segundo término, en $ 700.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Oct.6-9847-v.oct.22.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra MARIA TERESA [illegible] DE GORGA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Octubre próximo, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Domínguez, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos que emanan de la promesa de venta número 2882, expedida el 27 de Marzo de 1928, dados en prenda, y el edificio y demás mejoras existentes en un solar ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 128.346, señalado con el número 13 en el plano del Ingeniero Francisco Lasala, de Noviembre de 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en expediente número 29.809, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Diciembre siguiente, compuesto de 367 metros 5 decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gloria, donde dicho edificio lleva el número 3332 entre la avenida 31 de Marzo (antes Centenario) y la calle Juan Jacobo Rousseau; al Nordeste, una línea quebrada compuesta de dos tramos: el primero de 26 metros 8 centímetros, arrancando del frente, del terreno y que lo separa del solar 14, y 20 metros 35 centímetros en el segundo, que separa el solar que se describe, de propiedad de la Compañía General de Obras Públicas; 6 metros 59 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con parte del solar número 2 y 38 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o/o de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que las escrituras de crédito e hipoteca, boleto de promesa de venta referidos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que con la ejecución hipotecaria se ejecuta la prenda sobre los derechos emanados de la promesa de venta sobre el bien descripto, debiendo el mejor postor tomar a su cargo las obligaciones emergentes de la promesa de venta que al 19 de Abril del corriente año arroja un saldo deudor de $ 1.199.93. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.2-9703-v.oct.18.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y comisionando al efecto al señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz mencionado, se procederá por intermedio del pregonero don Dardo Salgado, designado al efecto, asistido del Alguacil y suscripto Escribano, a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 95850, señalado con el número 163 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, compuesto de una superficie de 241 metros 11 decímetros, con 9 metros de frente al N. O., a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), estando señalada la puerta de entrada con el número 4528, por 26 metros 79 de fondo al S. E., lindando por este viento con sucesión Rossi; al N. E., con el solar número 164, y al S. O., con el número 162. Se previene: 1.o La venta se realiza al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar como garantía el 10 o/o de la misma; 3.o Los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o La escritura definitiva se otorgará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo, avenida General Flores número 4258. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$33.00 Oct.8-9933-v.oct.24.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "Elisa Chilinchabide de Jorge contra RAFAEL ISABELINO BURGUEÑO. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia del remate, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una propiedad rural identificada en el padrón número 13850, ubicada en las inmediaciones del pueblo Soca, octava sección de Canelones, compuesta de un área útil de veintiséis hectáreas, 9384 metros y 50 decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con servidumbre de paso que separa de Isabel Bur-

gueño de Silveira; por el Sur y Este, con la sucesión de Valerio Morales, y por el Oeste, con Dorila Rufina Burgueño de Binaghi y citada servidumbre que separa de María Faustina Burgueño de Burgueño. Se previene: Primero: Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados serán de cuenta del comprador. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 24 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$28.50 Set.29-9575-v.oct.15.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Jesús Ibáñez, asistido del Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el pueblo Fraile Muerto, sexta sección de este Departamento empadronado con el número veintiséis, señalado con el número cuatro de la manzana tres del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, que limitan: por el Este, veinte metros de frente a la calle Progreso, por cincuenta metros de fondo; por el Norte, con el solar tres; al Sud, con el solar cinco, y al Oeste, con el solar número nueve. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.20 Oct.3-9767-v.oct.20.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y Marzo de 1939, compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros, que linda: al Noreste, con la fracción 4; al Sur, con las fracciones 1 y 2; al Este y Sureste, con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero, y al Noroeste, con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo, Octubre 8 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.50 Oct.10-10102-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra el doctor ALBERTO C. MULLIN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento sobre la costa del río Yaguarón próxima al paso de Centurión, compuesta de doscientas doce hectáreas, seis mil quinientas nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Nordeste, una línea recta amojonada, eje de un camino vecinal, y el camino departamental de Melo a Centurión separando con el primero con la fracción letra D. deslindada por el agrimensor Alfonso Duque, en Setiembre de 1935, y por el departamental con las fracciones letras E y F, vendidas a los señores Bernabé Leles da Silva y Vicente Marchesano, respectivamente; por el Este, el río Yaguarón y una línea quebrada de dos rectas, separando con más campo del doctor Alberto C. Mullin. La referida fracción es parte del padrón número mil setecientos uno. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 19 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$34.00 Set.26-9429-v.oct.11.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOAQUINA CASAS DIAZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones que contiene, situada en la manzana número veintiseis de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros de frente al Oeste, a calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, la que se encuentra empadronada con el número ciento setenta y seis. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el inmueble referido y sus mejoras fué tasado en la suma total de mil trescientos pesos. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-10073-v.oct.27.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, a las horas que se indican, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a rematar los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 1.500.00: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 497, compuesta de 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ramón Fernández; al Sud, con Tomás Salvo, y al Este, con Petrona Nieto; y B) Hora 16 y 30. Base: pesos 163.00 la hectárea: Una fracción de terreno de chacra situada en Colonia Estrella, de esta sección, empadronada con el número 5648, compuesta, según título, de 20 hectáreas, 5817 metros, lindando: por el Norte, con Alejandro Tavechi; por el Sud, calle por medio, con Carlos Banchero, por el Este, calle por medio, con la sucesión Ochovi, y por el Oeste, con Francisco Banchero. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$34.50 Oct.6-9821-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de EUSTAQUIO MOREIRA", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, sobre la base de $ 1.500.00, procederá a rematar el siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 1866, compuesta de 715 metros 2 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Caganchа; por el Sud, con Armando Garepe; por el Este, con la calle Carmen, y por el Oeste, con Reynaldo Larrosa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Oct.5-9820-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ y MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos "Domingo Bozzino. Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA BOZZINO: Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el 22 de Octubre próximo y en las horas que se indican, se venderán en remate público y en las puertas de este Juzgado los siguientes bienes: A) A las 10 horas, por el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto, una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 447, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Juan C. Pisciottano; al Sur, con M. Martínez, y al Este, la sucesión Juan Rataro. Base: $ 466.66; B) A las 10 y 30 horas, por el mismo martillero Deniz, otra finca y terreno en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 415, compuesta, según títulos, de 21 metros 475 de frente al Oeste, a la calle Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda: al Sur, con Antonio D. Ribeiro; al Norte, la sucesión Santos Rattaro, y al Este, también con dicha sucesión Rattaro. Base: $ 4.666.66. Deuda de afirmado por cuenta del comprador; y C) A las 11 horas, por el martillero Medardo A. Soñora, igualmente asistido del suscripto, una fracción de campo y sus anexos, ubicada en Juan González, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4675, compuesta, según títulos de 97 hectáreas 6001 metros y linda: al Norte, el arroyo "Las Vacas"; al Sur, con Gabriel Barrios; al Este, con Sandalio Barrios, y al Oeste, con Petrona Cardúz y Lorenzo Ibaldi. Base: $ 150.00 cada hectárea. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y la mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores; y C) Que los títulos de los bienes deslindados en primer y segundo término están agregados a los autos, el del último bien está en el Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución existe un gravamen hipotecario y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 24 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$48.00 Set.30-9588-v.oct.16.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público por un precio que supere las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la cuota parte indivisa que le corresponde a don Tomás Suárez, que es la mitad del siguiente bien quedado al fallecimiento de don Mariano Suárez. Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento (no se expresan linderos), compuesta, según partición practicada en los autos sucesorios de Mariano Suárez y cuya primera copia expidió el Escribano Actuario don Martín Ximeno el día 4 de Junio de 1891, de una superficie de treinta y siete cuadras, o sean, veintisiete hectáreas, tres mil quince metros y noventa y siete decímetros, empadronado con el número seiscientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el citado bien está aforado en total para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil seiscientos pesos, siendo el valor de la cuota parte a rematarse de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Oct.10-10071-v.oct.27.

PEDRO C. FILIPPINI
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "NICANOR RODONS y EDUARDO o EDUARDO SABINO RODONS. Sucesiones", se hace saber al público que el veintisiete de Octubre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 501, compuesta de una superficie, según títulos, de once hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y siete metros (11 Hec. 7647 mts.) y que linda: al Noreste, con Pablo Galarza; al Sureste,

con Margarita A. Rodons: al Suroeste, frente a la carretera nacional, por medio, con Felipe González, y al Noroeste, con Benigna Rodons. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado en el total de dos mil trescientos cincuenta y dos pesos (pesos 2.352.00); 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 26 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.50 Oct.3-9768-v.oct.20.

JOSE L. SAURA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "ADRIANA ... VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones", y resolución del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Florida, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José L. Saura, asistido del suscripto, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección judicial de este Departamento de Florida, padrón número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros y que linda: al Noreste con Casimiro Viana y Villasante; al Sur, con Juan Borche, y al Oeste, con María Cáceres y Dámaso Viana y Villasante. Dicho inmueble fué tasado en la suma de dos mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y ocho centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado por los interesados. — Sauce del Yí, Setiembre 5 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$36.00 Set.26-9395-v.oct.13.

JESUS TEJERIA AMILIVIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Luis A. Torterolo con FLORENTINO BERACOCHEA. Ejecución de hipoteca" (lo. 20, Fo. 372), se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintitrés de la ciudad de Minas, empadronada con los números novecientos cincuenta y ocho y dos mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de cuatrocientos veinte metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y que según títulos se descomponen así: cuarenta metros ochenta y veinticinco diez milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Wáshington Beltrán, por diez metros trescientos dieciocho milímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sudeste, a la calle José Enrique Rodó; al Nordoeste y Sudoeste, linda con sucesión de Juan González. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan agregados a los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Florentino Beracochea. Medidas preparatorias" que se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja a disposición de los interesados, para su vista; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Set.27-9522-v.oct.14.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, dictada en los autos "Pedro Pizzorno contra PEDRO MANUEL GONZALEZ. Medidas previas", se hace saber al público que el día 15 de Octubre, a la hora 11, en las puertas del Juzgado de Paz de esta sección, el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del señor Escribano don Maximiliano Montañés, Actuario Ad-hoc en estos autos, rematará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el autocamión marca Ford 8 chapa B. 2105, de 22 H. P., de carga máxima 5.000 kilos y motor B. B. 18 F. M. 305340. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la transferencia se deberá hacer dentro de los diez primeros días de realizado el remate, previa oblación del precio total; 3.o Que la venta será libre de toda obligación y gravamen y que, con anterioridad a la transferencia, se cancelará la prenda industrial que lo grava, a favor del Banco de la República y en garantía de una deuda constituída; 4.o Que los gastos de la transferencia son de cargo del adquirente; 5.o Que la presente publicación se hace por el término de diez días, a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil; 6.o Que el autocamión a venderse ha sido tasado en la suma de $ 2.100.00. — San Carlos, Octubre 1.o de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$21.20 Oct.6-9919-v.oct.15.

ALMONEDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente ALBERTO LAVALLEJA e HILDA ROSA PEREYRA. Tutela", se hace saber: que el día 28 del entrante Octubre, de las 11 horas a las 11 y 15, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Pregonero don Luis Larrañaga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 2408, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos setenta y seis metros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con mayor superficie, se halla encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Noreste camino vecinal por medio con caminos de Florentino Silva y de Daniel Presa; por el Sureste, con predio de Baldomero González; por el Suroeste, Cañada de la Cruz por medio con propiedad de la sucesión Elías Silva; y por el Noroeste con campo de Santana Pereyra avaluada a los efectos de esta subasta a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta inclusos los certificados correspondientes, y que los títulos y antecedentes relativos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.7-9877-v.oct.23.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 4, cuya superficie según títulos se deslinda así: por su frente, en veinte metros con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo lindando, al Norte veinte metros con el solar seis central; por el Este, con el número 3, y al Oeste, el número 5, perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y B) De las 10 y 20' a las 10 y 35': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con campo de la sucesión de don Manuel Fernández, y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cosas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$62.00 Set.30-9554-v.oct.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión UPILIANO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 23 del entrante Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del pregonero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra comprendida en el padrón número 3493, compuesta de veinticinco hectáreas cinco mil doscientos veinticinco metros, que linda: por un costado, con José Santarella, Ramiro Russi y sucesión Regino Rodríguez; por otro, con Raúl Barreiro y Hermano; por otro, con Fructuoso Gómez, y por el otro, con el camino a "La Pantanosa"; 2.o De las 10 y 20' a las 10 y 35': Un terreno solar esquinero, empadronado con el número 1661, situado en la manzana número 151, de esta ciudad, compuesto de trece metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno (hoy Ansina), por treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Gil Eduviges Nogueira; por un costado, con Juan Ortega, y por el otro, con la calle Treinta y Tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.1.o-9644-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veinticinco del próximo mes de Octubre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo, de esta sección, lindando: al Noreste Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este, Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 1 778.67 (mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondientes, certificados, etc. — Cerro Chato (sexta sección judicial del Departamento de Salto), Setiembre 24 de 1941. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Costas) Oct.6-9839-v.oct.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 21 de Octubre próximo a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor en almoneda judicial, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno situada en la manzana número 101 de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronada con el número 3196, que mide 10 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Juan Antonio Lavalleja, por veintiocho metros setenta y cinco centímetros de fondo lindando por el Norte y el Oeste con Manuel Justo Martínez, y por el Sur con la calle Felipe Carapé. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE NA... R HELAL. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración

así como lo que adeudare por medianerías o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1941. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$24.00 Set.25-9313-v.oct.11.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 666.66.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado contra CRECENCIA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 155, de esta ciudad, y empadronado con el número 1782, y que linda: por el Norte, con Ramona N. de Suárez; por el Sur, con José Ivarzábal; por el Este, con la calle Manuel Oribe, y por el Oeste, con Paulino Latorre. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (por ciento) de su oferta en el acto de caer el martillo, como garantía de la misma; y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9944-v.oct.24.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 566.60.

Por disposición del suscripto Juez de Paz en autos recaídos en el expediente "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Octubre a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Este, Concepción Fabeiro, y por el Oeste, con Pedro P. Ferrari. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9842-v.oct.22.

FRANCISCO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 466.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado contra CAMILA MESONES. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Francisco Arismendi, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 79 de esta ciudad y que linda: por el Norte, con María Vicente Martínez; por el Oeste, con Juliana S. de Barreto; por el Este, con la calle Jacinto Trápani, y por el Sur, con la calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de la base, que son cuatrocientos sesenta y seis pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9442-v.oct.14.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión JOSE SENOSIAN. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra se sacará a la venta el siguiente inmueble: La manzana número 41 padrón 593, entre las calles Bernardo Berro, José G. Artigas, Manuel Coronel e Ildebrando Vergara, de una superficie de cinco mil metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende la base a la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 1.666.67); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9438-v.oct.14.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "Fiscal letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMAS. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a la hora 11 y 30, en la puerta de este Juzgado y por el rematador don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Dos solares de terreno en la manzana número 95, padrón número 382, en este pueblo, de una superficie de mil seiscientos metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Vergara, Setiembre 22 de 1941. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-9439-v.oct.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 189 serie "Efectivo", a cargo de ROSA RIERA DE DOMINGUEZ, el próximo 29 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Giannarelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón dos mil ochocientos cincuenta y siete con una superficie de trescientos treinta y ocho metros, deslindado así: 13 metros al Este de frente a la calle 18 de Julio, edificio 558, por 26 metros al Norte, de frente a la calle Tacuarembó, por ser esquina, lindando: al Sur y al Oeste, con Juana Acosta Riquelm. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Agosto último a $ 5.084.00 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (pesos 1.850.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-9970-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 559 serie "25" a cargo de MIGUEL A. y ANTONIO A. VITA y JUAN B. RAPALINI, el próximo 28 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sienra Touriz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 5.268.00) un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón tres mil setecientos treinta y tres, con una superficie de doscientos noventa y dos metros cincuenta y siete decímetros, según plano del agrimensor Raúl Moltedo, inscrito en la Dirección de Topografía el 28 de Octubre de 1925, deslindado: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Reconquista, edificio 283, entre las de Colón y Pérez Castellano; 42 metros 15 centímetros al Este, con Pedro Uriarte; 6 metros 95 centímetros al Norte, con S. Conde, y 42 metros 15 centímetros al Oeste, con Vicente Volpi. Según título, las medidas son: 6 metros 35 centímetros de frente por 42 metros 58 centímetros de fondo, correspondiendo la diferencia a sobrantes. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.867.48 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado parcialmente, por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.359.59 al día del remate; H) El inmueble pertenece a Miguel A., Antonio A. y Rosa Vita, estando hipotecado en segundo término a favor de Regina Orfilia Lassus de Barú, según notas en los títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Oct.8-9956-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 507 serie "26", a cargo de AGUSTIN A. MUSSO, el próximo 25 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil trece pesos ($ 21.013.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos sesenta, señaladas con los números 4 y 5 de la manzana 1 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1908, sitas en la calle Francisco Solano Antuña, edificio 2718|20, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro, a saber: La primera fracción consta de trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros, teniendo 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 37 metros 49 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3; 39 metros 47 centímetros al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno de la misma manzana; y la segunda fracción consta de trescientos setenta y seis metros setenta y cuatro decímetros, teniendo 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 41 metros 46 centímetros al Este, con el solar 6; 39 metros 47 centímetros al Oeste, con el 4, y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Rosas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Agosto último a $ 19.132.68 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil cuatrocientos ochenta pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 14.480.84), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-9814-v.oct.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor JULIO FEMENIAS la "Imprenta Ariel", sita en la calle Misiones 1571, que gira en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de A. Brignole". Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26), estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — María Celia Brignole. — Ofelia Brignole.

$5.00 Set.22-9141-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Rafael Angel prometió en venta a CANDIDO FLORES el comercio de su propiedad que bajo la firma del enajenante gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 1x de 1941. — Rafael Angel. — Cándido Flores.

$5.00 Set 22-9178-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose rescindido con esta fecha el compromiso de arrendamiento del comercio aludido en este aviso, entre los señores Marceliano Izquierdo y Julio López, dicho señor Izquierdo se comprometió vender y escriturar al señor JOSE LANTES, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2078, a cuyo frente ha estado hasta ahora el señor Julio López, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904; cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Marceliano Izquierdo. — Julio López. — José Lantes.

$5.00 Set.24-9290-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, el señor MANUEL VAZQUEZ, se ha hecho cargo del activo y pasivo del comercio del señor José Vázquez, establecido con tambo en la calle Batoví 2199. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a totos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez.

$5.00 Set.23-9261-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GREGORIO BAHADOURIAN, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Antonio Díaz 4390. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Avedis Habadjian. — Nigoghos Bahadourian.

$5.00 Set.23-9262-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JOSE GURA, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad, calle Médanos 1156. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — P. Francesco. — A. Di Petto. — V. Gentile. — José Gura.

$5.00 Set.23-9263-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores SATURNINO PEÑA y DIONISIO PEÑA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Manuel Beres. — Angel Rodríguez. — Saturnino Peña. — Dionisio Peña.

$5.00 Oct.7-9899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos: 1.o Que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la carnicería de esta ciudad, calle Yacó número 1458, que existía entre los firmantes Borsani; 2.o Que don Angel Borsani prometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Octubre de este año, a don ANIBAL CHEDA, dicha carnicería y don Roberto Borsani prometió vender al mismo señor los bienes existentes en ese comercio; a cuyo frente está este último señor. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani. — Aníbal Cheda.

$6.00 Oct.8-9952-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, ubicada en la calle Nicaragua número 1999 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BERNARDO PARODI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Bernardo Parodi. — —Rogelio Pérez.

$5.00 Oct.8-9948-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio señor José Mato Calvete a sus socios señores FRANCISCO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — José Mato Calvete. — Francisco Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Oct.8-9946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor NICOLAS GALLO la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de "Jorge Sartori y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería, tienda y despacho de bebidas. En consecuencia, se intima a los acreedores a que se presenten con los jutsificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy, en la misma casa donde está instalado el comercio. — Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Agosto 27 de 1941. — Jorge Sartori y Compañía — Nicolás Gallo.

$5.00 Oct.8-9941-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ZISIA WERBA el depósito de metales, papeles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3320. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Alta Chaid. — Zisia Werba.

$5.00 Oct.8-9935-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita ELCIRA GARCIA PITA mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones 1481. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Oscar Soler. — Elcira García Pita.

$5.00 Oct.8-9936-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL DOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Fernández Paz. — Manuel dos Santos.

$5.00 Oct.7-9900-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO CARLOS PEPE y FELIX CROCCIA nuestra casa de comercio en el ramo de café denominado "Café Británico", situado en Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — José A. Méndez. — Angel Vilas. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia.

$5.00 Oct.10-10038-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a HILDA KARLEN el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Convención número 1318, de esta ciudad, denominado "Jeannette Modas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Mario Henón, sita en la calle Misiones número 1408 (escritorios números 1, 2 y 3). — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — María Zulema Orcajo Aguorre.

$5.00 Oct.10-10037-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, constituiré una sociedad de responsabilidad limitada con el señor WILHORD FREUDENHEIM y mi aporte consistirá en la totalidad de la fábrica de cepillos y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 967. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano Méndez en su estudio, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Jacobo Schosenpogel.

$5.00 Oct.10-10036-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ADOLFO VELAZQUEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — Constantino Estramil. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.10-10039-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de garage, venta de nafta y aceite y gomería, sito en la avenida Brasil número 3045. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado, don David Porto, calle Colorado 1968, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Manuel Villar.

$5.00 Oct.9-9998-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de importación y venta de gamuzas y esponjas y artículos similares, sito en la calle Juncal 1410. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado, don David Porto, calle Colorado 1968, dentro del término legal. Se hace constar que este comercio giraba en plaza bajo la razón social de "Horta y Rodríguez, cuya sociedad de hecho ha sido disuelta. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Eugenio A. Rodríguez. — Manuel Villar.

$6.00 Oct.9-9999-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camilo Vilches y Francisca Duce de Vilches hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída con los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO para la explotación del "Sanatorio Capurro", calle Castro 247, quedando el activo y pasivo a cargo de los expresados señores, ante quienes deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Camilo Vilches. — Francisca Duce de Vilches. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.

$5.00 Oct.9-10003-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Agosto pasado don Julio Feijó Astegno vendió a don NILO FEIJO ASTENGO la parte que tenía en la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la firma "Feijó Astengo Hermanos". — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1941. — J. Feijó Astengo. — Nilo Feijó Astengo.

$5.00 Oct.6-9860-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento que hemos resuelto clausurar el "Departamento Comercial" instalado en Cerrito 657, habiendo confiado la distribución de nuestro Hormiguicida "Camani" a la acreditada firma "TRABUCATI y COMPAÑIA". A los efectos consiguientes, se emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos o puedan tener asuntos pendientes. Los Laboratorios "Camani" continuarán sus actividades industriales en su establecimiento en Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — (Firmado): Laboratorios "Camani" o Juan Camani. — Cerrito 657. Montevideo.

$5.00 Oct.6-9850-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "A. CETRULO y DOMINGUEZ CARRERA" denominada "E. L. T. O. T. O.", sita en la calle San José 784, en los ramos de préstamos y compraventa haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Domínguez Carrera. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.

$5.00 Oct.6-9845-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 449, y que, en consecuencia, el señor JOSE VALDEZ continuará como propietario de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos pertinentes, el señor Servando J. Echevarría, fija como domicilio legal en la calle Dionisio Oribe 3340. — Montevideo, Octubre de 1941. — Servando J. Echeverría. — José Valdez.

$5.00 Oct.6-9841-v.oct.25.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE DAMONTE el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista número 713, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Generoso y José Luis Pardo

$5.00 Oct.6-9836-v.oct.25.

MOLINO FONTANA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 25 de Octubre del corriente año a las 15 horas en la sede social, calles Doctor Carlos Cúneo e Independencia, Nueva Palmira (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Considerar la forma en que el Directorio dió cumplimiento a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de fecha 26 de Febrero de 1941; 3.o Considerar la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio pasado.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta el mismo día de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) y que ésta se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 45 de los estatutos). — El Directorio

$9.75 Oct.6-9755-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID SEREBRIER la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda, zapatería, ropería y mercería tengo instalada en la calle José A. Possolo número 4145 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la dirección arriba expresada. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Rebeca Wasser. — David Serebrier.

$5.00 Set.22-9207-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Vicente Laspro y Antonio Cauteruccio han vendido a los señores MARIO MONZEGLIO y ANGEL BORGNIA la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant y conocido por "Cantina Canzone di Napoli" poseen en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1537. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Antonio Cauteruccio. — Vicente Laspro. — Mario Monzeglio. — Angel Borgnia.

$5.00 Set.27-9489-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el socio señor Francisco Sobral, componente de la razón social "Sobral y Boullosa" ha prometido vender al señor ANTONIO EDUARDO OBERLIN la parte que le corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta plaza, en la calle Liniers número 1264, en el ramo de restaurant denominado "Marconi", siendo la nueva firma "Boullosa y Oberlín". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Francisco Sobral. — Antonio Eduardo Oberlín. — Antonio Boullosa.

$5.00 Set.27-9411-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a "FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A." con todo su activo y pasivo, la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Fábrica Nacional de Botones, Fonseca y Compañía Limitada" domiciliada en la avenida General Rondeau número 2355, de esta ciudad de Montevideo. En su consecuencia, se cita a los acreedores de la sociedad enajenante para que se presenten en el citado domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. — Fábrica Nacional de Botones Fonseca y Compañía Limitada.

$6.00 Set.27-9418-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores VICENTE LASPRO y ANTONIO CAUTERUCCIO han disuelto la sociedad comercial que de hecho poseían y explotaban el comercio que en el ramo de bar y restaurant y bajo la denominación de "Cantina Canzone di Napoli" giraba en esta ciudad, calle Constituyente número 1599, esquina Tacuarembó número 1367, bajo la firma de "Vicente Laspro y Compañía". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde deberán notificarse las obligaciones vigentes — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — Vicente Laspro — Antonio Cauteruccio.

$5.00 Set.27-9490-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUES, el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la calle Angel Salvo número 56 esquina Carlos de la Vega. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106 dentro del término legal. — Montevideo 19 de Setiembre de 1941. — Luis González Cabalgante y José P. Roble (razón social Cabalgante y Compañía)

$5.00 Set.23-9235-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido transferir al señor ALBERT WOLF el negocio de mi propiedad en el ramo de casa de modas que tengo establecido en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1429 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, de la hora 10 a las 12 los días hábiles calle Cerrito 592 a cuyo efecto se hacen las presentes publicaciones prescriptas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Inés Cabrera. — Albert Wolf.

$5.00 Set.25-9326-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta al señor JUAN F. RAMOS el hotel que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Hotel Comercio" y que está situado en la calle Río Negro número 1512 emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio referido o en el estudio, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo Setiembre 16 de 1941. — Por la sucesión de Julio Varesini: María G. F. de Varesini. — Juan F. Ramos.

$5.00 Set.29-9510-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO VARGAS y JOAQUIN VELAZQUEZ todas las existencias y útiles del taller mecánico denominado "Plus Ultra", sito en esta villa, calle 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en mi casa, avenida 18 de Julio sin número. — Paso de los Toros, Setiembre 15 de 1941. — Emilio Lobato.

$5.00 Set.26-9416-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña MARIA ADAMKO DE LULOVITS la carnicería que tengo establecida en la calle José Mármol número 999, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Carlos Ma. Maggiolo número 570, en las horas de la mañana. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Domínguez.

$5.00 Set.26-9409-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que Pelagio Braulio Pereyra ha prometido vender al señor GIL VENTURA GUERRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalado en la ciudad de San Carlos, en la calle Rocha esquina Heraclio Fajardo, tomando el señor Pereyra a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio hasta el día de hoy. Los interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, en esta ciudad, o en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio esquina Maldonado, dentro del plazo legal. — San Carlos, Setiembre 18 de 1941. — Pelagio Braulio Pereyra. — Gil Ventura Guerra.

$6.00 Set.26-9411-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor SAMUEL NUÑEZ (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en "José Ignacio" 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo la denominación de "Casa Aquino. - Paso de la Cantera" El activo y pasivo de dicho comercio hasta el día 1.o de Setiembre del año en curso es de cargo del señor José Ramón Aquino y desde esa fecha en adelante, de cargo del señor Samuel Núñez (hijo). Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio esquina Maldonado. — José Ignacio, Setiembre 15 de 1941. — José Ramón Aquino. — Samuel Núñez (hijo).

$7.00 Set.26-9412-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor RAMON NEGREIRA el comercio de bar fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Comercio número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941 — José Andrade — José Castro — Ramón Negreira.

$5.00 Set.26-9404-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE ANDRADE y JOSE CASTRO el comercio de bar y restaurant, pensión familiar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro números 1691 1693 y 1699 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941 — Manuel Negreira. — Ramón Negreira. — José Andrade — José Castro

$5.00 Set.26-9405-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette Bessnes Irigoyen 5596 don Félix Alberto Baudin ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras gira en esta plaza, General Eugenio Garzón número 1968, a favor de JUAN JOSE LAGO. Todos aquellos que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Setiembre 23 de 1941 — Félix A. Baudin.

$5.00 Set.26-9383-v.oct.15.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala número 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Secretario.

$9.75 Oct.6-9822-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "M. Hakas y Compañía" en el local de la calle Convención número 1151, retirándose de la misma el socio Hakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BLANKENFELD. — Montevideo, Octubre de 1941. — M. Hakas. — F. Blankenfeld.

$5.00 Oct.7-9906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores GABRIEL, PEDRO, JOSE, MARTIN, CARLOS y JAIME PABLO CLADERA, los establecimientos lecheros de nuestra propiedad, establecidos en "25 de Agosto", Departamento de Florida, emplazando a todos los que se consideren con derecho, para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, San José 1143 (piso 1.o apartamento B), dentro del plazo de 30 días. —Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Facello. — Fermín Barbé.

$5.00 Oct.7-9898-v.oct.27.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que, según contrato privado, de fecha 15 de Setiembre de 1941, los suscritos han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, la que gira bajo la firma de A. M. ZAFFARONI y COMPAÑIA LIMITADA. Tiene por denominación la de "Aserradero de Mármoles y Molienda de Minerales" y por objeto la compra, venta y aserrado de mármoles y granitos, como así también la molienda de minerales en general. Su capital asciende a $ 70.000.00, aportado por partes iguales por los socios, siendo sus administradores Agustín Miguel Zaffaroni y Antonio María Sánchez, quienes pueden obrar conjunta o separadamente, salvo que se trate de enajenación de bienes raíces y de percibir su precio, de constituir derechos reales sobre cualquier clase de bienes de la sociedad, hacer cesión de los mismos y efectuar préstamos a interés. En estos casos es necesario el acuerdo y la concurrencia de ambos socios. El término de duración de la sociedad ha sido fijado en cinco (5) años, contado desde el dos de Agosto del corriente año, y su domicilio en esta ciudad, calle Habana N.o 2983. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 24 de Setiembre de 1941, bajo el número 156 del folio 491 al folio 495 vuelta del libro número 46 de "Contratos Sociales". — Agustín Miguel Zaffaroni. — Antonio María Sánchez.

$14.25 Oct.7-9796-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a doña VIVIANA LEMUS ANGONE, el comercio de lechería instalado en la casa número 2668 de la calle Carlos Crocker. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal, Rincón 438, escritorio 37. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Sara Herrador de Correa. — Enrique Correa. — Viviana Lemus Angone.

$5.00 Oct.7-9876-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO QUINTANA la casa de comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la indicada ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 22 de 1941. — Florentino Yaccusa. — Pablo Quintana.

$6.00 Set.26-9378-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE SOLARI mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la calle Jaime Cibils número 3002, y ahora lo está en la calle Jaime Cibils número 3006, el cual desde Setiembre de 1940 ha sido explotado directamente por el señor Solari. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cibils número 3002. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Dionisio Skuras. — Jorge Solari.

$5.00 Oct.4-9305-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don OTTO DEL CARMEN ERRAZQUIN el café, bar y billar que teníamos establecido en la calle José Batlle y Ordóñez y que giraba bajo la razón social "Inzaurralde Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo N. Amilivia, calle 25 de Mayo número 595. — Minas, Setiembre 25 de 1941. — Rufino A. Inzaurralde. — Alberto Inzaurralde. — Otto del Carmen Errazquin.

$6.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Sido ha prometido ceder a don JOSE SAN ROMAN su cuota parte en la sociedad que integra con éste para la fabricación y venta de artículos de electricidad, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1878, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 580, escribanía del señor Eugenio Toyos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Por poder de D. Mauricio Sido: Abel E. Fauroux. — José San Román.

$5.00 Oct.4-9803-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO NICOLINI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y barraca de cereales sitos en Paso de Carrasco número 20, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Jesús Castro Martínez.

$5.00 Oct.4-9789-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de cartón y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALONSO HERMANOS y ARDINGHI", haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Ardinghi. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Celestino Alonso. — Manuel Alonso. — Leopoldo Ardinghi. — Luis Ardinghi.

$5.00 Oct.2-9696-v.oct.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "PAIVA y COMPAÑIA" que giraba en Buena Vista, 5.a sección de Cerro Largo, ha quedado disuelta desde el día de hoy, 16 de Setiembre de 1941. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Paiva, a quien deben ser presentados los recaudos del caso dentro de los treinta días. — Paiva y Compañía. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Oct.3-9766-v.oct.22.

INDUSTRIA NACIONAL DE ACEITES, S. A. (I. N. D. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea que se realizará el día 4 de Noviembre del corriente año en la calle 25 de Mayo número 420 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad por haber terminado el objeto principal de su formación; 2.o Consideración del balance final de la sociedad: 3.o Distribución del haber y pagos que correspondan a los accionistas; 4.o Destino que se dará a los libros y recaudos de la sociedad; 5.o Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo que dispone la ley de Junio 2 de 1893 y se estará a lo que resuelvan los concurrentes a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — César Anselmi, Presidente. — Roberto Durán Rubio, Secretario.

$9.00 Oct.3-9739-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Angel Salvo 395, en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón de LOVRICH y LASICH, desligándose de la misma el socio señor Juan Lasich y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Lovrich, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio. A tales efectos se efectúan las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Juan Lasich. — Jorge Lovrich.

$5.00 Set.24-9276-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Lindoro Forteza 2901, a favor del señor SALOMON BLECHNER. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Abdón Cipriani. — Salomón Blechner.

$5.00 Set.29-9493-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Alsacia número 5762 de este Departamento al señor OSCAR DELBONO. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2979, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Angel Custodio Antúnez.

$5.00 Set.22-9156-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN F. RAMOS la casa de comercio denominada "Hotel Comercio", establecida en esta ciudad, calle Río Negro 1512. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — María Gloria Fros de Varesini. — Alba Neri Varesini. — José Pedro Varesini. — María Julia Varesini de Reffino.

$5.00 Oct.2-9697-v.oct.21.

GRANDES HOTELES Y CASINOS, SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía Financiera Uruguaya-Argentina) (G. H. Y. C. S. A.)

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), representados por 50 acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario - Tesorero.

$9.00 Oct.3-9752-v.oct.14.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Eduardo Voltaire Long venderá al señor GUALBERTO TORTEROLO, la panadería denominada "El Retiro", situada en la avenida Artigas, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia, Setiembre 16 de 1941.

$5.00 Set.23-9214-v.oct.13.

"EL PUEBLO, S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre de 1941 a las 19 horas en el local de la Plaza Independencia número 824, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio, acompañados por el informe producido por el contador de la Sociedad; 2.o Designación de un nuevo Director en reemplazo del señor Ferrando, que presentó renuncia. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, esta asamblea será válida cualquiera sea el número de los accionistas de acciones nominativas serie "A", representadas.

$9.00 Oct.6-9853-v.oc.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1769, en el ramo de confitería y afines denominada "Confitería del Gas" y que giraba bajo la razón de "ELIZARDO ELOLA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lozardo Elola. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la escribanía de Oscar Jover, calle 25 de Mayo número 641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Lizardo Elola y Víctor Manuel Elola.

$6.00 Set.30-9533-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de MARIA ESTHER VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Marcelino Rodríguez. — Enrique Vidal.

$6.25 Oct.1.o-9325-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, he resuelto vender el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos denominado "Panadería Los Dos Boulevares" gira en esta plaza en la casa número 2563 de la calle Jaime Zudáñes. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Belarmino Bouza. — Emilia Alonso.

$5.00 Oct.1.o-9639-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "MIGUEL D. ARROSBIDE y COMPAÑIA" tomando a su cargo el socio Amabilio Silva el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben justificar sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Rocha, Setiembre 24 de 1941 — Sucesores de Miguel D. Arrosbide. — Amabilio Silva.

$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUNTHER GRUNPETER el negocio en el ramo de mensajería, el que llevo bajo la denominación "El Rayo II" en la calle Joaquín A. Núñez 2821 (apartamento 3), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en los días hábiles en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle Mercedes 1472 apartamento 28). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Kurt A. Philip.

$5.00 Oct.1.o-9622-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi parte en el comercio que en el ramo de panadería denominado "Panadería del Uruguay" gira en esta plaza, en la calle Cufré número 2830, al señor ANTONIO LONGUEIRA. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados deberán presentarse al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941 — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9640-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1304, los suscriptos Pedro Carlos Bianchi, Antonio Cosme Galleni y Enrique Klinger, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Orensana" establecida en la calle Aravcuá número 1912 de esta ciudad habiendo el socio Pedro Carlos Bianchi prometido enajenar al señor JOSE MARIA MADOS su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso apartamento 4), de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Antonio Cosme Galleni. — Enrique Klinger. — José María Mados.

$6.00 Set.30-9553-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de la Sociedad "Materprim Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Julio R. Bardallo, el 23 de Setiembre de 1941, los señores don Enrique Ruete Amaro, por sí y como apoderado de don Francisco Leonardo Nicanor Ruete Amaro; doña María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete, asistida y con la venia de su esposo Enrique Ruete; don Joel Petit de la Villeon, don Luis Pérez Villegas, don Simón M. Aishemberg y don Juan Luis Seco García, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales características son las siguientes: 1.o Objeto: Comerciar con toda clase de representaciones nacionales y extranjeras, como asimismo aceptar y distribuir consignaciones nacionales y del exterior; explotar y distribuir directa o indirectamente, todos los artículos obtenidos de la producción, de las concesiones y de los privilegios de toda procedencia conceptuados como derivados o conexos, incluso, asimismo, toda forma de participación en otras empresas análogas o semejantes que exploten las enunciadas actividades dentro o fuera del país, pudiendo concertar con ellas acuerdos de todo género, así como integrarlas y aún adquirirlas en todo o en parte del volumen de sus negocios; la importación de productos de almacén y metalúrgicos en general, materiales, maquinarias y materias primas para la industria, especialidades químicas y farmacéuticas. 2.o Domicilio: Esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero; 3.o Plazo de duración: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. 4.o Denominación y razón social: "Materprim. Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas. Sociedad de Responsabilidad Limitada". 5.o Contracción que se usará en el giro: "Materprim. S. L.". 6.o Capital social: Cien mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en cuotas partes de dos mil quinientos pesos cada una. 7.o Aportes: Doña María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete, 16 cuotas partes; don Simón M. Aishemberg, don Joel Petit de la Villeon, don Juan Luis Secco García y don Luis Pérez Villegas, 6 cuotas partes cada uno; don Enrique Ruete Amaro y don Francisco Leonardo Nicanor Ruete Amaro, 2 cuotas partes cada uno. 8.o Dirección, administración y representación: Estará a cargo de un Consejo Directivo que integrarán los señores Joel Petit de la Villeon, domiciliado en la casa número 1336 de la calle Santiago de Chile; Luis Pérez Villegas, domiciliado en la casa número 1217 de la calle Ejido y Enrique Ruete Amaro, con domicilio en la casa número 1408 de la calle Juncal, con carácter permanente, por todo el término o duración del contrato y con amplias facultades de dirección, administración y representación de la Compañía, por intermedio de dos cualesquiera de sus integrantes, obrando conjuntamente. 9.o Asambleas sociales: Serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar en los meses de Julio y Enero de cada año y las segundas cuando las convoquen dos miembros del Consejo Directivo o así lo solicite un número de socios que representen el 20 o|o del capital social integrado. 10.o Inscripción en el Registro Público de Comercio. El contrato de constitución se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 29 de Setiembre de 1941, con el número 12 a fojas 47 vuelto del Libro de Contratos número 7. — Joel Petit de la Villeon. — Luis Pérez Villegas.

$32.25 Oct 2-9695-v oct.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por compromiso suscripto en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "ODDONE ZUNINO y GUIZARD" gira en esta plaza y cuyos escritorios están situados en la avenida General Flores número 2227 en el ramo de demoliciones, artículos de construcción nuevos y usados y afines. De acuerdo a dicho compromiso se desliga, a partir del día 1.o de Octubre próximo, el socio señor Luis Camilo Guizard haciéndose cargo, en consecuencia, del activo y pasivo sociales el socio señor Pedro Oddone Zunino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial "Platense" calle Sarandí número 452. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — "Oddone Zunino y Guizard". — Pedro Oddone Zunino. — Luis Camilo Guizard.

$7.00 Set.29-9508-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Dionisio Castellano ha prometido vender a JOSE ELISEO BELLO POSE el comercio de casa de comida y anexos sito en la calle Ejido número 1323. Se previene a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Sarantí número 444 (cuarto piso) escritorio 39). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José E. Bello Pose. — Dionisio Castellano.

$5.00 Set.30-9605-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Vosigna, he prometido vender a los señores RICARDO MARTINEZ, GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA el comercio que en el ramo de panadería denominado "Ciudad de Montevideo" tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Tomás Barboni.

$5.00 Oct.3-9723-v.oct 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "SELIGMAN y WEISS", con su sede en la calle Nueva Palmira número 1728, en el ramo de panadería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor José Borseto, sito en la calle La Paz número 2371. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Ludwig Seligman. — Willi Weiss.

$5.00 Oct.3-9714-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comerico y al público que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso escritorio 34), he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL GARICOITS el activo del negocio que gira en el ramo de fábrica de gorras establecido en la avenida Agraciada 1884 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales mencionados. — "Sucesión Fortunato Gaudino".

$5.00 Set.29-9520-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy y en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DAVYT HERMANOS y COMPAÑIA", que tenía por objeto la elaboración de dulces y jaleas, quesos y manteca y explotación de los productos de granja en general, habiéndose retirado el socio David Davyt y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Enrique Alfredo, Héctor Juan Pedro, Teófilo Raúl, Luis Eduardo, David Emilio y Daniel Celestino Andrés Davyt y Daniel Constantín, quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma, a la que se incorporó como nuevo socio don Carlos Alberto Davyt. — Colonia Valdense, Setiembre 21 de 1941. — David Davyt. — Enrique Davyt. — Héctor Davyt. — Daniel C. A. Davyt. — Luis Eduardo Davyt. — David E. Davyt. — Daniel Constantín. — Teófilo R. Davyt. — Carlos A. Davyt.

$8.00 Set.29-9498-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Cándido Losada ha prometido vender al señor PEDRO E. GARCIA según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), a fin de hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Pedro E. García. — Cándido Losada.

$5.00 Set.22-9193-v.oct.11.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 15 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas en el local social, sito en la calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1940 - 1941. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$10.50 Oct.3-9761-v.oct.14.

AVISO

Se extravió promesa de venta número 656, del Banco Hipotecario del Uruguay, referente a finca calle San Fructuoso número 1834. Devolverla en Zabala 1415.

$1.50 Oct.9-9981-v.oct.20.

CARMETA, S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1941 a las 16 y 30 horas, en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1941, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$9.75 Oct.9-10000-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de BORAS y HERSEG teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con fermentadas, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 402, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, desligándose el señor Francisco Herseg y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mateo Boras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Mateo Boras. — Francisco Herseg.

$5.00 Set.30-9549-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PREITI la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Juan Rosas 4442, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Rafael Domínguez.

$5.00 Oct.9-9980-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANTENOR RIBEIRO y LUIS JOSE PEDETTI, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, mercería y afines, gira en esta plaza bajo la razón social de "Ribeiro, Pedetti y Compañía" y denominación "La Favorita" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los compradores y emplazándose a todos los acreedores a que concurran a los escritorios de la casa (Uruguay número 602) con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Duilio Conti — Antenor Ribeiro. — Luis José Pedetti.

$6.00 Oct.7-9927-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. BASTIANI y COMPAÑIA", con sede en la calle Pampas número 2226. Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio número 1421 con sus correspondientes justificativos.

$5.00 Oct.10-10029-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Carlos Raimondi, propietario de la carnicería sita en la calle Gobernador del Pino número 3961, ha prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER dicho comercio. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (piso 3.o escritorio número 33). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.

$5.00 Oct.9-9997-v.oct.28.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 21 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1940; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1941; 3.o Reforma de los estatutos (repartido); 4.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 5.o Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 16 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$10.50 Oct.10-10059-v.oct.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Compañía para la asamblea que tendrá lugar en su sede, calle Uruguay número 920, el 23 de Octubre del corriente a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior; 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941 y memoria del Directorio; 3.o Elección de tres Directores salientes, Síndico y suplente; 4.o Ampliación estatutos y aumento de capital.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación hasta la fecha de la asamblea para poder asistir y votar en ella. — Agustín Cantonnet, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$9.00 Oct.10-10044-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en su protocolo con fecha de hoy el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, don Antonio Jung, cedió su cuota social en la sociedad denominada "Estancia El Chajá", a don EMILIO ARMAND UGON, quien se hizo cargo de la parte que en el activo y pasivo le corresponda al cedente, habiendo quedado, por consiguiente, este último, completamente desvinculado de la sociedad expresada. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Antonio Jung. — E. A. Ugón. — Erich Bayer. — Erich R. Bayer. — Hans Bayer. — Jorge Armand Ugón. — Julio Armand Ugón.

$4.20 Oct.10-10019-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GARCIA y GARCIA giraba con casa de comercio en los ramos de café, bar y anexos en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor José García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Basilio García. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José García. — Basilio García.

$5.00 Set.26-9382-v.oct.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores LEMA y RODRIGUEZ BLANCO con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza: Hereford. Sexo: macho. Herd Book Uruguayo 113569 R. P. 762.

$6.00 Oct.10-10062-v.oct.15.

CONATEL, LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que Conatel, Limitada (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada), ha aumentado su capital a la suma de doscientos catorce mil pesos, creándose noventa y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que fueron suscriptas por "Territorial Argos, S. A.", David Grundland y Kurt Scheiberg. Además, se ha modificado el artículo primero del contrato social, que se refiere al objeto. La sociedad se dedicará a la venta y arrendamiento de instalaciones telefónicas y dispositivos eléctricos en general; podrá establecer fábricas y talleres para la elaboración de toda clase de implementos telefónicos y eléctricos y a la fabricación de toda clase de artículos que se relacionen con aquéllos o puedan ser elaborados con las mismas máquinas o las mismas materias primas; a la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles; a la compra y venta de títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedad o compañías; podrá solicitar, obtener y explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones; promover sociedades, suscribir capitales y convenir la unión de intereses o la cooperación mercantil y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que tiendan al desarrollo de la sociedad y estén vinculados con sus fines. Esas modificaciones y aumento de capital se pactaron por la escritura que el 22 de Setiembre último autorizó el escribano W. I. Arévalo y su copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 30 del mismo mes, con el número 68 folio 244 vuelta y siguientes del tomo 6.o de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Consejo de Administración.

$16.50 Oct.10-10045-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don PEDRO DI LORENZO la imprenta de mi propiedad que bajo la denominación de "La Voz de Florida" se imprime el periódico del mismo nombre, cuyo establecimiento tipográfico se encuentra ubicado en la calle Doctor Alejandro Gallinal número 633. El señor don Pedro Di Lorenzo se hace cargo del activo y pasivo de dicha empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos para ser satisfechos. — Florida, Setiembre 26 de 1941. — Juan Francisco Costa. — Pedro Di Lorenzo.

$5.00 Oct.9-9974-v.oct.28.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS (Salto) Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Setiembre de 1941, a las nueve horas, en su local social calle General Artigas número 699, para tratar la orden del día expresada en la memoria repartida. — La Comisión Directiva.

$3.75 Oct.10-9928-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 53 (tercer llamado). — Asunto número 84|753. — Por artículos con destino a los Casinos de Tropa. — Carlos Anselmi, S. A.: 5.000 paquetes de galletitas con 5 unidades cada uno, en cajas de 50 a 100 paquetes, según muestra "Holandesa", a $ 4.50 el ciento de paquetes; 20.000 paquetes de galletitas con 5 unidades cada uno, en cajas de 50 a 100 paquetes, según muestra "Favorita", a $ 4.60 el ciento de paquetes: 10.000 paquetes de bizcochos con 5 unidades cada uno, en cajas de 50 paquetes, según muestra "Miel", a $ 5.50 el ciento de paquetes; 10.000 paquetes de bizcochos con 5 unidades cada una, en cajas de 50 paquetes, según muestra "Sport", a $ 5.00 el ciento de paquetes. — Abal Hermanos y Compañía: 10.000 cajillas de cigarrillos tabaco rubio, según muestra "Santa Paula", a $ 0.265 cada uno; 3.000 ídem ídem ídem, según muestra "Rodeló", a $ 0.22 cada una. — Vicente García y Serón: 5.000 cajillas de cigarrillos tabaco rubio, según muestra "Legión Extranjera", a $ 0.24 cada una. — Juan R. Marroig: 2.000 cajillas cigarrillos tabaco rubio, según muestra "Emir", a $ 0.245 cada uno. — Conaprole: 500 kilos de dulce de leche en latas de un cuarto kilogramo, a $ 0.17 cada una, según muestra; 1.500 cajas de quesitos, cajas cuadradas de 250 gramos con ocho porciones, según muestra, a $ 0.35 la caja. — La Ruina Hermanos y Compañía: 500 kilos de dulce de leche en latas de 250 gramos, según muestra, a pesos 0.15 la lata. — M. C. de Casabó: 300

cajas de papel para fumar, de 60 librillos cada una, según muestra "Jaramago Atala", a $ 1.60 la caja. — Compañía Salus, S. A.: 2.400 botellas de cerveza "Salus Serrana", según muestra, blanca o negra, para las Unidades de la Capital, a $ 2.09 la docena (envase no devuelto, $ 0.70 la docena); 6.000|3 botellas de cerveza "Salus Serrana", según muestra, blanca o negra, para las Unidades de la Capital, a $ 1.19 la docena (envase no devuelto, $ 0.60 la docena). — Montevideo, Octubre 2 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10111-v.oct.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 56 (cuarto llamado). — Asunto 173|37. — Automóvil Sedan, con destino a la Región Militar número 3. — De León y Vivo, Limitada: Un auto marca "Ford" modelo 1941, de lujo, 4 puertas, de 85 H. P., rodado alto, cubiertas 600 x 18, tapizado en paño y demás características establecidas en su propuesta, $ 3.230.00 Cif. Montevideo. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10112-v.oct.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 68 (primer llamado). — Asunto número 84|723. — Por diversos artículos con destino a las Cantinas Militares. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 1.200 cepillos, según muestra, para calzado, número 4, a $ 4.32 la docena; 6.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra 6145, marca "Probak Junior", a $ 5.80 el ciento. — Juan R. Marroig: 10.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra número 3, "Aviador", a $ 4.50 el ciento. — Eugenio Gabriel: 6.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra "Sonal Luxus" azul, a $ 6.66 el ciento. — Frechou Hermanos y Labat: 4.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra "Mysteri - Edge", a $ 5.20 el ciento; 4.000 hojas para máquina de afeitar "Legión Azul", según muestra, a $ 5.70 el ciento. — Deambrosis Hermanos: 2.400 tarros de 450 gramos, aproximadamente, de "Pulidor Bao", según muestra, a $ 7.85 el ciento. — Juan Balerio: 1.200 paquetes de "Pulidor Brillum", según muestra, a $ 7.20 el ciento. — Montevideo, Octubre 2 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10113-v.oct.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 61 (segundo llamado). — Asunto 84|751. — Artículos varios con destino a Cantinas. — S. A. Fabril Uruguaya: 6.000 pares de alpargatas color yerba mate, según muestra, de acuerdo con la numeración que indicará la Dirección de cantinas, a $ 5.80 la docena. — José Martínez Reina: 18.000 pares de calcetines para tropa, color yerba mate, según muestra número 50, a $ 0.22 el par; 120 pares medias blancas de algodón para señora, según muestra número 51, a $ 0.40 el par. — Pizzorno, Castro y Compañía: 120 camisas de seda fantasía, según muestra número 434, a $ 2.35 cada una; 1.200 pares de medias tipo común, de seda artificial, para señora, según muestra número 50, a $ 0.41 el par. — Lucas Rodríguez: 300 cepillos para dientes, según muestra, a $ 6.00 la docena. — Alonso y Eiris: 3.300 cepillos para dientes, según muestra número 2111, a $ 2.40 la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 400 pares de ligas para hombre, según muestra número 48, a $ 4.97 la docena. — Juan R. Marroig: 800 pares de ligas para hombre, según muestra número 258, a $ 4.50 la docena; 3.000 paños para piso, según muestra número 500 de 60 x 60 centímetros, a $ 0.30 cada uno. — Industria Peinera del Uruguay: 3.600 peines para hombre, según muestra, artículo 135 número 16, a $ 1.45 la docena. — Enrique Queirolo y Compañía: 600 pares de medias de seda artificial para señora, según muestra, a $ 1.21 el par. — Campomar y Soulas, S. A.: 2.400 servilletas, según muestra, calidad 324, a $ 3.60 la docena. — Amelio Nogara e Hijos: 200 pares de zapatos para hombre según muestra, artículo 6005|1, a $ 4.93 el par; 100 pares de zapatos para hombre, según muestra, artículo 6006|1, a $ 4.93 el par. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10114-v.oct.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca, 250.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10110-v.oct.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 20.000 libretas para alcancías número 1165, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Octubre 7 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10093-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCIONES

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para las siguientes construcciones:

Octubre 20, hora 9 y 15: Construcción de una conejera para el servicio del doctor Morelli en el Hospital Fermín Ferreira. Precio del plano: $ 3.00.

Octubre 20, hora 9 y 30: Ampliación del servicio del doctor Morelli en el Hospital Fermín Ferreira. Precio del plano: $ 3.00.

Los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10094-v.oct.15.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 13. — Papas, boniatos y verdura: día 18 de Octubre de 1941 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.11-10104-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1664
Botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 10 horas para proveerse durante 1942, de 125 pares de botines borceguíes y 250 pares de botas comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10095-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 885

Llámase a licitación pública para la compra de cojinetes a rodillos y a bolas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.11-10103-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JULIO C. RIVERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1850, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un distintivo formado por una letra V, las banderas uruguaya e inglesa y un dispositivo giratorio en el que aparece el nombre de W. Churchill, de los que ha depositado dos ejemplares en cartón cuero en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.11-10097-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37640

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMERCIAL AMERICA EUROPA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37641

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO MADRID"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 36100

Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha Independent Pneumatic Tool Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Thor

"THOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 37197

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KAYSER

para distinguir artículos de la clase 5.a (guantes de punto de seda y guantes de punto de algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10049-v.oct.22.

ACTA N.o 37626

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL ARMIÑO



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.11-10050-v.oct.22.

ACTA N.o 37638

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BECQUER"

para distingui artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10051-v.oct.22.

ACTA N.o 37603

Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Sucesión de Antonio L. Zoppolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESCALDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37617

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Fernández García y Chiodoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10099-v.oct.22.

ACTA N.o 36274

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Miguel García y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (con excepción de tabacos de regalía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10087-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino interior en la Colonia Educativa de Trabajo "Libertad" (Departamento de San José).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-10056-v.oct.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 11 de 1941

3.a Sección

JULIO ROTUNNO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356, y TERESA SERVENTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

ROBERT YOUNG BROWN YOUNG, 36 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Ciudadela 1156, y DEMARIAS STEVENS CARROLL, 30 años, soltera, norteamericana, domiciliada San José 981.

6.a Sección

LUIS RAMON GAMBINO, 46 años, divorciado, bioquímico, argentino, domiciliado en Olimar 1373, y ROSA CIPRIANA VIDAL, 44 años, soltera, bioquímica, argentina, domiciliada Olimar 1373.

8.a Sección

RENZO JUAN JOSE ARVIGO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Marcelino Sosa 2293, y MARIA ANGELICA SPOSITO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2293.

12.a Sección

IVAN MOLNAR, 28 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Burgues 2955, y HELLA BIACH, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Burgues 2955.

ORESTES FERNANDEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1784, y MARIA AGUEDA CALDAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1684.

JOSE BLANCO INSUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1334, y ORFILIA RIVERA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3071.

CARLOS ENZO DOSSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2060, y LYDIA PEREIRA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2257.

17.a Sección

LORENZO OSCAR CARRASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7, y VICENTA PITTAMIGLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3915.

ALBERTO SULCA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Robinson 3617, y CATALINA CAPELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4196.

19.a Sección

RAUL FELICIANO CAMMAROTE, de 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1831, y LOLA ZELMIRA GALA VILLAGRAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1831.

JUAN ANGEL GELPI, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Defensa 2368, y MORAIMA ARRILUCEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2481.

DANTE GARCIA VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2258, y YOLANDA GOLINELLI ANNONI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2258.

HUGO HERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1983, y MARIA GENOVEVA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1983.

JOSE RAMON LORENZO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín García 1776, y MARIA ESTHER VERDE LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1776.

JOSE SELINES, 39 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Cagancha 2107, y REMEDIOS VEIGA, 30 años, soltera, española, domiciliada Cagancha 2107.

22.a Sección

JACOBO JURICICH, 34 años, viudo, destilador, yugoeslavo, domiciliado Méjico 184, y LUCIA ESTHER MALLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4010.

PEDRO AICARDI, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3999, y MARIA INOCENCIA PAULA RABINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3578.

24.a Sección

ANTONIO GALLICCHIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490, y MARIA SARA QUEIROLO VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1435.

FELIX SEVERINO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4382, y MARIA ESTHER MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1793.

ANTONIO MUIÑO, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Ramón Anador 3835, y RAMONA GONZALEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Ramón Anador 3835.

$2.00 P|p.-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10101-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10085-v.oct.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JUANA MARIA BENJAMINA SALLES DE MICHAELSSON o JUANA SALLES MARTINELLI DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10078-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO MAMERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — —Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10079-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.11-10080-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUSEBIA JAUNARENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Jornarera debe decir Jaunarena. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.11-10086-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLAGARAY u OLHAGARAY DE LESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10089-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10081-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Blanca Bruzzone, pues donde el apellido paterno figura como "Bruzzoni" debe decir "Bruzzone", por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.11-10100-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Salvador Bolpe contra CAROLINA D'AMATO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "159. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — Vistos estos autos promovidos por Salvador Bolpe, a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1. Resultando: 1.o Que por sentencia dictada en el año 1937 (no se indica ni el mes ni el día), por el señor Juez de lo Cvil y Comercial número 2 del Departamento Judicial del Sud (República Argentina), se decretó el divorcio (separación de cuerpos en nuestra ley) de los esposos Salvador Bolpe y Carolina D'Amato (testimonio de fojas 1 y siguientes); 2.o Que el 11 de Junio del corriente año el señor Salvador Bolpe compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 6 y vuelta); 3.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno expresa que puede ordenarse la conversión al divorcio que se solicita (fojas 8); y Considerando: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio basándose en la sentencia, debiendo el Juez decretarla de plano. Decretada la sentencia de que se trata en el año 1937, ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio. Por estos fundamentos y atento a la conformidad manifestada por el señor Fiscal, resuelvo: Conviértase en divorcio la separación de cuerpos existente entre Salvador Bolpe y Carolina D'Amato, decretada en la sentencia testimoniada a fojas 1 y a que se refiere el primer resultando. Notifíquese por edictos a la otra parte, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Fermín Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Juan José de Souza, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada en estos autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.80 Oct.11-10109-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AGUSTINA ROSSEL DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10074-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORON BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara; Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.11-10075-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don LIBORIO SALOME SILVA SAEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del postulante: donde dice "Libanio Salomé" debe decir Liborio Salomé, que es el verdadero. La de matrimonio del gestionante y doña María Honorina Silva: donde dice "Libanio Salomé Silva" debe decir Liborio Salomé Silva. Y la de nacimiento de su hijo Segundo Baltasar Silva, donde dice "Libanio Salomé Silva Sanes" debe decir Liborio Salomé Silva Sanes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Oct.11-10012-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SALMINI y de MAXIMA FUENTES DE SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.11-10108-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o VICTORIANO ROMAN JACINTO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.11-10077-v.oct.22.

FELIPE S. RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, remataré los días 22 y 23 de Octubre a la hora 14 y 30, en el local de la calle Soriano 1343, las mercaderías de tienda y mercería, zapatería e instalaciones de la tienda "La Sevillana", correspondientes a la "Quiebra JACOBO SABAG".

$6.00 Oct.11-10154-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000 00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres: por el Oeste, con la calle Libertad: por el Este, con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500 00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes", se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este, camino abierto a los efectos de la división; Sur, estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén, y Oeste, Andrés Andregnetti. Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, compromisos, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.11-10107-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1676 serie "Z", a cargo de JUAN PIZZORNO el próximo 31 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00), dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, en total, que por estar unidos se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, edificio 2460, entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola, distante 8 metros 59 centímetros de ésta última calle; por 43 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 5 y 6, de Fantaleón Pássaro y Sábado Romanelli, respectivamente; al Nordoeste, con el 21, de María Togni, y al Sudeste, con el número 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.570.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 7.789.94 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10105-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25", a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos (pesos 9.000.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determi-

nadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción "G" del barrio "Tomás Gomensoro", en plano del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23; al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda fracción, que es un predio enclavado, constituído por el fondo del solar 26 de la fracción "C" del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26; 20 metros al Noroeste, con Juan Pizzorno; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9, y 20 metros al Sureste, con el 27, de Gabino Correa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre último a $ 10.366.27 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10106-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Braver ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2601, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941, fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el promitente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Ismael Brayer. — Alfredo Eduardo Manitto.
$5.00 Oct.11-10096-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.
$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 22 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico ;4.o Autorización de compra e hipoteca de propiedades; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18, inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Secretaría.
$10.50 Oct.11-10126-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.
$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray", sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Pura Aída Zuccarino.
$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

"DON CARLOS, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre próximo a las 17 horas en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1941; 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — Carlos Brandes, Presidente. — Carlos Brandes Sienra, Secretario.
$4.50 Oct.11-10082-v.oct.16.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: Medidas a tomar para evitar perturbaciones en el giro de nuestra industria con motivo de la situación del comercio internacional.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.
$6.00 Oct.11-10147-v.oct.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

United Shoe Machinery Company Argentina

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

(Montevideo)

Balance general al 30 de Noviembre de 1940

Activo—

Maquinaria arrendada	$	87.468.62
Muebles y enseres	"	1.051.57
Maquinaria, útiles y mercaderías	"	81.390.80
Mercaderías en tránsito	"	13.265.33
Varios deudores	"	55.936.83
Caja y Banco	"	23.278.70
Cuentas diferidas	"	782.86
	$	263.174.71

Pasivo—

Capital	$	23.320.87
Acreedores varios	"	180.790.20
Cuentas varias	"	514.07
Reservas	"	58.549.57
	$	263.174.71

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.75—9379.

United Shoe Machinery Company Argentina

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

(Montevideo)

Balance y comprobación de saldos al 28 de Febrero de 1941

Debe—

Maquinaria y útiles	$	93.854.01
Muebles y enseres	"	1.051.57
Maquinaria arrendada	"	87.409.45
Caja y Banco	"	14.576.17
Varios deudores	"	51.721.45
Cuentas anticipadas	"	1.029.82
Gastos varios	"	41.197.42
	$	290.839.89

Haber—

Capital	$	23.320.87
Acreedores varios	"	154.038.42
Reservas	"	60.276.70
Cuentas varias	"	53.203.90
	$	290.839.89

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45—9380.

United Shoe Machinery Company Argentina

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

(Montevideo)

Balance y comprobación de saldos al 31 de Mayo de 1941

Debe—

Maquinaria y útiles	$	82.024.45
Muebles y enseres	"	1.051.57
Maquinaria arrendada	"	90.382.63
Caja y Banco	"	28.812.54
Varios deudores	"	55.290.59
Cuentas anticipadas	"	1.250.91
Gastos varios	"	93.165.22
	$	351.977.91

Haber—

Capital	$	23.320.87
Acreedores varios	"	152.504.04
Reservas	"	52.680.37
Cuentas varias	"	123.472.63
	$	351.977.91

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45—9381.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4375 AL 4408

Solicitudes despachadas el día 1.° de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|35214, Ideifonso Pérez Brignoni, B, Estados Unidos de Norte América, Generador de radio, 3.

5|35530, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 737.

5|35531, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 64.

5|35532, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Varilla de latón, 64.

5|35528, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. laboratorio, 301.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|35690, Droguería Surraco S. L., A, Japón, Cepillos para los dientes, 216.

5|34786, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Empaquetadura, etc., 904.

5|34785, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Carbones, etc., 728.

5|34787, Frigorífico Anglo del Uruguay, (S. A.), A, Inglaterra, Carburo de calcio, 181.

5|34788, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Pintura, 40.

5|34789, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), A, Inglaterra, Partes de máquina, 40.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|27497, Primera Hilandería Urug. de Algodón S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para hilandería, 85.000

5|32985, Primera Hilandería Urug. de Algodón S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para hilandería, 60.000.

5|35268, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, C, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para hilandería, 110.000

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35631, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 320.

5|35632, Adjiman y Benedetti, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos elásticos, 55.

5|35597, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda (bombachas), 207.

5|35598, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 1.293.

5|35599, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Franela de algodón, 206.

5|35600, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señora, 565.

5|35601, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas rayon, etc., 1.272.

5|35602, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Cinturones elásticos, 166.

5|35588, Garino, Fernández y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Género de algodón, 1.270.

5|35581, Bensión y Bensión, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 617.

5|35563, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 376.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35619, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y mater. "Duco Dupont", 632.

5|35621, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes imit. cueso, 2.146.

5|35523, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prima fab. lámparas eléctricas, 4.080.

5|35477, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muest. herramientas, etc., 168.

5|35470, Suc. M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Flete, etc. (cartulina), 186.

5|35444, A. López García y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bombillas eléctricas, 527.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|35490, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites de coco hidrogenizado, 89.

5|35434, Ricardo Algorta, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales, 220.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|35517, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos (Bitter Angostura), 45.

5|33329, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras, 750.

5|35499, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tocador, 100

5|35453, Pascual Genis, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 117

5|35468, M. Pscheniurca Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente ordinarias, 197.

5|35435, Salomón Balás, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para uso domésticos, 116.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|35424, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Botones, 280.

5|35425, Juan A. Halty, A, Estados Unidos de Norte América, Tiradores y suspensores, 50.

5|35416, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 173.

5|35529, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileres, 185.

5|35432, Benhayón y Yavarone, A, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeable, 124.

5|35426, Juan A. Halty, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 39.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|35589, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 632.

5|35590, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 643.

5|35562, Caviglia Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Resortes para muebles, 122.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|35643, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Hules para mesa, 118.

5|35594, Paramount Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 1.000.

5|35592, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 176.

5|35564, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 852.

5|35558, Oscar Rein, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de pintar modelar, 141.

5|35474, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Crema de afeitar, 8.

5|35527, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jeringas de goma, etc., 9.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|35693, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Duponol, 220.

5|35692, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Minio, 2.871.

5|35694, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás "Pratt", 2.112.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|35630, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de diario, 1.438.

5|35586, Colombino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprenta, 827.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|34224, "Quimur" Cía. Química Uruguaya Lda., A, Argentina, Acido sulfúrico, etc., 245.

5|33731, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Paraguay, Esencia de petit grain, 1.479.

5|34219, Machado, Vacca y Cía., A, Venezuela, Café, 2.105.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|35522, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos y acc. máq. refrigerad., 628.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 1941

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—	—	—	—	—
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	72.00	13	Agosto	1941
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	98 70	12	Agosto	1941
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.60	25	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	90.00	27	Mayo	1941
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84 00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	28	Julio	1941
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	1.°	Agosto	1941
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de F. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	96.00	5	Agosto	1941
Empréstito Frigorífico Nacional B (ampliación) (Ley 24 de Agosto 1928)	93.70	18	Mayo	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93 30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Malo 1929)	92 50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	95.30	3	Julio	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	96.60	15	Agosto	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	96.20	15	Agosto	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	96.90	15	Agosto	1941
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 C (Prov.) (Decreto 26 de Febrero de 1937)	96.80	75	Agosto	1941
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	95.70	15	Agosto	1941
Deuda Obras Públicas 1937	96.00	15	Agosto	1941
Deuda Obras Públicas 1940	93.00	6	Mayo	1941
Deuda Edificios Públicos 1937	94.80	25	Julio	1941
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	94.60	25	Julio	1941
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A.	95.00	7	Julio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B.	95.80	15	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3.	92.00	16	Junio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C.	96.20	14	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D.	94.00	15	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E.	94.20	13	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F.	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G.	—	—		—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H.	94.00	15	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I.	95.40	13	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J.	94.40	11	Julio	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K.	94.00	30	Enero	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L.	94.00	15	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M.	94.00	15	Agosto	1941
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N.	94.00	15	Agosto	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1.	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2.	93.10	25	Abril	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3.	95.60	31	Julio	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4.	95.80	29	Julio	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94 10	10	Febrero	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2.	94.50	2	Julio	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3.	95.80	4	Agosto	1941
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	96.40	14	Agosto	1941
Bonos Galería Centenario.	94.40	12	Agosto	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie O 4|6.	94.30	8	Agosto	1941
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 7	94 40	11	Agosto	1941
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	94.50	14	Agosto	1941
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1.	94.00	28	Julio	1941
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90.20	22	Octubre	1939
Bonos Rambla Portuaria.	94.00	15	Agosto	1941
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1.	93.50	16	Junio	1941
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % serie B	98.90	15	Agosto	1941
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A.	98.50	15	Agosto	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B.	98.50	15	Agosto	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B.	98.20	14	Agosto	1941
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C.	98.20	15	Agosto	1941
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	93.00	3	Junio	1941

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	107.00	24	Junio	1941
Compañía Salus (Obligaciones)	106.50	11	Agosto	1941
Compañía Salus (Obligaciones)	103.00	13	Agosto	1941
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	100.00	13	Mayo	1941
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	205.00	15	Agosto	1941
Banco Comercial	349.00	3	Julio	1941
Banco de Crédito	175.00	11	Agosto	1941
Banco Popular del Uruguay	153.70	13	Agosto	1941
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	110.00	6	Junio	1941
Fábricas Nacionales de Cerveza	241.00	15	Agosto	1941
Compañía Salus	146.00	12	Agosto	1941
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	312.00	15	Agosto	1941
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1941
Cristalerías del Uruguay	250.00	12	Agosto	1941
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	95.00	6	Junio	1941
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Noviembre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1941
Campomar y Soulas	175.00	11	Agosto	1941
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	215.00	14	Agosto	1941
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	213.50	13	Marzo	1941
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Preferidas)	114.00	13	Junio	1941
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	214.00	15	Agosto	1941
Ferrosmalt S. A.	181.00	16	Mayo	1941

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno salvo los matrimonios de pobres (Vista de 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional